



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

INFORME-0022-2021-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-CPADILLA

Para : **NOELIA NATALY PAUCAR CORREA**
UNIDAD DE LOGISTICA

Asunto : Liquidacion de Contrato de Obra

Referencia : (1) D21000017438-202100863930(2) liquidacion del inspector.pdf

Fecha : Lima, 23 de Febrero de 2021

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a efectos de alcanzar la liquidacion de Contrato de Obra de la referencia, para lo cual se solicita la notificación al contratista para lo indicado en las recomendaciones de la referencia del punto 2, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se anexa la liquidacion de obra con los cálculos correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Christian Padilla Farfán
Especialista de Proyectos y Obras Públicas

LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES:

El SENASA ejecuta actividades permanentes en el campo de la sanidad animal tales como la vigilancia zoonosanitaria, el análisis de riesgos de enfermedades, la cuarentena animal, el diagnóstico de sanidad animal; y proyectos específicos como fiebre aftosa, carbunco sintomático, carbunco bacteridiano, enfermedades infecciosas y parasitarias, tuberculosis bovina, brucelosis bovina, enfermedades infecciosas, enfermedades aviares, sanidad apícola, enfermedades de porcinos, enfermedades zoonóticas, entre otros. A continuación se presenta el propósito de las actividades y proyectos priorizados como resultado del planeamiento estratégico.

Para lograr sus objetivos estratégicos necesita ejecutar proyectos o servicios prioritarios en el tiempo y en el espacio, cada uno de los cuales constituye una Unidad Básica de Gestión y tienen como herramientas de gestión al Marco Lógico y sus elementos complementarios. 9.1 Programas y Servicios permanentes Objetivo 1: Proteger y mejorar el patrimonio fitosanitario Para lograr este objetivo estratégico el SENASA ejecuta actividades permanentes en el campo de la sanidad vegetal tales como la vigilancia fitosanitaria, el análisis de riesgos de plagas, la cuarentena vegetal, el diagnóstico de sanidad vegetal, el desarrollo del control Biológico; y proyectos específicos como el control y erradicación de moscas de la fruta, entre otros. A continuación se presenta el propósito de las actividades y proyectos priorizados como resultado del planeamiento estratégico.

El Puesto de Control de Asia del SENASA es encargas de prevenir, controlar o ejecutar acciones orientadas a proteger y mejorar el estado agrosanitario y contribuir a la seguridad e inocuidad agroalimentaria, de los riesgos relacionados al comercio nacional e internacional de mercancías pecuarias.

El problema identificado es la “deficientes condiciones de seguridad en el puesto de control cuarentenario de Asia”, con las siguientes causas: i) Inexistencia de cerco perimétrico, ii) riesgo de invasiones del terreno.

El problema que se pretende solucionar ha existido desde su creación, con una necesidad de contar con un puesto de control cuarentenario de ASIA, situación negativa a las condiciones inadecuadas de infraestructura de cerco perimétrico; por este motivo la sede de SENASA Lima – Callao se vieron obligados realizar contrataciones de personal de seguridad para el puesto de control cuarentenario de ASIA siendo esto un fracaso ya que la dimensión es extensa para la vigilia en horarios diurnos y nocturnos.

Esta situación negativa viene generando preocupación de las autoridades del SENASA ya que existen equipos en funcionamiento y habilitaciones urbanas en los alrededores del puesto de control cuarentenario de ASIA.

El objetivo de la inversión es “Eficientes condiciones de seguridad en el puesto de control cuarentenario de Asia” el mismo que se logrará a través de i) existencia de cerco perimétrico y ii) seguridad ante invasiones de terreno.

2. FICHA TECNICA:

● OBRA : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA

● UBICACIÓN

- Localidad : Puesto de Control de Asia
- Distrito : Asia
- Provincia : Cañete
- Región : Lima

● SECTOR : Agricultura y riego

● UNIDAD EJECUTORA : UEI 01 Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

● MODALIDAD DE EJECUCION : Por contrata

● EJERCICIO PRESUPUESTAL : Año 2020

● FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados.

● PRESUPUESTO DE OBRA INICIAL
POGR. EXPT.TEC. : S/. 215 582.05 Soles

● PRESUPUESTO ADICIONAL : No Corresponde

● PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 194 023.85 Soles

● PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO : S/. 184 954.89 Soles.

● PRESUPUESTO NO EJECUTADO : S/. 9 068.96 Soles.

● FECHA INICIO DE OBRA : 27 de Noviembre del 2020

● FECHA TERMINO PROGRAMADA : 26 de diciembre del 2020

● FECHA TERMINO REAL : 18 de Diciembre del 2020

● PLAZO DE EJECUCION : 30 Días Calendarios

● AMPLIACION DE PLAZO : No corresponde

● PERIODOS PARALIZADOS : No corresponde

● RESP. ELAB. EXP.TEC. : Ing. Christian Padilla Farfan

● INSPECTOR DE OBRA : Ing. Christian Padilla Farfan

● RESIDENTE DE OBRA : Ing. Donato Julio Sayaga Sanchez

● AVANCE FINANCIERO EJECUTADO : 95.33%

● AVANCE FISICO EJECUTADO : 100%

● % PARTIDAS NUEVAS EJECUTADO : 100%

● % MAYORES METRADOS : No corresponde

● CODIGO UNICO DE INVERSION : 2493479

● FECHA DE APROBACION FORMATO 7C: 24/07/20

● RESOL. DE APRB. EXPT. TEC. : RESOLUCION JEFATURAL 0097-2020-MINAGRI-SENASA

3. DESCRIPCION DE LA OBRA:

El problema identificado es la “deficientes condiciones de seguridad en el puesto de control cuarentenario de Asia”, con las siguientes causas: i) Inexistencia de cerco perimétrico, ii) riesgo de invasiones del terreno.

La localización del terreno donde se construirá la infraestructura de cerco perimétrico del puesto de control cuarentenario de ASIA se encuentra ubicado en el Km 104.5 de la Panamericana Sur y cuya distribución dentro de la propiedad se encuentran los módulos administrativo, buses, autos, área de cisterna, se encuentran expuestos a cualquier robo e invasión de terreno por personas ajenas a la institución.

el proyecto tiene como finalidad la construcción de cerco perimétrico en las instalaciones del PCCI Asia de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima – Callao, la misma que contempla lo siguiente:

Item	Descripción
01	CERCO PERIMETRICO
0101	TRABAJOS PRELIMINARES
010101	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
010102	TRAZO Y REPLANTEO
0102	MOVIMIENTO DE TIERRA
0102.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO
0102.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO
0102.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
0103	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
0103.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM ²
0103.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA
0103.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO
0104	ARQUITECTURA
0104.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
0104.0101	SUMINISTRO E INTALACION DE POSTE PREFABRICADO (C.A.) H= 3.00 m
0104.0102	SUMINISTRO E INTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00 m x 0.50 m)
0105	FLETE
0105.01	FLETE TERRESTRE

4. COMENTARIOS TÉCNICOS:

- Las metas fueron alcanzadas en un 95.33% según el expediente técnico aprobado dicho porcentaje es debido al deductivo realizado en la ejecución de la obra.
- Se tuvo el apoyo con el personal designado de la Dirección Ejecutiva de Lima – Callao con el objetivo de fijar los hitos y colindantes del cerco perimétrico, lo cual tuvimos

respuesta al correo institucional de fecha 26 de noviembre del 2020 enviado por Víctor Villafuerte Espinoza.

- Se cuenta con el acta de observaciones y en virtud al Reglamento de la ley de contrataciones del estado al contratista se dio los plazos establecidos según reglamento.
- Se evidencia en el cuaderno de obra la fecha de culminación al levantamiento de observaciones con fecha 19 de enero del 2021, estando con una mora de 6 días a los plazos establecidos según reglamento.
- De la recepción de la obra se evidencia el pronunciamiento del comité de recepción ante vicios ocultos y solicita a la entidad tomar acciones correspondientes al hecho.
- De la liquidacion realizado por el inspector de obra, se tiene un saldo negativo a favor del contratista por el monto de S/. 9 701.19 soles, por el concepto de mora de 6 días calendarios, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- El contratista deberá presentar de forma física la liquidacion de la obra en mención.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Entidad notificar al contratista realizar la entrega de la liquidacion de obra en forma física a la Entidad.
- Se recomienda a la Entidad notificar al contratista para el pago al saldo a cargo del contratista por el monto de S/. 9 701.19 soles, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.
- Se recomienda a la Entidad ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento al incumplimiento del contratista por el pago al saldo a cargo del contratista, a efectos para el cobro por conceptos de mora al levantamiento de las observaciones, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Christian Padilla Farfán
Especialista de Proyectos y Obras Públicas



FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

1 Obra	:	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA		
2 Ubicación : Departamento	:	LIMA		
Provincia	:	CAÑETE		
Distrito	:	ASIA		
3 Entidad	:	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA		
4 Inspector de Obra	:	ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN		
5 Contratista	:	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.		
8 Modalidad	:	A SUMA ALZADA		
Presupuesto Base, con I.G.V.	:	S/. 215,582.05	Precios al:	20/07/2020
Presupuesto Base, sin I.G.V.	:	S/. 182,696.65		
9 Proceso	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA		
10 Registro de Contrato No. y fecha	:	N° 036-2020-SENASA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020		
11 Monto Contratado, con IGV	:	S/. 194,023.85	F.R. =	0.90000
12 Monto Contratado, sin IGV	:	S/. 164,426.99		
13 Montos de Adicionales		S/. 0.00		
Monto Adicional de obra N° 01		S/. 0.00	-	-
Monto Adicional de obra N° 02		S/. 0.00	-	-
Monto Adicional de obra N° 03		S/. 0.00	-	-
14 Deductivos de obra		S/. 9,068.96		
Deductivo de Obra N° 1		S/. 9,068.96	Carta N° 0010-2020/CLSAC	23/12/2020
Deductivo de Obra N° 2		-	-	-
15 Plazo de Ejecucion	:	30	D.C.	
16 Ampliaciones de Plazo	:	-	D.C.	
Ampliación de Plazo ejecución de Obra N° 01	:	-	-	-
17 Plazo Final del Contrato	:	30	D.C.	
18 Reajuste de Precios por Fórmulas Polinómicas C/IGV	:	-		
Reajuste de Precios por Fórmulas Polinómicas S/IGV	:	-		
19 Mayores Gastos Generales	:	-		
Mayores Gastos Generales, sin IGV	:	-		
20 Monto de la inversión, con IGV	:	S/. 184,954.89		
Monto de la inversión, sin IGV	:	S/. 156,741.43		
21 Adelanto en efectivo sin IGV y fecha pago	:	-	-	-
Adelanto en efectivo con IGV y fecha pago	:	-	-	-
22 Adelanto para materiales sin IGV	:	-	-	-
Adelanto para materiales con IGV	:	-	-	-
23 Fecha de Entrega de Terreno	:	26-nov-20		
24 Fecha Real de Inicio de la Obra	:	27-nov-20		
25 Término original programado de obra	:	26-dic-20		
26 Término Real de Ejecución de obra	:	18-dic-20		
27 Pliego de Observaciones	:	11-ene-21		
28 Acta recepción de obra	:	26-ene-21		
29 Residente	:	ING. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ		
30 Inspector de Obra	:	ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN		




LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

INSPECTOR DE OBRA: ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN Proceso de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATISTA: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

UBICACIÓN: ASIA - CAÑETE - LIMA

I. AUTORIZADO Y PAGADO**1.1.0 AUTORIZADO**

1.1.1	Ejecución de Obras		156,741.43
	Contrato Principal	156,741.43	
	Adicionales de Obra	0.00	
1.1.2	Reintegros Netos		0.00
	. Contrato Principal	0.00	
	. Adicionales de obra	0.00	
	. Reintegro que no corresponde	0.00	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		0.00
	. Ampliación de plazo N° 01	0.00	
1.1.4	SUBTOTAL		156,741.43
1.1.5	I.G.V. (18%)		28,213.46
	TOTAL DE LA INVERSION		184,954.89

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Ejecución de Obras		156,741.43
	Contrato Principal	156,741.43	
1.2.2	Reintegros		0.00
	Contrato Principal	0.00	
	Reintegro que no corresponde	0.00	
1.2.3	Multas y/0 Penalidades		
1.2.4	SUBTOTAL		156,741.43
1.2.5	I.G.V. (18%)		28,213.46
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
	- En efectivo		0.00
	- I.G.V.		0.00

II. ADELANTOS (sin IGV)**2.1.0 CONCEDIDOS**

2.1.1	Efectivo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
			0.00

I.G.V. (18%)	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

INSPECTOR DE OBRA: ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN Proceso de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATISTA: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

UBICACIÓN: ASIA - CAÑETE - LIMA

III. MULTA y/o PENALIDAD			8,221.35
5.1 Multa por atraso de obra		8,221.35	
Por día de atraso S/.	1,370.22		
Días atrasados	6.00		
5.2 DESCONTADA		0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		<hr/>	8,221.35
IV. INTERESES			
4.1.0 AUTORIZADO		0.00	0.00
4.2.0 PAGADO		0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		<hr/>	0.00

RESUMEN DE SALDOS
(Expresado en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I. AUTORIZADO Y PAGADO					
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
II. ADELANTOS		0.00	0.00	0.00	0.00
III. MULTA y/o PENALIDAD		8,221.35	1,479.84	0.00	0.00
IV. INTERESES		0.00	0.00		0.00
TOTAL S/.		8,221.35	1,479.84	0.00	0.00
		9,701.19		0.00	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	0.00
- En I.G.V.	S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	8,221.35
- En I.G.V.	S/.	1,479.84
SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA		
	S/.	-9,701.19



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Christian Padilla Farfán

Christian Padilla Farfán
Especialista de Proyectos y Obras Públicas

MONTO DEL CONTRATO ACTUALIZADO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA
ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
INSPECTOR DE OBRA: ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN
CONTRATISTA: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
UBICACIÓN: ASIA - CAÑETE - LIMA

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
CONTRATO PRINCIPAL(*)	184,954.89	33,291.88	218,246.77
Cerco perimetrico	184,954.89	33,291.88	218,246.77
ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
. Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
. Reintegro Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Cerco perimetrico	0.00	0.00	0.00
. Reintegro Adicionales de obra	0.00	0.00	0.00
Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00	0.00
. Dedución por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
. Dedución por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
MONTO VIGENTE ACTUALIZADO	184,954.89	33,291.88	218,246.77

(*) El monto del contrato principal, corresponde al contrato principal restándole los deductivos vinculantes



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Christian Padilla Farfán
Especialista de Proyectos y Obras Públicas

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA
INSPECTOR DE OBRA: ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN
CONTRATISTA: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

CÁLCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO

No.	Periodo Mes	Valorización Mensual		Valorización Acumulada		Reajuste Mensual			Reintegro Autoriza. R	Reajuste Acumulado	
		Programa P	Real V	Programa	Real	K	Programa $P * (K-1)$	Real $V * (K-1)$		Programa	Autorizado
		194,023.85	184,954.89				0.00	0.00	0.00		
1	dic-20	-	-	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		194,023.85	184,954.89							Total Reintegro del Contrato Principal	
										-	

*Nota : D.S. N° 011-79-VC, Artículo 7º, C); las obras permanentemente adelantadas con respecto a lo programado, serán reajustadas sin requerir comparación con el reajuste progra
 En caso que el avance real acumulado sea menor al programado acumulado, se aplicará la Norma para obras atrasadas.
 En obras atrasadas, el reajuste acumulado real no debe superar al reajuste acumulado programado.*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Christian Padilla Farfán
 Especialista de Proyectos y Obras Públicas

**CALCULO DEL MONTO CONTRATO PRINCIPAL
ACTUALIZADO CON DEDUCTIVOS DE OBRA**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Inspector de Obra: ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN

CONTRATISTA: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

UBICACIÓN: ASIA - CAÑETE - LIMA

Proceso de selección: ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° 040-2020-
SENASA-PRIMERA
CONVOCATORIA

Descripción	Firma de contrato	Deductivo N° 01	Deductivo N° 02	Presupuesto actualizado
Cerco perimetrico	194,023.85	9,068.96	0.00	184,954.89
MONTO VIGENTE ACTUALIZADO	194,023.85	9,068.96	0.00	184,954.89



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Christian Padilla Farfán
Especialista de Proyectos y Obras Públicas

PAGOS EFECTUADOS

CONTRATO PRINCIPAL

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA **Distrito:** ASIA
Proceso de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA **Provincia:** CAÑETE
Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C. **Dpto. :** LIMA

N°	Valorización		Monto Bruto (S/.)	Reajuste (S/.)	Amortización Adelanto		Deducción que no corresponde	VALORIZA. NETA (VN)	NETO PAGADO (S/.)		Comprobante de Pago		NETO TOTAL
	Periodo				Efectivo (S/.)	Materiales (S/.)			Efectivo VN - FG - E	I.G.V.	No	Fecha de Pago	
CONTRATO PRINCIPAL EJECUCIÓN DE OBRA													
1		noviembre-2020											
2	Val. 02 - Obra	diciembre-2020	156,741.43	0.00	0.00	0.00	0.00	156,741.43	156,741.43	28,213.46	RD-00249	20/01/2021	184,954.89
			156,741.43	0.00	0.00	0.00	0.00	156,741.43	156,741.43	28,213.46			184,954.89

ADELANTO

En Efectivo	0.00	0.00	0.00	-	-	0.00
Para Materiales	0.00	0.00	0.00	-	-	0.00
	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL	156,741.43	156,741.43	28,213.46			184,954.89



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Christian Padilla Farfán
 Especialista de Proyectos y Obras Públicas

Carta N° 0035-2021/CLSAC

Lima, 15 de febrero del 2021.

Señor:

Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Av. La Molina 1915, La Molina – Lima

Presente.-

Atención : ING. CHRISTIAN PADILLA FARFAN
Inspector de Obra

Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra.

Referencia : CONTRATO N° 036-2020-SENASA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA OBRA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

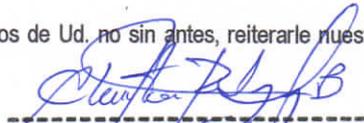
De mi mayor consideración:

Mediante la presente le saludamos cordialmente y a la vez, remitirle la liquidación de Contrato de Obra dentro del plazo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, el cual cuenta con 1 tomo en los cuales se adjuntó los siguientes documentos para su revisión y aprobación correspondiente:

- Doc. 1: Memoria Descriptiva Valorizada
- Doc. 2: Liquidación de Contrato de Obra
- Doc. 3: Fórmula Polinómica
- Doc. 4: Metrado Post Construcción
- Doc. 5: Minuta de Declaratoria de Fabrica
- Doc. 6: Panel Fotográfico
- Doc. 7: Constancia de No Adeudo
- Doc. 8: Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- Doc. 9: Copia de Cronograma Valorizado Fechado
- Doc. 10: Copia de Contrato de Ejecución de Obra
- Doc. 11: Copia de Carta Fianza
- Doc. 12: Póliza Car
- Doc. 13: Copia de Acta de Entrega de Terreno
- Doc. 14: Certificado de Calidad
- Doc. 15: Planos Post Construcción
- Doc. 16: Acta De Observaciones En Recepción De Obra
- Doc. 17: Acta De Recepción De Obra
- Doc. 18: Cuaderno de Obra (Original)

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. no sin antes, reiterarle nuestros sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
Gerente General

Luis Christian Rodríguez Bardales
GERENTE GENERAL
CORPORACION LUMAYJE SAC

Jr. Henry Arredondo Nro. 130 Urb. Cayetano Heredia

Lima - Lima - San Martin De Porres

licitaciones@corporacionlumayje.pe

www.corporacionlumayje.pe

R.U.C.20601505828



INDICE:

TOMO I

000002

<u>Contenido</u>	<u>Pág.</u>
Doc. 1: Memoria Descriptiva Valorizada	003-011
Doc. 2: Liquidación de Contrato de Obra	012-016
Doc. 3: Fórmula Polinómica	017-018
Doc. 4: Metrado Post Construcción	019-020
Doc. 5: Minuta de Declaratoria de Fabrica	021-024
Doc. 6: Panel Fotográfico	025-045
Doc. 7: Constancia de No Adeudo	046-048
Doc. 8: Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	049-091
Doc. 9: Copia de Cronograma Valorizado Fechado	092-095
Doc. 10: Copia de Contrato de Ejecución de Obra	096-104
Doc. 11: Copia de Carta Fianza	105-106
Doc. 12: Póliza Car	107-190
Doc. 13: Copia de Acta de Entrega de Terreno	191-195
Doc. 14: Certificado de Calidad	196-201
Doc. 15: Planos Post Construcción	202-203
Doc. 16: Acta De Observaciones En Recepción De Obra	204-207
Doc. 17: Acta De Recepción De Obra	208-210
Doc. 18: Cuaderno de Obra (Original)	211-232


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000003

1) Memoria Descriptiva Valorizada



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

000004



**PROYECTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA
"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE
CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE
CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : CAÑETE
DISTRITO : ASIA



MEMORIA DESCRIPTIVA

2020


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

000005

1.1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Inversión : "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Tipo de Inversión : IOARR – Ampliación Marginal

Código Único de Inversión : 2493479

Unidad Formuladora : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Responsable Lic. Máximo Salazar Rojas

Unidad Ejecutora - : Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Responsable : Lic. Luis Humberto Villa Villa

Unidad Productora del Bien o servicio sujeto de la Intervención : PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

Responsable :Lic. Moisés Crispín Marín

Presupuesto de Obra S/. 194,023.85

Fecha Entrega de Terreno : 26 de Noviembre de 2020

Fecha de Inicio Contractual : 26 de Diciembre de 2020

Plazo del Contrato : 30 días calendario

Ampliaciones de plazo 01 : 0.00

Adicionales de obra : 0.00

Deductivos de obra : S/. 7,487.57

Fecha constatación física : 11/Enero /2021

Fecha firma acta de recepción : 26/Enero/2021

Residente de Obra : Ing. Donato Julio Sayago Sánchez

Supervisor de Obra : Ing. Christian Padilla Farfán


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYJE SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

DISTRITO : ASIA
PROVINCIA : CAÑETE
DEPARTAMENTO : LIMA



1.2.Problema

El problema identificado es la “Deficientes condiciones de seguridad en el puesto de control cuarentenario de Asia”, con las siguientes causas; i) insuficientes medidas para evitar el ingreso al puesto de control, ii) presencia de edificaciones urbanas alrededor del puesto.

La localización del terreno donde se construirá la infraestructura de cerco perimétrico del puesto de control cuarentenario de ASIA se encuentra ubicado en el Km 104.5 de la Panamericana Sur y cuya distribución dentro de la propiedad se encuentran los módulos administrativo, buses, autos, área de cisterna, se encuentran expuestos a cualquier robo e Invasión de terreno por personas ajenas a la institución.

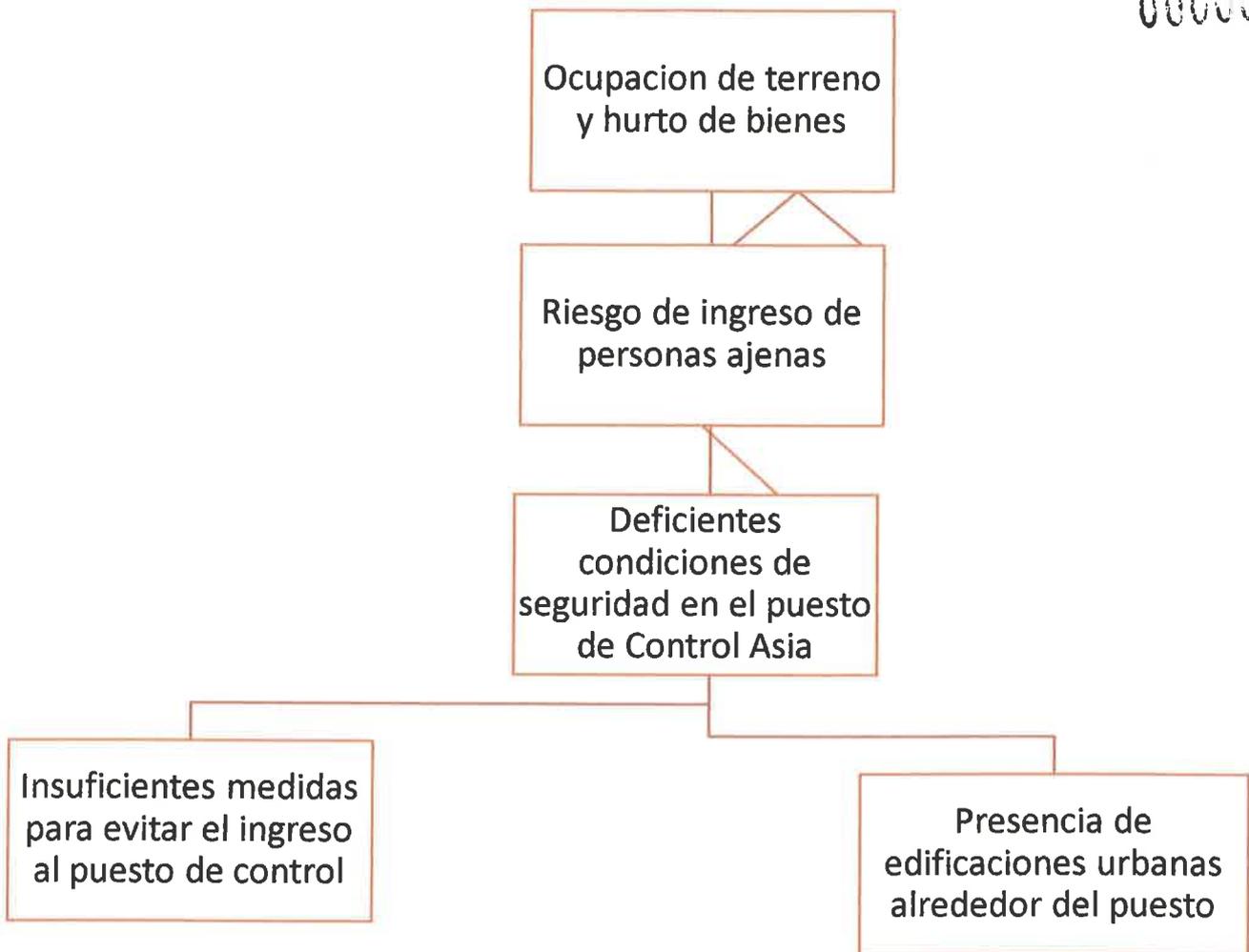
El problema que se pretende solucionar ha existido desde su creación, con una necesidad de contar con un puesto de control cuarentenario de ASIA, situación negativa a las condiciones inadecuadas de infraestructura de cerco perimétrico; por este motivo la sede de SENASA Lima – Callao se vieron obligados realizar contrataciones de personal de seguridad para el puesto de control cuarentenario de ASIA siendo esto un fracaso ya que la dimensión es extensa para la vigilia en horarios diurnos y nocturnos. Esta situación negativa viene generando preocupación de las autoridades del SENASA ya que existen equipos en funcionamiento y habilitaciones urbanas en los alrededores del puesto de control cuarentenario de ASIA.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

000007



1.3 Objetivo

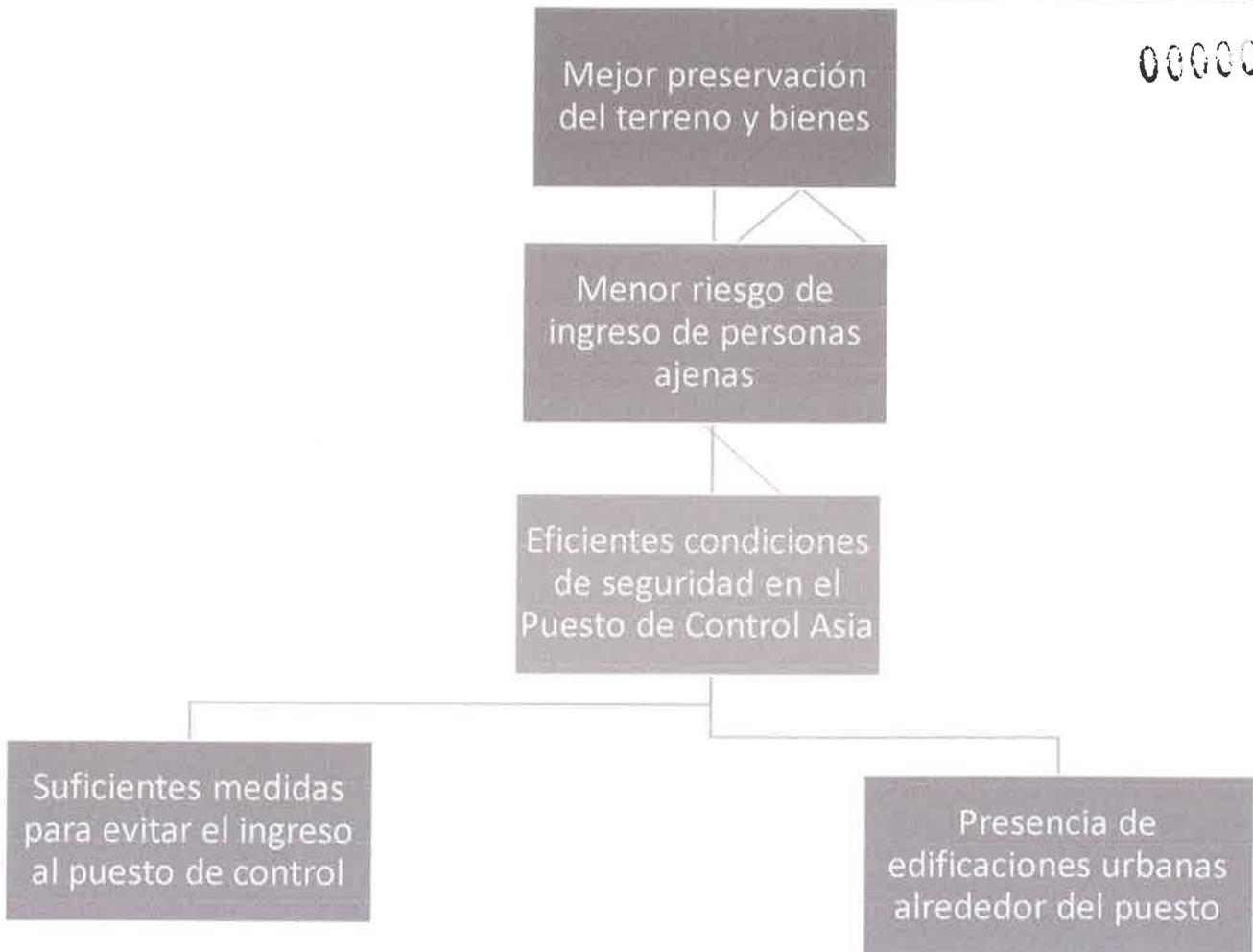
El objetivo de la inversión es "Eficientes condiciones de seguridad en el puesto de control cuarentenario de Asia" el mismo que se logrará a través de i) suficientes medidas para evitar el ingreso al puesto de control.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

000008



1.4. **Ámbito**

La colocación de cerco perimétrico en las instalaciones del PCCI Asia de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima – Callao, contribuirá en mantener seguras las instalaciones del PCCI ASIA ubicado en el Km 104.5 de la Panamericana Sur.

Departamento: Lima
Provincia: Cañete
Distrito :Asia
5FW2+ ASIA




DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARBOLES
GERENTE GENERAL

2. DEL PROYECTO

a. DESCRIPCION

El proyecto tiene como finalidad la construcción de cerco perimétrico en las instalaciones del PCCI Asia de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima – Callao, la misma que contempla lo siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	CERCO PERIMETRICO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	875.00
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	875.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	m2	437.50
01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO	m3	27.39
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	42.80
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	27.39
01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLAS 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%	m3	13.13
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	175.00
01.04	ARQUITECTURA		
01.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PREFABRICADO (C.A.)	und	428.00
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00 m x 0.50 m)	und	1,752.00
01.05	FLETE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	100.00

b. METRADOS

Los Metrados se obtuvieron teniendo en cuenta las dimensiones, características, acabados y condiciones de las metas establecidas los componentes en el Proyecto.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


CORPORACIÓN
LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

C. DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de obra por la modalidad de CONTRATA asciende a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE Y TRES CON 85/100 SOLES (S/ 194,023.85).

Costo Directo	135,204.08
Gastos Generales COVID	14,975.14
Inventario Físico COVID	7,487.57
Utilidad	6,760.20
<hr/>	
Subtotal de Obra	164,426.99
I.G.V. 18%	29,596.86
<hr/>	
Total de Obra	194,023.85

Los costos de las obras proyectadas, se han calculado basándose en los precios unitarios de cada partida específica que integra el presupuesto de obra, los cuales han sido obtenidos de acuerdo a los precios de los insumos que intervienen: Mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, utilizando los rendimientos promedios de obras similares ejecutadas en la zona.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTA DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, es de 30 días calendario.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

e. MONTO DE LA INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
	Und.	Metrado Base	Precio U. S/.	Parcial S/.
CERCO PERIMETRICO				
TRABAJOS PRELIMINARES				
LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	870.00	S/. 2.27	S/. 1,974.90
TRAZO Y REPLANTEO	m2	870.00	S/. 2.63	S/. 2,288.10
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	m2	435.00	S/. 3.21	S/. 1,396.35
EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m3	27.39	S/. 49.66	S/. 1,360.19
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.80	S/. 13.39	S/. 465.97
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	27.39	S/. 276.86	S/. 7,583.20
CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	S/. 191.25	S/. 2,495.81
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	174.00	S/. 43.05	S/. 7,490.70
ARQUITECTURA				
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (C.A.) H=3.00M	Und.	428.00	S/. 59.84	S/. 25,611.52
SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00MX0.5M)	Und.	1,752.00	S/. 47.50	S/. 83,220.00
FLETE				
FLETE TERRESTRE	glb	1.00	S/. 1,119.34	S/. 1,119.34
COSTO DIRECTO				135,006.09
Gastos Generales covid			11.092%	14,975.14
Inventario Físico covid			0.000%	0.00
Utilidad			5.007%	6,760.20
SUB TOTAL				156,741.43
I.G.V.			18.00%	28,213.46
TOTAL PRESUPUESTO				184,954.89

El costo total de la inversion, según cada especialidad es el siguiente:

Subtotal	156,741.43
IGV 18%	28,213.46
Subtotal S/	184,954.89
Total inversión	S/ 184,954.89


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

Total inversión: Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 89/100 Soles


LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARBOALES
 GERENTE GENERAL



000012

2. Liquidación de Contrato de Obra:



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

DATOS GENERALES

SENASA
PERU

DAT. BASICOS

OBRA	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"
------	---

CODIGO SNIP	2493479
-------------	---------

CONTRATISTA	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
-------------	----------------------------

INSPECTOR	Ing. CHRISTIAN PADILLA FARFAN
-----------	-------------------------------

RESIDENTE	Ing. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
-----------	----------------------------------

UBICACIÓN DE LA OBRA

Dirección	Km 104.5 de la Panamericana Sur
Departamento	LIMA
Provincia	CAÑETE
Distrito	ASIA

PROCESO DE SELECCIÓN - EJECUCIÓN DE OBRA

Numero De Proceso	A.S. N° 040-2020-SENASA
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	No Corresponde
Exonerado de Igv (Si / No)	No
Fuente De Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Valor Referencial (Inc/IGV)	S/. 215,582.05

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA

Monto Contratado	S/. 194,023.85	con IGV
FR	0.90000	
N° de contrato	036-2020-SENASA	
Fecha de contrato	25/11/2020	
Fecha E. Terreno	26/11/20	
Inicio Contractual	27/11/20	
Plazo De Obra	30	dc
Vencimiento de Contrato	26/12/20	

Alcance:

Exp. Técnico:

Obra:

Ubicación:



Metas

El objetivo de la inversión es "Eficientes condiciones de seguridad en el puesto de control cuarentenario de Asia" el mismo que se logrará a través de i) suficientes medidas para evitar el ingreso al puesto de control.

Descripción de la Obra

la Obra contempla La colocación de cerco perimétrico en las instalaciones del PCCI Asia de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima – Callao, contribuirá en mantener seguras las instalaciones del PCCI ASIA ubicado en el Km 104.5 de la Panamericana Sur.


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 CORPORACION LUMAYJE SAC

 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

- 1 Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"
- 2 Ubicación
 Departamento LIMA
 Provincia CAÑETE
 Distrito ASIA
- 3 Código SNIP 2493479
- 4 Administrador de Contrato/Coordinador Ing. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
- 5 Contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
- 6 Residente de Obra Ing. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
- 7 Inspector Ing. CHRISTIAN PADILLA FARFAN
- 8 Financiamiento Recursos Directamente Recaudados
- 9 Proceso de Selección del Ejecutor A.S. N° 040-2020-SENASA
- 10 Sistema de Contratación A Suma Alzada
- 11 Presupuesto base, con IGV y fecha S/ 215,582.05
- 12 Contrato de Ejecución de Obra No. 036-2020-SENASA
- 13 Fecha de Contrato 25/11/2020
- 14 Monto del contrato
- | Monto (sin IGV) | Monto (con IGV) |
|-----------------|-----------------|
| 164,426.99 | 194,023.85 |
- 15 Factor de relación: 0.90000
- 16 Plazo de ejecución según Bases de Licitación 30 dc
- 17 Plazo de ejecución según Contrato 30 dc
- 18 Adelanto Directo
- | Monto (C/IGV) | Fecha de pago | Total amortizado | Saldo po amortizar C/IGV |
|---------------|---------------|------------------|--------------------------|
| | | | |
- Adelanto Directo N° 01
- 19 Fecha de solicitud de Adelanto de Materiales
- | Monto (con IGV) | Fecha de pago | Total amortizado | Saldo po amortizar C/IGV |
|-----------------|---------------|------------------|--------------------------|
| | | | |
- Adelantos para materiales N° 01
- Adelantos para materiales N° 02
- 20 Entrega del terreno 26-Nov-2020
- 21 Inicio contractual del plazo de obra 27-Nov-2020
- 22 Vencimiento de Plazo de Contrato de Obra (VCO) 26-Dic-20
- 23 Fecha de Acta de verificación física 11-Ene-21
- 25 Fecha de Acta recepción de obra 26-Ene-21


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


LUMAYJE SAC

 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

000015

OBRA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

PROCED. DE SELECCIÓN A.S. N° 040-2020-SENASA
 ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 CONTRATISTA CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
 INSPECTOR Ing. CHRISTIAN PADILLA FARFAN
 RESIDENTE Ing. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ

RESUMEN GENERAL LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
		S/.	S/.	S/.
1	OBRA PRINCIPAL Monto del Contrato Original sin IGV	164,426.99		164,426.99
A	DE LAS VALORIZACIONES Valorizaciones	164,426.99	0.00	164,426.99
	TOTAL VALORIZACIONES	164,229.00	0.00	164,229.00
B	REINTEGROS Reintegros	0.00	0.00	0.00
	TOTAL REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCION Inventario Fisico Covid	7,487.57	0.00	7,487.57
	TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	7,487.57	0.00	7,487.57
D	ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL	156,741.43	0.00	156,741.43
F	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	28,213.46	0.00	28,213.46
G	COSTO TOTAL DE OBRA	184,954.89	0.00	184,954.89
H	PENALIDADES	Penalidad por Aplicar S/.	Penalidad Aplicada S/.	Saldo por Descontar S/.
H.1		0.00	0.00	0.00
H.2		0.00	0.00	0.00
	TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
I	SALDO A CANCELAR			S/.
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA En Efectivo			156,741.43
	Por IGV			28,213.46
	TOTAL			184,954.89

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA POR FORMULAS Y/O PRESUPUESTO

OBRA :CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA
 PROPIETARIO :SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 UBICACION :LIMA - CAÑETE - ASIA

PART.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANES			ACUMULADO ACTUAL			SALDO DE OBRA		
		Unid.	Metrado Base	Precio U. \$/.	Precios \$/.	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO
BL.01	CERCO PERIMETRICO	m2	875.00	5/ 2,27	5/ 1,974.90	0.00	0.00%	0.00%	875.00	1,974.90	100.00%	875.00	1,974.90	100.00%	0.00	0.00%
BL.02	TRABAJOS PRELIMINARES	m3	875.00	5/ 2.63	5/ 2,308.25	0.00	0.00%	0.00%	875.00	2,308.25	100.00%	875.00	2,308.25	100.00%	0.00	0.00%
BL.03	LIMPIEZA DEL TIERRINO MANUAL	m2	433.00	5/ 1.21	5/ 523.93	0.00	0.00%	0.00%	433.00	523.93	100.00%	433.00	523.93	100.00%	0.00	0.00%
BL.04	TRAZO Y REPLANTO	m3	27.39	5/ 49.66	5/ 1,360.13	0.00	0.00%	0.00%	27.39	1,360.13	100.00%	27.39	1,360.13	100.00%	0.00	0.00%
BL.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	34.86	5/ 13.39	5/ 465.97	0.00	0.00%	0.00%	34.86	465.97	100.00%	34.86	465.97	100.00%	0.00	0.00%
BL.06	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	m3	27.39	5/ 49.66	5/ 1,360.13	0.00	0.00%	0.00%	27.39	1,360.13	100.00%	27.39	1,360.13	100.00%	0.00	0.00%
BL.07	EXCAVACION DE JANIA EN TERRENO	m3	34.86	5/ 13.39	5/ 465.97	0.00	0.00%	0.00%	34.86	465.97	100.00%	34.86	465.97	100.00%	0.00	0.00%
BL.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESANTE	m3	27.39	5/ 49.66	5/ 1,360.13	0.00	0.00%	0.00%	27.39	1,360.13	100.00%	27.39	1,360.13	100.00%	0.00	0.00%
BL.09	ORNAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	17.40	5/ 276.86	5/ 4,817.66	0.00	0.00%	0.00%	17.40	4,817.66	100.00%	17.40	4,817.66	100.00%	0.00	0.00%
BL.10	CONCRETO C=15 ag/m3	m3	13.05	5/ 191.25	5/ 2,495.81	0.00	0.00%	0.00%	13.05	2,495.81	100.00%	13.05	2,495.81	100.00%	0.00	0.00%
BL.11	CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO MORTONIGON 30% PIEDRA	m3	17.40	5/ 43.05	5/ 749.07	0.00	0.00%	0.00%	17.40	749.07	100.00%	17.40	749.07	100.00%	0.00	0.00%
BL.12	ENCORADO Y DESENCORADO	m2	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.13	ARCHITECTURA	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.14	MUEBLES Y FABRICAS DE ALBAÑILERIA	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (CA) 143.00M	Unid.	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.17	PLATE	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.18	CONCRETO C=15 ag/m3	m3	17.40	5/ 276.86	5/ 4,817.66	0.00	0.00%	0.00%	17.40	4,817.66	100.00%	17.40	4,817.66	100.00%	0.00	0.00%
BL.19	CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO MORTONIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	5/ 191.25	5/ 2,495.81	0.00	0.00%	0.00%	13.05	2,495.81	100.00%	13.05	2,495.81	100.00%	0.00	0.00%
BL.20	ENCORADO Y DESENCORADO	m2	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.21	ARCHITECTURA	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.22	MUEBLES Y FABRICAS DE ALBAÑILERIA	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (CA) 143.00M	Unid.	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.25	PLATE	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.26	CONCRETO C=15 ag/m3	m3	17.40	5/ 276.86	5/ 4,817.66	0.00	0.00%	0.00%	17.40	4,817.66	100.00%	17.40	4,817.66	100.00%	0.00	0.00%
BL.27	CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO MORTONIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	5/ 191.25	5/ 2,495.81	0.00	0.00%	0.00%	13.05	2,495.81	100.00%	13.05	2,495.81	100.00%	0.00	0.00%
BL.28	ENCORADO Y DESENCORADO	m2	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.29	ARCHITECTURA	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.30	MUEBLES Y FABRICAS DE ALBAÑILERIA	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (CA) 143.00M	Unid.	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.33	PLATE	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.34	CONCRETO C=15 ag/m3	m3	17.40	5/ 276.86	5/ 4,817.66	0.00	0.00%	0.00%	17.40	4,817.66	100.00%	17.40	4,817.66	100.00%	0.00	0.00%
BL.35	CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO MORTONIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	5/ 191.25	5/ 2,495.81	0.00	0.00%	0.00%	13.05	2,495.81	100.00%	13.05	2,495.81	100.00%	0.00	0.00%
BL.36	ENCORADO Y DESENCORADO	m2	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.37	ARCHITECTURA	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.38	MUEBLES Y FABRICAS DE ALBAÑILERIA	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (CA) 143.00M	Unid.	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.41	PLATE	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.42	CONCRETO C=15 ag/m3	m3	17.40	5/ 276.86	5/ 4,817.66	0.00	0.00%	0.00%	17.40	4,817.66	100.00%	17.40	4,817.66	100.00%	0.00	0.00%
BL.43	CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO MORTONIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	5/ 191.25	5/ 2,495.81	0.00	0.00%	0.00%	13.05	2,495.81	100.00%	13.05	2,495.81	100.00%	0.00	0.00%
BL.44	ENCORADO Y DESENCORADO	m2	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.45	ARCHITECTURA	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.46	MUEBLES Y FABRICAS DE ALBAÑILERIA	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (CA) 143.00M	Unid.	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.49	PLATE	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.50	CONCRETO C=15 ag/m3	m3	17.40	5/ 276.86	5/ 4,817.66	0.00	0.00%	0.00%	17.40	4,817.66	100.00%	17.40	4,817.66	100.00%	0.00	0.00%
BL.51	CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO MORTONIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	5/ 191.25	5/ 2,495.81	0.00	0.00%	0.00%	13.05	2,495.81	100.00%	13.05	2,495.81	100.00%	0.00	0.00%
BL.52	ENCORADO Y DESENCORADO	m2	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.53	ARCHITECTURA	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	1,752.00	82,220.00	100.00%	0.00	0.00%
BL.54	MUEBLES Y FABRICAS DE ALBAÑILERIA	gdb	1.00	5/ 1,119.34	5/ 1,119.34	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,119.34	100.00%	1.00	1,119.34	100.00%	0.00	0.00%
BL.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (CA) 143.00M	Unid.	428.00	5/ 59.84	5/ 25,611.52	0.00	0.00%	0.00%	428.00	25,611.52	100.00%	428.00	25,611.52	100.00%	0.00	0.00%
BL.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO	Unid.	1,752.00	5/ 47.50	5/ 82,220.00	0.00	0.00%	0.00%	1,752.00	82,220.00						



000017

3. Formula Polinómica



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0304001 IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PUESTA DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 00 IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PUESTA DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Fecha Presupuesto 20/07/2020

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150502 LIMA - CAÑETE - ASIA

$K = 0.448*(IADr / IADo) + 0.226*(YMHr / YMHo) + 0.326*(MFMr / MFMo)$

Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.448	2.455		05	AGREGADO GRUESO
		0.670		30	INDICE GENERAL PONDERADO
		06.875	IAD	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.226	3.540		43	MADERA NACIONAL PARA FINES Y CARPINT
		05.123	YMH	00	YFF
		1.327		38	HORMIGON
3	0.326	6.135		30	PIFTE TERRESTRE
		02.638	MFM	47	MAND DE OBRA INCLUYE SOCIAL ES
		1.277		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Ing. Civil CHRISTIAN PADILLA FARFAN
Especialista de Proyectos y Obras Públicas


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYJE SAC
Cooperación

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000019

4. Metrados Post Construcción.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

000020

ACTA DE CONCILIACION DE METRADOS

OBRA :CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE,
 PROPIETARIO :SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 UBICACIÓN :LIMA - CAÑETE - ASIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO TOTAL	METRADO
01	CERCO PERIMETRICO			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	870.00	875.00
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	870.00	875.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	m2	435.00	437.50
01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m3	27.39	27.39
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.80	42.80
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	27.39	27.39
01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON 30% PIEDRA	m3	13.05	13.13
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	174.00	175.00
01.04	ARQUITECTURA			
01.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PREFABRICADO (C.A.) H=3.00M	Und.	428.00	428.00
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00MX0.5M)	Und.	1,752.00	1752.00
01.05	FLETE			
01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1.00


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUMAYSE SAC

 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDOALES
 GERENTE GENERAL



000021

5. Minuta de Declaratoria de Fabrica.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escritura Públicas, una DECLARATORIA DE FABRICA, que otorga el ING. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ identificado con DNI. N° 09663903, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 166750, domiciliado en AV. SANTA ROSA DE LIMA NRO. M3 INT. 32 ASOC INCA MANCO CAPAC LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO, a quien en adelante se denominará EL VERIFICADOR, a favor del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, con RUC N° 20131373075, con domicilio legal Av. La Molina 1915, La Molina – Lima, debidamente representado por, el LIC. ADM. LUIS HUMBERTO VILLA VILLA quien en lo sucesivo se denominará LA ENTIDAD, en los términos siguientes.

PRIMERO. - LA ENTIDAD es propietario del inmueble ubicado en Km. 104.5 de la Panamericana Sur, Distrito Asia Provincia de Cañete, departamento de Lima, con el área, linderos y medidas perimétricas que constan de su inscripción en la Oficina Registral correspondiente.

SEGUNDO.- Sobre los terrenos descritos en la cláusula anterior , el contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C. , con domicilio común en Jr. Henry Arredondo N° 130 Urb. Cayetano Heredia , San Martin de Porres – Lima – Lima, debidamente representado por el señor Luis Christian Rodríguez Bardales con DNI N° 40601041 ha desarrollado y ejecutado el "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"., conforme a lo señalado en el Expediente Técnico Aprobado.

TERCERO. - EL VERIFICADOR deja expresa constancia de que las construcciones, se han ceñido a los planos y modificaciones (niveles) de arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas aprobadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, siendo sus especificaciones técnicas las siguientes:

01 CERCO PERIMETRICO

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL

Se realizó la limpieza de terreno. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 870 m2.

01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO

Se realizó el trazo, niveles y replanteo preliminar. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 870 m2.

01.02 MOVIMIENTO DE TIERRA

01.02.01 NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO

Se realizó la nivelación y compactado con material de préstamo. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 435.00 m2.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

01.02.02 EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO

Se realizó la EXCAVACION MANUAL DE ZANJA. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 27.39 m3

01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Se realizó la eliminación de material excedente (carguío). Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 34.80 m3.

01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**01.03.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2**

Se realizó el concreto f' c= 175Kg/CM2 Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 27.39 m3.

01.03.02 CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLAS 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%

Se realizó el concreto cimientos corridos mezcla 1:10 cemento hormigón 30% piedra grande. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 13.05 m3.

01.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Se realizó el encofrado y desencofrado. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 174 m2.

01.04 ARQUITECTURA**01.04.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA****01.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PREFABRICADO (C.A.)**

Se realizó el suministro e instalación de Poste Prefabricado (C.A). Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 428 unidades.

01.04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00 m x 0.50 m)

Se realizó el suministro e instalación de Paneles para cerco Perimetrico (2.00m x 0.50m). Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 1752 unidades.

01.05 FLETE**01.05.01 FLETE TERRESTRE**

Se realizó la adquisición del flete terrestre. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 100 global.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

CUARTO. - EL VERIFICADOR declara que el Valor total de las obras, descritas en las Cláusulas precedentes, asciende a la cantidad de S/. 184,954.89 (Incluido IGV).

QUINTO. - LA ENTIDAD acepta los términos de la presente Declaratoria de Fábrica, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N°036-2020-SENASA**.

SEXTO. Los gastos que origine la elevación a Escritura Pública de la presente minuta, serán de cargo de **LA ENTIDAD**.

Agregue usted Señor Notario, lo que fuere de Ley y Curse el Correspondiente parte notarial al Registro de Propiedad Inmueble en la Oficina Registral Correspondiente.

Lima 15 de febrero del 2020.



LUMAYJE SAC
Corporación



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Luis Christian Rodríguez Bardales
GERENTE GENERAL
CORPORACION LUMAYJE SAC



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



000025

6. Panel Fotografico.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

000026

PANEL FOTOGRAFICO

**PROYECTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA
"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL
CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE
LIMA"**

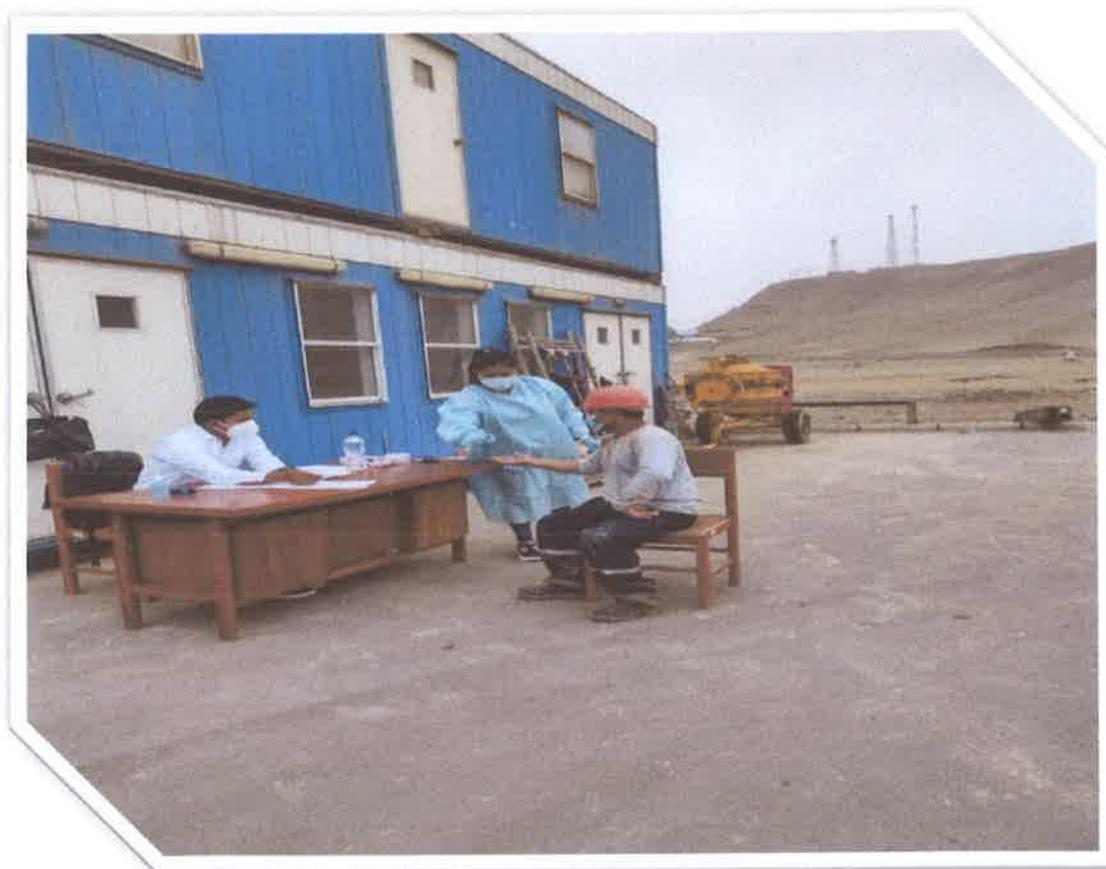


FOTO N° 01: VISTA DEL IMPLEMENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19



FOTO N° 02: VISTA DE SEÑALIZACION

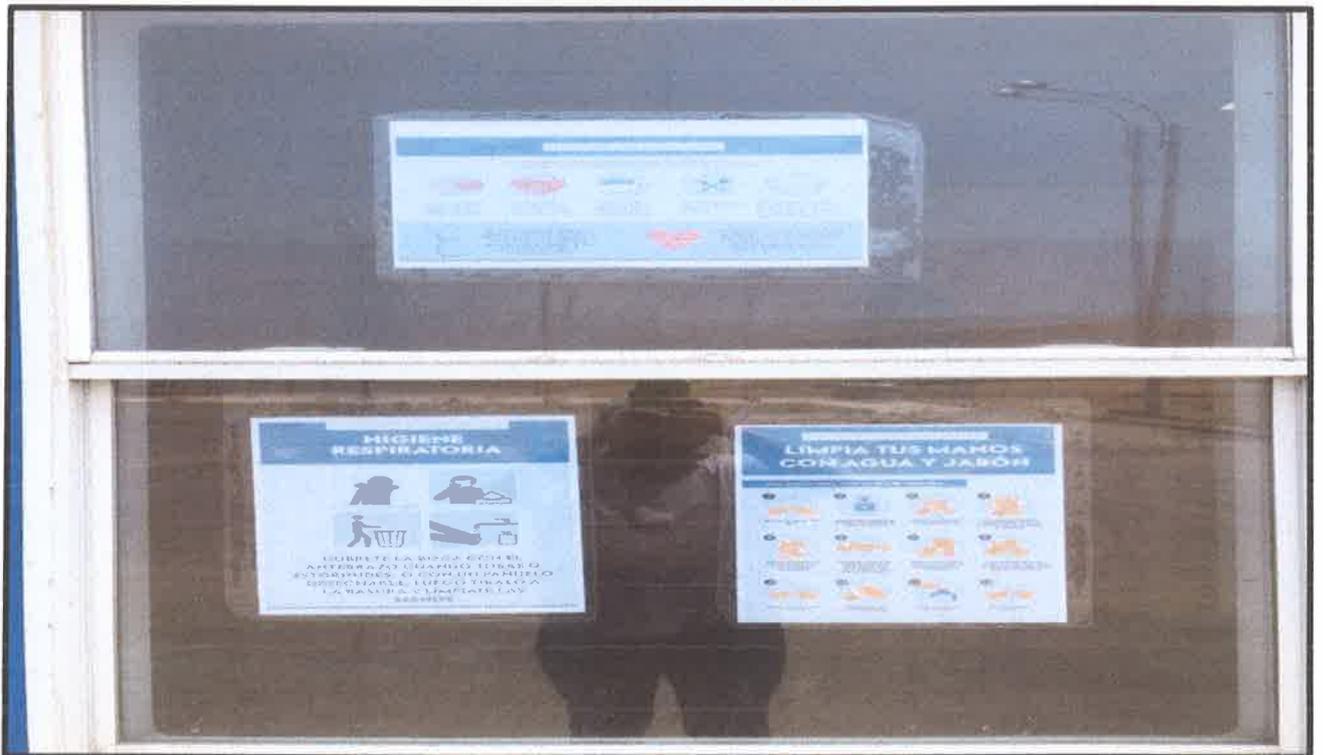


FOTO N° 03: VISTA DE SEÑALIZACION



FOTO N° 04: VISTA DE SEÑALIZACION

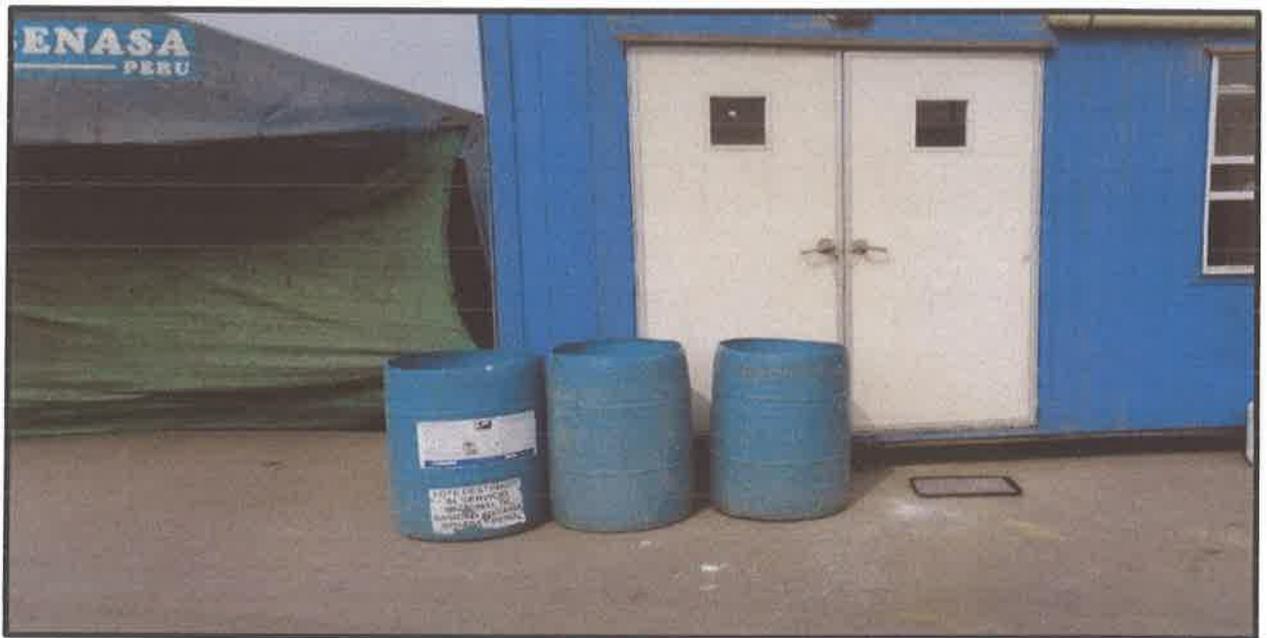


FOTO N° 04: VISTA DE SEÑALIZACION



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

FOTO N° 05: VISTA DEL PUNTO ECOLÓGICO

000029



FOTO N° 06: VISTA DEL PUNTOS DE DESINFECCIÓN

000030



FOTO N° 07: VISTA DEL IMPLEMENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19



000031



FOTO N° 08: VISTA DE TOMA DE OXIMETRO

FOTO N° 09: VISTA DE TOMA DE OXIMETRO

000032



VISTA DE TOMA DE TEMPERATURA

000033



PANEL FOTOGRÁFICO

Página 8


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

FOTO N° 10: VISTA DE IMPLEMENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

000034



000035

FOTO N° 11: VISTA DEL ALMACEN DE OBRA



PANEL FOTOGRAFICO

000036

**PROYECTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA
"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL
CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE
LIMA"**



FOTO N° 01: VISTA DE ENTREGA DE TERRENO


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



FOTO N° 02: VISTA DE TRAZO Y REPLANTEO DE TERRENO ENTRE EJES E,F,G,H,I Y A



FOTO N° 03: VISTA DE TRAZO Y REPLANTEO DE TERRENO EN EJE E,F,G,H,I Y A


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL



FOTO N° 04: VISTA DE TRAZO Y REPLANTEO DE TERRENO EN EJE E,F,G,H,I Y A


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



FOTO N° 5: VISTA DE TRAZO Y REPLANTEO DE TERRENO EN EJE E,F,G,H,I Y A



FOTO N° 6: VISTA DE TRAZO Y REPLANTEO DE TERRENO EN EJE E,F,G,H,I Y A


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


CORPORACION
LUMAYJE SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



FOTO N° 7 EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO Y COLOCACIÓN DE POSTES EN POSICIÓN



FOTO N° 08: FLETE TERRESTRE DE MATERIAL, SUMINISTRO DE POSTES PREFABRICADO Y PANELES DE CONCRETO


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000041

FOTO N° 09: INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO Y COLOCACIÓN DE PANELES DE CONCRETO



FOTO N° 010: ENCOFRADO DE CIMENTACIÓN CORRID: 1:10 CEMENTO HORMIGÓN 30% PIEDRA

LUMAYJE S.A.C.

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Signature]
 OIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 REPRESENTANTE GENERAL

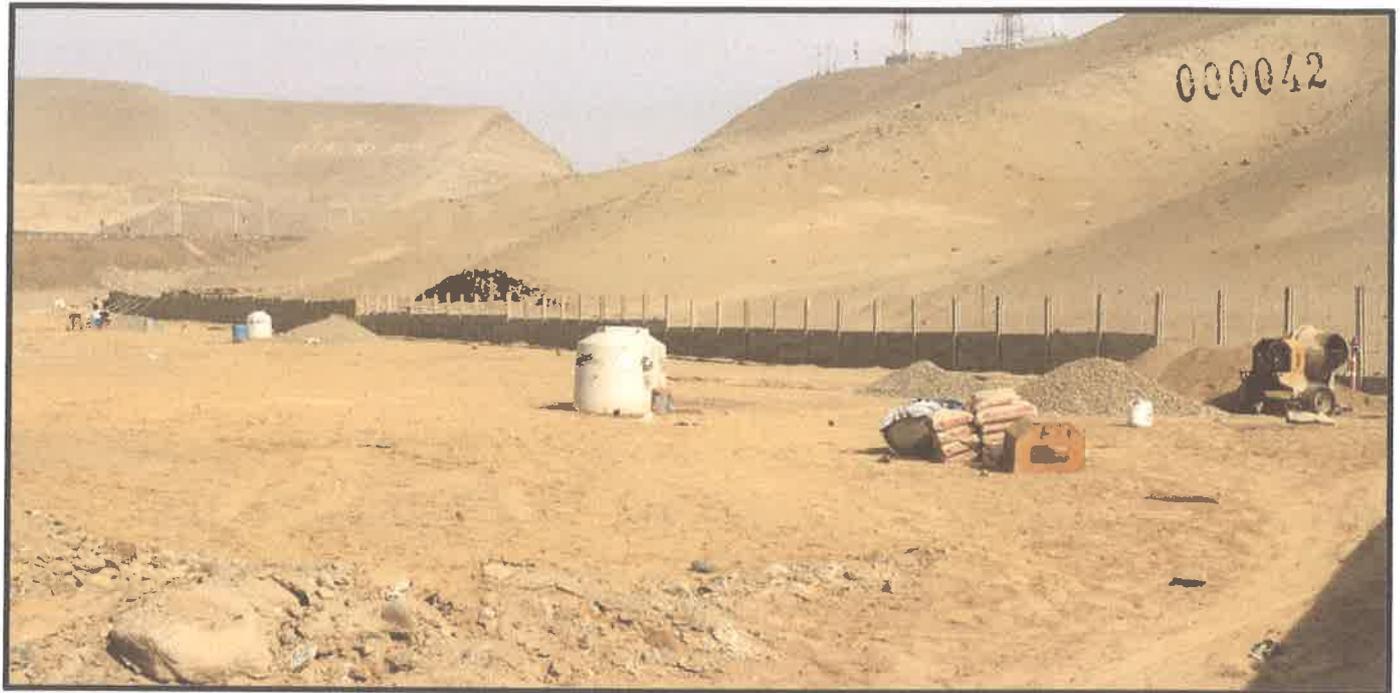


FOTO N° 11: INSTALACIÓN DE PANELES DE CONCRETO PARA CERCO PERIMÉTRICO



FOTO N° 12: INSTALACIÓN DE PANELES DE CONCRETO PARA CERCO PERIMÉTRICO EN LOS EJES


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 186750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL



FOTO N°13: INSTALACIÓN DE PANELES DE CONCRETO PARA CERCO PERIMÉTRICO EN LOS EJES H Y I



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

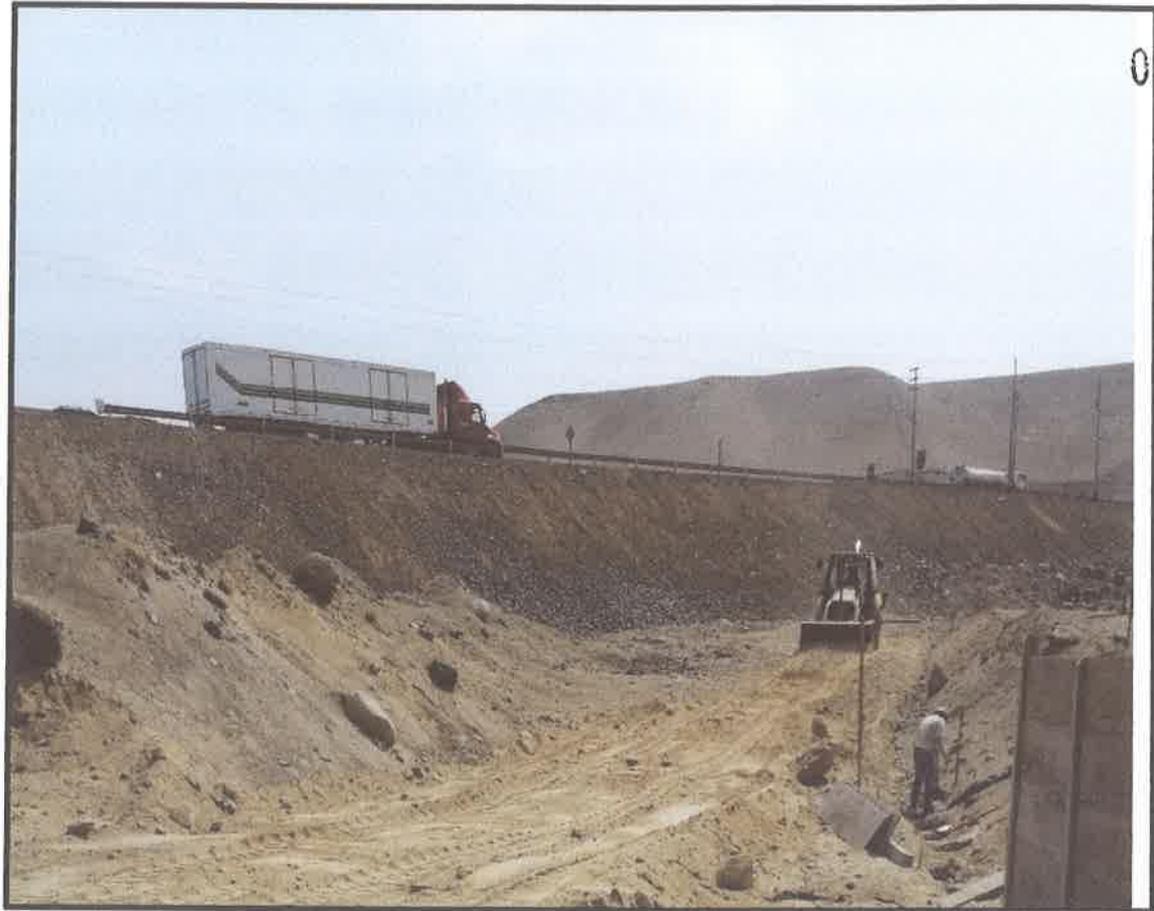


FOTO N° 14: VISTA PANORÁMICA DE CERCO PERIMÉTRICO EN LOS EJES E, F, G, H, I Y A


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



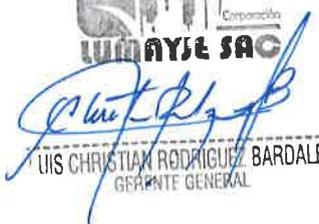
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000045

FOTO N° 15: VISTA DE LA NIVELACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

 Corporación
LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000046

7. Constancia de No Adeudo



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Jr. Henry Arredondo N° 130 Urb. Cayetano Heredia, San Martín de Porres – Lima – Lima

Telef: 993346648

licitaciones@corporacionlumayje.pe



LUMAYJE SAC
CORPORACION LUMAYJE S.A.C



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

DECLARACION JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES PUBLICAS

Lima, 15 de Febrero del 2021

Señor:
Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Av. La Molina 1915, La Molina – Lima

Presente.-

Referencia. : CONTRATO N° 036-2020-SENASA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA OBRA “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA”

Muy señores nuestros:

Yo, **Luis Christian Rodríguez Bardales**, identificado con DNI N° **40601041**, en mi calidad de Gerente General de la empresa **Corporación Lumayje S.A.C.** con R.U.C. N° 20601505828, con domicilio en Jr. Henry Arredondo Nro. 130 Urb. Cayetano Heredia - San Martín de Porres- Lima, **DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

- Que mi representado no tiene Adeudos por la **“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**
 - ESSALUD
 - SUNAT
 - ONP
 - SCTR
 - CONAFOVICER
 - SENCICO

Atentamente.



LUMAYJE SAC
CORPORACIÓN
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Jr. Henry Arredondo Nro. 130 Urb. Cayetano Heredia
Lima - Lima - San Martín De Porres
licitaciones@corporacionlumayje.pe
www.corporacionlumayje.pe
R.U.C.20601505828

DECLARACION JURADA DE NO ADEUDOS LABORALES

Lima, 15 de Febrero de 2021

Señor:

Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Av. La Molina 1915, La Molina – Lima

Presente.-

Referencia. : **CONTRATO N° 036-2020-SENASA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA OBRA “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

Muy señores nuestros:

Yo, **Luis Christian Rodríguez Bardales**, identificado con DNI N° **40601041**, en mi calidad de Gerente General de la empresa **Corporación Lumayje S.A.C.** con R.U.C. N° **20601505828**, con domicilio en Jr. Henry Arredondo Nro. 130 Urb. Cayetano Heredia - San Martín de Porres- Lima, **DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

- Que mi representado **NO TIENE ADEUDOS LABORALES** por la **“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Atentamente



LUMAYJE SAC
Corporación
LUMAYJE SAC
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Jr. Henry Arredondo Nro. 130 Urb. Cayetano Heredia
Lima - Lima - San Martín De Porres
licitaciones@corporacionlumayje.pe
www.corporacionlumayje.pe
R.U.C.20601505828



000049

8. Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
CONTENIDO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA
"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE
CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE
CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

I. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Objetivos
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Normas Legales
5. Descripción del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (Políticas, Reglamentos, procedimientos, formatos, etc.).
6. Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, Tareas Críticas, Control Operacional.
7. Equipo de Protección Personal
8. Análisis Seguro de Trabajo (AST)
9. Programa de Capacitación, Entrenamiento y Sensibilización (Inducción, Charlas Diarias (MASS), Charlas Semanales y Cursos MASS)
 - 9.1 Objetivo
 - 9.2 Alcance
 - 9.3 Responsabilidades
 - 9.4 Cuadro de Actividades
10. Programa de Inspecciones (Pre Uso, Herramientas Manuales y de Poder, Extintores, EPP, áreas de trabajo, ambientales)
 - 10.1 Objetivo
 - 10.2 Alcance
 - 10.3 Responsabilidades
 - 10.4 Cuadro de Actividades
11. Investigación y Reporte de incidentes



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

12. Comité de Seguridad y Salud en obra
 - 12.1 Objetivo
 - 12.2 Alcance
 - 12.3 Responsabilidades
 - 12.4 Cuadro de Actividades
13. Estadísticas y Medición del desempeño
14. Procedimiento De Preparación Y Respuesta Ante Emergencia.
15. Materiales Peligrosos
16. Procedimiento De Exámenes Médicos Pre Ocupacionales.

000051

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

I. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El presente documento detalla la planificación de las actividades en prevención de riesgos laborales durante la ejecución del Servicio: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", tomando como referencia al Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 y NTP G. 050 "Seguridad durante la Construcción", "La Norma Básica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación" R.S. 021-83, "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo" D.S. 009-2005 TR. Asimismo, se han considerado las normas vigentes del MTC, la implementación de este plan pretende cumplir los requisitos establecidos en las normas ya mencionadas y tener un mejor control de la seguridad y calidad aplicadas a los procesos constructivos del proyecto.

1. OBJETIVOS :

El presente plan tendrá como objetivos:

- a. Cumplir con los programas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. Eliminar o neutralizar los riesgos relacionados con nuestras labores que pudieran resultar en accidentes personales o enfermedades ocupacionales
- c. Eliminar o neutralizar los riesgos relacionados con nuestras labores que pudieran resultar en accidentes personales o enfermedades ocupacionales.
- d. Determinar las distintas actividades que conforman el plan de seguridad, para prevenir accidentes laborales y proteger la salud de los trabajadores, durante la ejecución del proyecto.
- e. Reducir o minimizar los incidentes que pudiesen producirse durante la ejecución de los trabajos y que pudieran originar daños o lesiones a los trabajadores.
- f. Promover y fomentar la prevención de riesgos en el sector de la construcción de la comunidad donde se desarrolla el proyecto.
- g. Crear conciencia y cambio de actitud hacia la seguridad, desde la más Alta Dirección hasta el último trabajador, con el compromiso de lograr el objetivo: cero accidentes, bajo el lema "**La Seguridad es Responsabilidad de Todos**".

2. **ALCANCES** : El presente plan será aplicado para todos los trabajadores de la empresa **Corporación Lumayje SAC** que se encuentran involucrados en la ejecución del Servicio, y en otras áreas donde efectúen actividades constructivas de tal forma que su alcance será aplicado inclusive para sub contratistas y proveedores.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

3. RESPONSABILIDADES:

La Gerencia:

- a. Es responsable de proveer los recursos económicos necesarios, disponer de tiempo para la implementación, capacitación, etc. con el fin de implementar y mantener el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que se desarrolla en este trabajo.
- b. Tiene responsabilidad general del programa de seguridad de la empresa y reafirma su apoyo a las actividades dirigidas a la prevención de accidentes.
- c. Establecer el Plan de Seguridad y Salud de la empresa y proveer supervisión al apoyo y entrenamiento para implementar los programas.

Gerencia Técnico del Proyecto:

- a. Establece el nexo entre la obra y la gerencia de la empresa, llevando un seguimiento de las operaciones del proyecto según el programa de ejecución de obra y el cumplimiento de la implementación y desarrollo del plan de seguridad, salud y medio ambiente de la obra.
- b. Participar como instructor e inspector en los programas de capacitación y de inspecciones.

Residente de Obra:

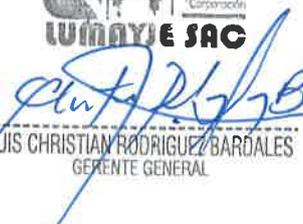
- a. Preside el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la obra y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido.
- b. Será el responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente desarrollado en este trabajo, él es quién delegará al ingeniero de campo, maestro de obra y capataces, la implementación del mismo.
- c. Difundir oportunamente los procedimientos de trabajo de Seguridad, Salud y Medio Ambiente así como su aplicación, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la obra.
- d. Participar como instructor e inspector en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.
- e. Auditar periódicamente la obra (como mínimo una vez al mes) conjuntamente con el Supervisor de Seguridad para verificar la implementación de acciones correctivas necesarias y cumplir con los estándares establecidos en la empresa.
- f. Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Supervisor de Seguridad, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecidos en los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos antes del inicio de las actividades.
- g. Desarrollar el análisis de riesgos de todos los trabajos que se realicen en la obra conjuntamente con el supervisor de seguridad.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



UIMAYE SAC



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- h. Coordinar con la administración, el ingreso de trabajadores nuevos a fin de garantizar el conocimiento del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la Obra.
- i. Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva necesarios, antes del inicio de los trabajos.

000054

Supervisor de Seguridad:

- a. Desarrollar el plan de prevención de riesgos y gestión ambiental de la obra, implementarlo y administrarlo.
- b. Liderar todas las acciones implementadas para lograr los objetivos y metas trazadas.
- c. Desarrollar el plan de gestión ambiental de la obra, implementarlo y administrarlo.
- d. Verificar los sistemas de protección colectiva y EPP, utilizados en la obra y que correspondan a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- e. Asistir a las reuniones de seguridad y cumplir con la implementación de los acuerdos y reportes resultados.
- f. Revisar y aprobar los reportes estadísticos, informes de seguridad mensual.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de los programas mensuales de seguridad

Maestro de Obra:

- a. Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Inducción para Personal Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", requisitos indispensables para iniciar sus labores en obra.
- b. Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "capacitación de cinco minutos", a todo su personal. Registrar su cumplimiento en el formato respectivo.
- c. Desarrollar el AST (Análisis de Trabajo Seguro), antes del inicio de cada actividad y cuando surjan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Con el fin de informar a los trabajadores sobre los peligros asociados al trabajo que realizan y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, materiales y ambientales.
- d. Instruir a su personal respecto a los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos.
- e. Solicitar oportunamente al almacén de obra, los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignados.
- f. Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados.
- g. Utilizar permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- h. Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su área de trabajo.
- i. Si ocurriese algún incidente o accidente en su frente de trabajo deberá reportarlo de inmediato al ingeniero residente y al supervisor de seguridad asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de investigación de incidentes/accidentes.
- j. Participar en los programas de capacitación y de inspecciones.

Almacenero:

- a. Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en buen estado estos implementos al momento de entregarlos al trabajador.
- b. Mantener un registro de los equipos de protección personal entregados al personal de obra en el cual se indiquen: Nombres, Apellidos, DNI del trabajador, EPP entregado y firma en señal de conformidad. Así como también registrar la fecha en el cual se entregan los equipos de protección personal con el fin de estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP para llevar un mejor control de los implementos de seguridad requeridos en obra.
- c. Tramitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.

Obreros:

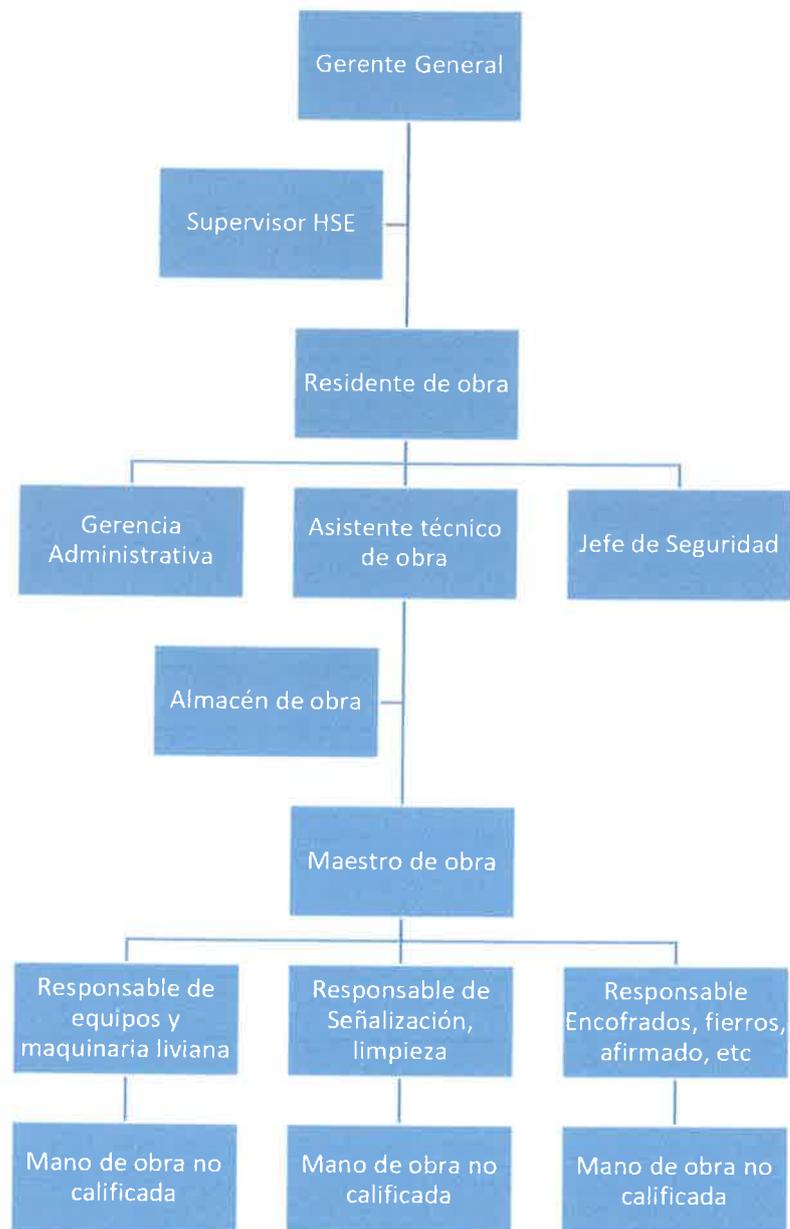
- a. Participar en todas las actividades de seguridad establecidas.
- b. Mantener el orden y la limpieza dentro de su área de trabajo
- c. Antes de cada actividad llenar su AST y firmar dicho documento
- d. Asistir a los cursos y capacitaciones ofrecidos por la empresa.
- e. Reportar a sus superiores todos los incidentes
- f. Hacer un correcto uso de los EPP's
- g. Formar parte del comité de seguridad


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO




DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


LUMAYE SAC
 Corporación

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

4. NORMAS LEGALES:

- D.S. N° 009-2005-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la construcción"
- R.S. N° 021-83-TR "Normas básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación"
- Ley General de Salud N° 26842, en el capítulo VII "De la Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo"
- LEY 26790, "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud - D.S. 009-97-SA: Reglamento de Ley 26790"
- D.S. 003-98-SA "Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- R.M. 090-97-TR "Registro de empresas de alto riesgo"

5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (POLÍTICAS, REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, ETC.)

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente sistema establece requisitos que permiten a una organización controlar sus riesgos ocupacionales y mejorar su desempeño con respecto a la seguridad y salud ocupacional.

Siendo muy importante durante la etapa de planeación se asegure el compromiso de la Alta Dirección para establecer un marco mediante el cual se puedan identificar peligros, evaluación de riesgos e implantación de las medidas de control necesarias. Para identificar y comprender las obligaciones legales, señalar objetivos y metas para un programa de administración adecuada.

La normativa OHSAS no establece un procedimiento especial o único de implementación dependiendo de las características o realidades de cada empresa este proceso tendrá sus propias variantes.

5.2 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa Corporación Lumayje SAC , a través de su Alta Dirección se compromete velar por el bienestar y salud de sus colaboradores dentro del marco legal del sector correspondiente donde se encuentre ejecutando sus proyectos.

Para implementar esta política de la empresa **Corporación Lumayje SAC** nos comprometemos a:

- Cumplir con los reglamentos relacionados a la salud ocupacional y medio ambiente.
- Capacitar y entrenar adecuadamente en seguridad y salud a nuestro personal para reducir los peligros y riesgos relacionados con nuestro trabajo.
- Prevenir los riesgos laborales y ejecutar nuestro trabajo con calidad que juntamente con los costos y servicios constituyen una prioridad en nuestra empresa.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- Investigar los incidentes, accidentes y aplicar las acciones preventivas y correctivas. Promover una actitud proactiva de prevención para proteger la integridad de nuestros trabajadores y cumplir con nuestros objetivos y metas.
- Es responsabilidad de todos los niveles de mando asegurar que la política de salud y medio ambiente, política de responsabilidad social sea entendido aplicado y sostenido por todo el personal involucrado en la obra.

Dentro de nuestras políticas tenemos:

- Política de seguridad y salud ocupacional
- Política ambiental
- Política de puertas abiertas
- Política de adquisición de servicios y bienes locales
- Política de negativa al trabajo inseguro
- Política de alcohol y droga (ver anexo 01)

5.2 DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento Interno de Trabajo Seguro (ver anexo 02)
- Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (ver anexo 05)
- Formato de Registros (ver anexo 06)
- Manual HSE SIVHE (Ver archivo adjunto Excel)

5.3 FLUJOGRAMA DE PROCESOS DEL PROYECTO Y MAPEO DE CADA PROCESO




 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUMAYE SAC
 Corporación

 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, TAREAS CRÍTICAS, CONTROL OPERACIONAL.

6.1 Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

La identificación de peligros y evaluación de riesgos tiene por objetivo describir y explicar los posibles riesgos asociados a la construcción.

El análisis de riesgos es el punto de partida para obtener la información que nos permita tomar decisiones apropiadas sobre la necesidad y el tipo de medidas preventivas que deben adoptarse para garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores; así como la protección al medio ambiente.

Cuando uno elabora esta matriz tiene que tener presente los riesgos potenciales, entre ellos los dinámicos que son aquellos que están vinculados a decisiones del equipo gerencial, y los estáticos, relacionados al medio ambiente en donde se desarrolla la construcción, por ello esta área debe tener la capacidad de identificarlos, evaluarlos y establecer las prácticas y políticas que logren minimizar eventuales pérdidas económicas cuando esto ocurra.

6.2 Procedimiento para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

6.2.1 Objetivo

- Identificar los peligros asociados a las actividades desarrolladas en la obra.
- Establecer los niveles de riesgo de los peligros encontrados para determinar si estos han sido reducidos a niveles tolerables, cumpliendo con las obligaciones legales nacionales y la Política de Prevención de Riesgos Laborales y de Medio Ambiente de la empresa.
- Establecer medidas de control, que permitan eliminar, disminuir o llevar el riesgo evaluado a niveles tolerables

6.2.2 Alcance

Este procedimiento tiene por alcance identificar todos los peligros que se puedan encontrar dentro de las instalaciones de la obra, al realizar la evaluación de la magnitud del riesgo en función a la probabilidad de ocurrencia de un accidente y la severidad del mismo (consecuencia), con el propósito de establecer medidas de control que permitan la aceptación del riesgo.

6.2.3 Términos y Definiciones

Peligro. - Fuente o situación con potencial para producir daños de lesión en personas, equipos, materiales y procesos en general.

Riesgo. - Combinación entre la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la magnitud de sus consecuencias.

Actividad. - Conjunto de tareas que se realizan dentro de los procesos constructivos de la obra.

Medidas o Acciones Preventivas/correctivas. - Acciones que se adoptan con el fin de eliminar o reducir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la integridad del trabajador a fin de controlar las pérdidas.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

6.2.4 Responsabilidades

- El Ingeniero Residente y el Jefe de Seguridad son los Responsables de identificar los peligros y valorar los riesgos propios de las actividades que se desarrollan en obra.
- La empresa a través del coordinador de la obra verificará el cumplimiento del presente procedimiento.

6.2.5 Procedimiento

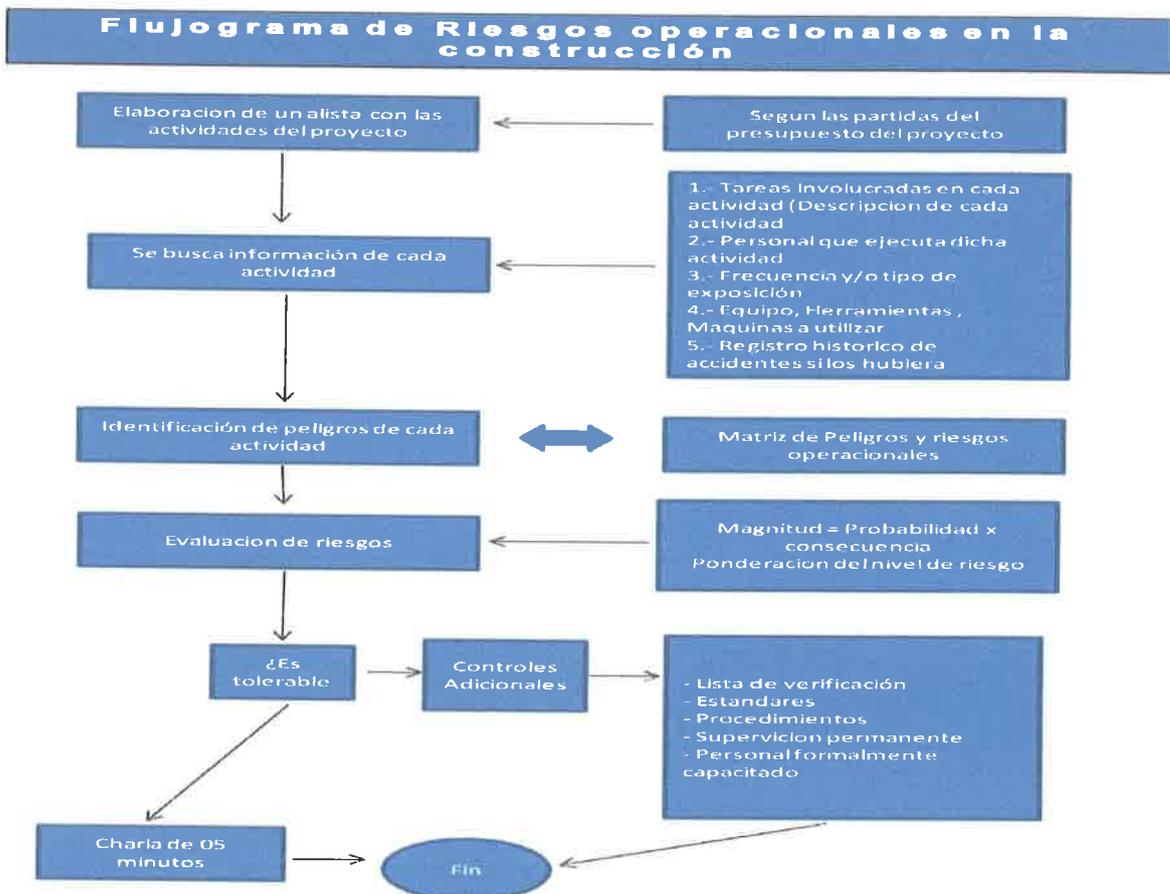
La Evaluación de los Riesgos se realizará de las actividades de este proyecto se realizarán de la siguiente forma:

6.2.5.1 Identificación del Peligro

El ingeniero Residente y el Jefe de seguridad inspeccionarán las distintas áreas de trabajo y los procesos que implican la realización de cada actividad, buscando identificar los peligros asociados a todos los procesos.

6.2.5.2 Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional

Una vez identificado cada uno de los peligros propios de cada proceso o actividad se procederá a llenar la matriz de evaluación de riesgos donde se evaluará el riesgo de los peligros de cada tarea de acuerdo a dos parámetros: consecuencia y probabilidad.



La Guía Técnica de Registros del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo recomienda usar una matriz de valoración como la que se muestra a continuación.


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUINATE SAC

 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

6.2.5.3 Matriz de Valoración

MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS			SEVERIDAD			
			Lesión menor el trabajador puede seguir en sus labores normales (PA)	Discapacidad objetiva reversible, atención médica (AM)	Discapacidad/lesión moderada, requiere descanso médico (ATP)	Una muerte y/o lesión irreversible (>30%)
PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	1	2	4	8
Casi Cierto	Existen Condiciones, exposición muy alta, no hay controles efectivos.	5	5	10	20	40
Probable	Existen Condiciones, exposición alta, varias causas sin control.	4	4	8	16	32
Posible	Existen Condiciones, exposición media, alguna causa sin control.	3	3	6	12	24
Improbable	Existen Condiciones, exposición baja, causas bajo control.	2	2	4	8	16
Raro	Normalmente no existen condiciones, exposición baja.	1	1	2	4	8

JERARQUIA DE CONTROLES	CRITERIO DE TOLERABILIDAD	
Eliminar/Sustituir: ¿se puede eliminar el peligro mediante rediseño del área o instalación? ¿Se puede sustituir el material utilizado u otro componente por otro que permita reducir las consecuencias o la probabilidad de daño?	Riesgo Bajo Valor 1 y <= 6.	Tolerable, no requiere acciones adicionales.
Reducción/aislamiento mediante solución de Ingeniería: ¿puede reducirse algún componente del riesgo mediante alguna solución de ingeniería?	Riesgo Moderado Valor >6 y <20.	Tolerable bajo criterio ALARP, se pueden implementar acciones adicionales para reducir el riesgo "tan bajo como sea razonablemente practicable".
Administración/ EPP: Entrenamiento, supervisión, precauciones. Equipo de Protección Personal: es el último recurso frente al riesgo residual.	Riesgo Alto Valor >=20	Intolerable, deben implementarse medidas de control adicionales para reducir el riesgo tan pronto como sea posible.

6.3 Análisis Seguro de Trabajo (AST)

Se realiza antes de ejecutar los trabajos no rutinarios o nuevos, y que no cuenten con PETS, así como aquellos que están expuestos a riesgos de entorno incluyendo los efectuados por sub contratistas.

Los riesgos de entorno son: Condiciones Climáticas (lluvia, Calor, viento, sol intenso), cercanías de energías, objetos sustancias, máquinas y cercanía a aberturas sobre niveles sin protección entre otras.

Luego de detectados los peligros y evaluado los riesgos en el AST, se debe considerar la reducción de los riesgos de acuerdo a la siguiente Priorización:

ELIMINACION, SUSTITUCION, CONTROLES DE INGENIERIA, SEÑALIZACION Y ALERTAS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.

La identificación de peligros y evaluación de riesgos para el mejoramiento de los servicios de salud del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA". se deben tener en cuenta en él.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

6.3 Control Operacional

Consiste en eliminar los riesgos o disminuirlos hasta hacerlos aceptables, interviniendo en la fuente, en el entorno, o en el receptor

6.3.1 Identificación de trabajos críticos y medidas de control

Tienen como propósito la localización e identificación de todos los peligros y riesgos que puedan presentarse en nuestra actividad laboral como por ejemplo: condiciones materiales inseguras y/o actos inseguros en un ambiente o frente trabajo.

El objetivo principal es aplicar las medidas correctivas inmediatas para prevenir cualquier tipo de accidentes. (Ver anexo 01)

6.3.2 Análisis Seguro de Trabajo

Diariamente y previo al inicio de tareas el personal elaborará el análisis de trabajo seguro teniendo que identificar evaluar y establecer métodos de control de los riesgos asociados a cada paso de la tarea.

Será elaborada por los integrantes del grupo de trabajo toda vez que se inicie una nueva actividad o bien cuando las características de la tarea hayan cambiado lo suficiente para que se deben tomar nuevas medidas de control.

La elaboración de los AST serán documento auditable.

6.3.3 Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS)

6.3.3.1 Propósito

Establecer procedimientos oficiales para que los trabajos se realicen uniformemente de manera correcta y segura.

- Establecer las disposiciones relativas a Prevención de riesgos sobre Accidentes del trabajo y Enfermedad Profesional, así como sus normas y reglamentos vigentes, para reducir los riesgos potenciales a los cuales se estará expuesto durante la ejecución de los trabajos.
- Analizar el trabajo/tarea de manera sistemática e integral incluyendo la seguridad, la calidad y eficiencia, centrando el control de los riesgos a las personas, los equipos, materiales y medio ambiente.
- Facilitar el entrenamiento y/o capacitación de los trabajadores.
- Permitir la continuidad en la aplicación de procedimientos de trabajo, en casos de cambio de personal.
- Servir como pauta para detectar acciones subestándares en la Observación Planeada de Tareas.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

6.3.3.2 Alcance

Todas las tareas relacionadas a procesos reconocidos en el Servicio: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA "tanto para los trabajos que son ejecutados por personal propio y contratistas, que resultan en la evaluación de riesgos de la tarea como media o alta.

6.3.3.3 Responsabilidades

Gerente General

- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos y la documentación relacionada con la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Gerente Técnico

Verificar y controlar que los procedimientos de trabajo sean desarrollados.

Revisar los procedimientos una vez que hayan sido elaborados por el Ing. Residente, según correspondan y aprobarlos.

Ingeniero Residente

- Desarrollar los procedimientos de trabajo para los diferentes procesos identificados como medios y altos en la respectiva Evaluación de Riesgos.
- Dar a conocer el PTS y capacitar al personal que esté involucrado en el trabajo. TODO EL PERSONAL:
- Velar que las actividades se ejecuten de acuerdo a los procedimientos establecidos por el **Corporación Lumayje SAC**.
- Informar cualquier desviación al procedimiento normal de trabajo.

Supervisor de Seguridad

- Es el responsable de la implementación y mantenimiento del estándar, manteniéndolo actualizado, preparando entrenamiento y haciendo difusión del mismo.
- Prestar asesoría a los supervisores que lo requieran para desarrollar los Procedimientos Seguro de trabajo.
- Preparar y emitir los programas de auditorías y realizar su seguimiento, para de esta manera mantener informado al Gerente General del **Corporación Lumayje SAC**.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Corporación
LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

6.3.3.4 Desarrollo

No es posible realizar una tarea a conciencia si todos los aspectos de la misma no son considerados como parte de un procedimiento. La eficiencia requiere el mejor uso de la gente, equipos, materiales y ambiente, el cual debe permanecer unido para producir resultados óptimos, no solo desde el punto de vista de la productividad y la calidad, sino que también de la Seguridad.

El propósito del PETS es un método para enseñar la manera más sistemática de hacer un trabajo, en forma segura, con un máximo de eficiencia y al menor costo.

Se debe informar del PETS a todos y cada uno de los trabajadores antes de iniciar los trabajos, sobre: Los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos correctos que deben ejecutar. Se deberá hacer de igual forma con los trabajadores nuevos que se incorporen al equipo de trabajo.

Para detectar posibles desviaciones en la conducta de los trabajadores respecto del cumplimiento del PETS, se deben realizar Observaciones Planeadas. A sí mismo, para detectar todas las posibles condiciones fuera de estándar ya sea de equipos, herramientas, materiales y/o ambiente de trabajo, que pudiesen afectar las operaciones normales de la empresa, se deben realizar Inspecciones Planeadas.

Ambas resultan ser herramientas muy útiles y prácticas que permiten al supervisor a cargo de la ejecución de los trabajos el mejoramiento de la calidad y de la productividad, mejorando el desempeño de los trabajadores y las condiciones de trabajo.

En las Observaciones e Inspecciones Planeadas deben quedar claramente establecidas las recomendaciones y las acciones tomadas, medidas que deben ser aplicadas en forma oportuna durante el desarrollo de los trabajos y expuesta en los análisis y charlas diarias. De todo esto debe quedar registro en las respectivas planillas para su seguimiento y así facilitar el mejoramiento continuo.

Los Procedimientos de trabajo seguro, de los trabajos de alto riesgo, deberán ser revisados y actualizados.

6.3.3.5 Formato y Estructura del Procedimiento

Con el fin de dar una estructura uniforme a todos los Procedimientos Seguro de Trabajo desarrollados en la empresa **Corporación Lumayje SAC**, es que se presenta el siguiente formato.

Primero se deben completar todos los datos referentes a la identificación del documento, tales como:

- Departamento o área al que corresponde el procedimiento
- Nombre del trabajo o tarea (cuadro superior).
- El nivel de criticidad de la tarea (Alta, Medio o Bajo), en base a la Evaluación de Riesgos

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARBOALES
GERENTE GENERAL

- Quien realiza el procedimiento de trabajo, el cargo, la firma y la fecha; Quienes revisan y autorizan el determinado procedimiento, sus cargos junto con las fechas respectivas. Estos datos van en el recuadro inferior del documento.

A continuación se detalla la estructura y los elementos a considerar para desarrollar el Procedimiento Seguro de Trabajo:

a) Objetivo: debe ser coherente con los planteados en este documento, ejemplo:

- Establecer un Procedimiento de Trabajo Seguro y confiable para realizar la tarea.
- Que a través del procedimiento, el personal pueda ejecutar el trabajo en forma correcta, segura.

b) Alcance: Se debe especificar claramente el alcance que tiene este procedimiento, como el lugar, Central o Complejo para el cual fue desarrollado.

c) Definiciones: Deben incluirse todas aquellas de mayor relevancia dentro del procedimiento relacionado con aspectos técnicos y preventivos, también se deben incluir el significado de las abreviaturas utilizadas. Ejemplo:

- PETS: Procedimiento de Trabajo Seguro.
- AST: Análisis Seguro de Trabajo.
- EPI: Equipo de protección individual.

d) Listado de Equipos y/o Herramientas: Describir cada equipo y partes componentes, además de accesorios y que tengan riesgo crítico asociados a su operación y que deben ser considerados para su análisis en el respectivo AST.

e) Listado de Elementos de Protección Personal básicos y Específicos (EPP.): Se debe especificar claramente los elementos de Protección Personal básicos (casco, lentes de seguridad zapatos con puntera de acero, protectores auditivos y ropa de trabajo de la respectiva empresa) más los de uso específico, según el riesgo asociado al trabajo y su criticidad.

f) Listado de Personal y sus Responsabilidades: se tienen que incluir a todas las personas que participan de una u otra manera para el desarrollo de la tarea, es decir, desde quienes asignan los permisos hasta quienes ejecutan el trabajo y las responsabilidades respectivas de cada uno.

g) Descripción de la Actividad: Este elemento lo componen las siguientes actividades:

- **Secuencia a seguir en el trabajo (el paso a paso)**

Consiste en enumerar la secuencia del trabajo a realizarse el que deberá seguir un orden sistemático y lógico. Esta secuencia servirá como referencia para el desarrollo del AST y posteriormente del procedimiento. Contempla las siguientes etapas:

Dividir el trabajo en una secuencia ordenada de pasos, definiendo las diferentes etapas que comprende un trabajo/tarea. Procurando la mayor objetividad al momento de definir las etapas, identificando todas las actividades que involucran el ejecutar la tarea de forma correcta.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- Desarrollo del AST

Es una herramienta útil y práctica a los respectivos procedimientos de trabajo". Esto permite que la empresa tenga procesos más confiables no solo desde el punto de vista de la prevención de Riesgos, sino que también de la productividad y la calidad.

Este AST se debe realizar considerando la secuencia del trabajo/tarea. Para cada uno de estos pasos, se deberá determinar los riesgos potenciales y las medidas de control para cada uno de ellos contemplan las siguientes etapas:

- Secuencia a seguir en el trabajo: Copiar secuencia a seguir en el trabajo (paso a paso)
- Determinar los riesgos asociados: Se debe identificar el o los riesgos que para cada una de las secuencias del trabajo puedan producir un daño.
- Desarrollar de las Medidas de Control: Se debe indicar las acciones que nos permita hacer un control efectivo del o los riesgos identificados para cada uno de la secuencia a seguir en el trabajo.

- Desarrollo del PETS

Una vez identificados los riesgos y sus medidas de control (AST), podemos establecer los métodos de trabajo correctos, para realizar cada una de las tareas o actividades ya identificadas y que permitan lograr lo que se desea alcanzar. Para esto, se deberá redactar el procedimiento en base a la secuencia del trabajo, desarrollada detallando en cada uno de los pasos, la forma correcta de realizar la actividad considerando las medidas de control establecida en la tercera columna del AST, indicando el ¿Cómo? ejecutar el trabajo.

Este PETS debe estar estrechamente relacionado con las etapas de trabajo y medidas de Control detectadas AST.

h) Control de Registros: Se indica la denominación de los registros referidos en el procedimiento.

i) Documentos de referencia: Incluir aquellos documentos que fuese necesario consultar al momento de desarrollar la tarea como: planos, guías de registro, etc.

j) Anexos: Principalmente se recogen los formatos de los registros que el procedimiento genera. Además, según las necesidades, pueden contener esquemas, organigramas, diagramas de flujo, impresos, inspecciones y observaciones planeadas, etc.

k) Control de modificaciones: Se registran modificaciones hechas a los correspondientes procedimientos.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

6.3.4 Permisos para trabajos de alto riesgo

Cuando se tenga que realizar actividades que han sido catalogadas como de alto riesgo se tendrá que emitir el permiso de trabajo de alto riesgo respectivo, entre las actividades consideradas de alto riesgo tenemos:

- Trabajos en caliente (Trabajos de soldadura, etc)
- Excavaciones (Trabajos a una profundidad de 0.30m)
- Espacios confinados (Trabajos donde exista restricción para trabajar en condiciones normales)
- Trabajos en altura (Trabajos donde exista riesgo de caída, o alturas mayores o iguales a 1.8m)
- Montaje y uso de andamios (Trabajos donde se requieran andamios)

6.3.5 Equipos de protección personal

La entrega de los equipos de protección personal será el primer día del inicio de trabajo, haciéndole indicaciones del uso correcto del mismo y la importancia de su uso.

La entrega se hará mediante un formato de entrega de EPI, bajo firma.

Cada EPI, tendrá su vida útil, luego serán cambiados cuando se encuentren desgastados o dañados.

Todos los días se realizarán inspecciones diarias por el Ing. Residente de obra y /o maestro de obra con la finalidad de detectar algún EPI, se encuentre en malas condiciones y ser cambiados inmediatamente.

El EPI, equipo de protección individual de uso obligatorio por cada trabajador será,

- Casco de seguridad
- Lentes de seguridad
- Uniforme de trabajo.
- Zapatos de Seguridad
- Guantes
- Arnés de Seguridad
- Protectores Auditivos
- Protectores Nasaes

Los EPI, deberán ser mantenidos en un estado adecuado para su uso, limpios, almacenados adecuadamente e inspeccionados por el Ing. Residente y el Almacenero.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

7. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

El EPI debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a falta de éstas, con normas técnicas internacionalmente aceptadas. El EPI debe estar certificado por un organismo acreditado.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección y cuando proceda, el reemplazo de los componentes deteriorados del EPI, debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El EPI estará destinado, en principio, a uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPI a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del EPI dañado.

El trabajador a quién se le asigne un EPI inadecuado, en mal estado o carezca de éste, debe informar a su inmediato superior, quien es el responsable de gestionar la provisión o reemplazo.

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

7.1 Ropa de trabajo

Será adecuada a las labores y a la estación. Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

Características fundamentales:

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

7.2 Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

Clases de Casco:

- Casco de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ.
- Casco de Clase B (Eléctrica): Trabajos industriales en general, con grado de protección igual al de la clase A. Protección para tensión eléctrica hasta 20000 V., C.A. 60 HZ.

El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior: la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece).

De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando, color blanco
- Operarios, color amarillo
- Ayudantes, color azul
- Visitantes, color plomo

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios (Ranura de anclaje).

Los materiales usados en el casquete deben ser de lenta combustión y resistentes a la humedad.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Los materiales utilizados que estén en contacto con la cabeza del trabajador no deben llegar a producir algún tipo de daño. Asimismo, el diseño debe ser tal que ningún componente interno, presente alguna condición como protuberancias, aristas o vértices agudos o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad.

Los materiales empleados en la fabricación, así como los componentes de los cascos, no deben ser conductivos, por lo que no se permite ningún elemento o accesorios metálicos en ellos.

Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

7.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jébe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

7.4 Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los siguientes límites permisibles:

Tiempo de Permanencia	
(Hora/Día)	Nivel de Sonido (dBA)
8	85
4	88
2	91
1	94
½	97
¼	100

7.5 Protectores visuales

Gafas de seguridad. Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

7.6 Protección respiratoria.

- Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración auto contenido.
- Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas anti polvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.
- Protección frente a humos, vapores y gases. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o antivalores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo. Se seguirán exactamente las indicaciones del fabricante en los que se refiere al empleo, mantenimiento y vida útil de la mascarilla.

7.7 Arnés de seguridad

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto.

La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés.

Los puntos de anclaje, deberán soportar al menos una carga de 2 265 Kg (5 000 lb.) por trabajador.

7.8 Guantes de seguridad.

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces. La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- Dieléctricos, de acuerdo a la tensión de trabajo.
- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto, para trabajos ligeros.
- De cuero, para trabajos de manipulación en general
- De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.
- De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.
- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas. O la combinación de cualquiera de estos


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARCALES
 GERENTE GENERAL

8. ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (AST)

Un AST es básicamente una lista de chequeo de seguridad, un proceso por el cual identificamos incidentes potenciales y condiciones de peligro para cada uno de los pasos básicos e ideamos procedimientos de seguridad y controles para eliminar o reducir la probabilidad de la ocurrencia de un accidente.

8.1 Finalidad del AST

El Análisis de Seguridad en la Tarea (AST) tiene como finalidad realizar una identificación de los agentes de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores en la ejecución de sus tareas rutinarias dentro de la empresa. Para la identificación de estos riesgos, se requiere realizar un análisis de las tareas a través de una adecuada metodología (AST) que hará más seguras las tareas, no solo en beneficio de la empresa, sino también del personal mismo

8.2 Elaboración de un AST

8.2.1 Seleccionar un trabajo para analizar

- Trabajos que tienen historia de potenciales para los incidentes.
- Trabajos que siempre se deberían hacer de la misma forma.
- Trabajos donde la secuencia de los pasos es crítica.
- Trabajos nuevos y con modificaciones.

8.2.2 Identificar y hacer una lista de todos los peligros

Peligro: Alguna cosa que por si sola o por la interacción con otras variables pueda resultar en:

- Lesión física o muerte
- Daño a la propiedad o al medio ambiente
- Pérdida de producción o incremento de la responsabilidad

8.2.3 Separar el trabajo en pasos básicos

Identifique y liste cada paso del trabajo en orden secuencial (la redacción debería empezar con una palabra de "acción", como Remover, Abrir, Soldar, Revisar, etc.)

Limite los pasos del trabajo máximo a 10. Si el trabajo tiene más de 10 pasos, divídalos y realice un AST por cada segmento.

8.2.4 Identificar los incidentes potenciales o las condiciones peligrosas

Conjunto con la lista de identificación de peligros use las frases siguientes: Golpeado - por, contra Contacto - con Contactado - por, Atrapado - dentro, sobre, debajo, entre, contra. Expuesto a - temperaturas, químicos, ruido, etc.

Resbalones, tropezones o caídas - de alturas o del mismo nivel, Sobre-esfuerzo de - Levantamiento, empujar, jalar, etc.

¿Qué puede pasar si el equipo se usa en forma incorrecta?

¿Pueden los trabajadores cortar camino para evitar los procedimientos complejos, largos o incómodos?



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BÁRDALES
GERENTE GENERAL

8.2.5 Idear procedimientos y controles para un trabajo seguro

Cuando se determinen las medidas para reducir el riesgo use lo siguiente el control jerárquico

000073

Se puede:

- ¿Eliminar el peligro?
- ¿Cambiar y/o reemplazar la condición?
- ¿Aplicar ingeniería?
- ¿Cambiar los procedimientos de trabajo?
- ¿Reducir la frecuencia de hacer este trabajo?
- ¿Usar el equipo de protección personal?

9. Programa de Capacitación, Entrenamiento y Sensibilización (Inducción, Charlas Diarias, Charlas Semanales)

Capacitación

Para nuestra empresa Corporación Lumayje SAC un trabajador competente se define como: calificado adecuadamente, entrenamientos apropiados, relacionados con la prevención de accidentes y protección al medio ambiente para que cada uno de nuestros trabajadores pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas. Esta actividad favorecerá la conducta preventiva que el personal debe asumir en su labor cotidiana.

Charla de Inducción al personal

Todo trabajador antes del inicio de la obra asistirá al curso de inducción para lo cual se coordinará con previa anticipación y se programará a todo el personal para recibir la charla de inducción o inducción del hombre nuevo.

Los temas a tratar son: Uso del EPP, plan de emergencia, políticas de la empresa, política sobre alcohol y drogas, análisis de riesgos, procedimiento de trabajo seguro, entre otros.

Duración: 02 horas.

Charlas diarias de 5 minutos en seguridad a todo el personal

Serán proporcionadas en forma diaria, conforme al Plan de seguridad para la construcción del proyecto, promoviendo que se generen condiciones de seguridad en el lugar del trabajo.

Charlas semanales de 30 minutos en seguridad a todo el personal

Serán proporcionadas en forma semanal conforme al plan de seguridad para la construcción del proyecto, para buscar la toma de conciencia de los trabajadores en los temas de seguridad.

Cursos de seguridad

Serán proporcionados por el Supervisor de seguridad en los cuales se evaluará al personal sobre los temas de seguridad y medir el nivel de aprendizaje en cuanto a temas de seguridad del personal que labora en obra

Capacitación a los responsables de campo o línea de mando

Todos los trabajadores responsables de campo recibirán unos cursos de seguridad, los primeros días de cada mes de tal manera que los responsables estarán actualizados en temas de seguridad y protección del medio ambiente.

Los temas a tratar en las capacitaciones son:

Identificación de peligros y riesgos

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Reportes de incidentes/accidentes
Espacios confinados.
Capacitación de procedimientos de trabajo
Uso de extintores
Llenado del formato AST

9.1 Objetivos

Los objetivos del programa de capacitación, entrenamiento y sensibilización son:

- Explicar y dar a conocer las responsabilidades del personal en relación al cumplimiento de los elementos del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Proporcionar conocimientos que permita enriquecer la formación requerida para asegurar la competencia del personal al ejecutar las actividades y tareas que puedan tener impacto en relación a la seguridad y salud ocupacional en el lugar de trabajo.
- Capacitar a la línea de mando (gerentes, jefes, maestros, supervisores, capataces, etc.) en el uso y aplicación adecuados de las herramientas del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para su implementación y su cumplimiento.
- Crear conciencia en el personal (sensibilizarlo) de la importancia que tiene el cumplir con el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente los procedimientos, estándares y todo requisito que se ha establecido en este plan para obtener como resultado la seguridad y salud ocupacional, así como de las consecuencias de su incumplimiento.

9.2 Alcance

A todos los trabajadores y empleados de la empresa Corporación Lumayje SAC.

9.3 Responsabilidades

Gerente General

Es el responsable de la reunión mensual de Análisis de Seguridad, Esta reunión pretende analizar mes a mes el desarrollo y el avance del programa para poder corregir y controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas, así como recordar las necesidades de la capacitación

Supervisor de Seguridad

Es el responsable de la Inducción al Personal Nuevo. Está dirigida a los trabajadores que ingresan a la obra por primera vez, en la cual se les informa la importancia que tiene la seguridad en la empresa y se da a conocer el estándar básico el cual está establecido en un documento que compromete al trabajador a realizar sus labores de manera segura este documento se denomina "Compromiso de Cumplimiento"

Es el Responsable de las Capacitaciones Específicas (Cursos) que está dirigida a todos los trabajadores, la cual nos permite analizar los procedimientos de trabajo seguro para trabajos de alto riesgo o en casos especiales.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN ROBRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Ingeniero Residente

Es el responsable de que una vez a la semana todos los trabajadores recibirán una capacitación o charla de 30 minutos en la cual se tratarán temas como las políticas de prevención de riesgos laborales de la empresa, medio ambiente, normas, leyes o de preferencia analizar un procedimiento de trabajo, referirse a los estándares, felicitar, realizar seguimiento a las acciones correctivas, etc.

Maestro de Obra

Es el responsable de la capacitación diaria de cinco minutos, reunión de seguridad de inicio de jornada. Todos los días antes de iniciar las labores los trabajadores del Servicio : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", se reunirán una vez escuchado el pito de llamado, el cual es accionado a las 7 y 15 de la mañana. En esta reunión el maestro de obra o el capataz de la cuadrilla reúne al personal para analizar rápidamente las tareas del día, sus riesgos y determinar las medidas preventivas, los implementos de seguridad que se usarán y cualquier aspecto importante del día.

Almacenero

Apoyar en el dictado de las charlas de 05 minutos al personal

Obreros

Asistir a las capacitaciones programadas a lo largo de la ejecución de la obra

9.4 Cuadro de Actividades

Actividades	Responsables	Programado	Frec.
Charlas Inducción (personal Nuevo)	SAFETY	2	mensual
Charlas Diarias	Residente / Maestro de Obra / SAFETY	24	mensual
Charlas Semanales	Residente / Maestro de Obra / SAFETY	4	mensual
Cursos	SAFETY	2	mensual

9.5 Programas de Capacitaciones

Programa de capacitación (ver anexo 2)

10. PROGRAMA DE INSPECCIONES (PRE USO, HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER, EXTINTORES, EPP, ÁREAS DE TRABAJO, AMBIENTALES)

Es un proceso de observación metódica, realizado en forma informal o planificada para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales y estructuras.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Inspecciones Inopinadas:

Consisten en revisiones rutinarias y diarias previas al inicio del trabajo mediante los cuales se verifican el área de trabajo, equipos, herramientas, máquinas y EPP se encuentran en buen estado.

Inspecciones Planificada:

Es un proceso de observación metódica y sistemática, planificando previamente, para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales y estructuras.

Inspecciones de Pre-uso:

Deberán practicarse en todos los equipos movibles al inicio de cada día, las inspecciones son programadas por el supervisor de seguridad.

Los criterios de inspección incluirán lo siguiente:

- No almacenar alimentos en áreas no autorizadas
- Los baños químicos deberán estar en condiciones higiénicas
- Inspección general de toda área de trabajo, buscando exposiciones a pérdidas.
- Mantener las áreas de trabajo libre de acumulaciones de materiales en desuso.
- Las herramientas deben almacenarse o mantenerse en sus respectivos portaherramientas

10.1 Objetivos

- Identificar las desviaciones (actos y condiciones) respecto a lo establecido en los estándares y procedimientos de seguridad y salud ocupacional, documentos que forman parte de este plan.
- Asegurar que los equipos, maquinarias, herramientas, instalaciones, implementos y estructuras provisionales utilizados en obra se mantengan en condiciones operacionales y seguras.
- Identificar peligros y riesgos que no fueron considerados al momento de aplicar el procedimiento IPER (en el análisis de riesgos) y las medidas preventivas correspondientes.
- Verificar la correcta y oportuna implementación de medidas preventivas y correctivas, así como también la eficacia de las mismas.
- Verificar el orden y limpieza, considerado uno de los estándares básicos de este plan.
- Verificar las condiciones de almacenamiento y manipulación de objetos y sustancias.
- Evidenciar el compromiso de la línea de mando con la seguridad y salud ocupacional.
- Programar Auditorías internas con el objetivo de determinar si el plan ha sido adecuadamente implementado y mantenido según los objetivos y metas propuestos.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

10.2 Alcance

A todas las actividades realizadas en el Servicio: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

10.3 Responsabilidades

Gerente General

- Verificar el cumplimiento del programa de Inspecciones.
- Realizar mensualmente una Inspección en el área bajo su responsabilidad.

Ingeniero Residente

- Verificar el cumplimiento del programa de Inspecciones del área bajo su responsabilidad.
- Realizar mensualmente una Inspección en el área bajo su responsabilidad.
- Verificar la implementación de las acciones inmediatas definidas para el área bajo su responsabilidad.

Supervisor de Seguridad

- Orientar a los niveles de supervisión que realizan Inspecciones.
- Verificar aleatoriamente la ejecución de la Inspección de Inicio de Turno.
- Asistir y evaluar mensualmente la calidad de dos Inspecciones en el área bajo su responsabilidad y proporcionar retroalimentación a los supervisores evaluados.
- Mantener un archivo de las Inspecciones del área bajo su responsabilidad.
- Enviar mensualmente a la Gerencia de Área el informe de cumplimiento del programa de Inspecciones.
- Verificar aleatoriamente el llenado del Cuaderno de Turno.
- Verificar de manera aleatoria la implementación de las acciones inmediatas.

Maestro de obra

- Realizar mensualmente una Inspección Planificada en el área bajo su responsabilidad.
- Realizar diariamente la Inspección de Inicio de Turno en el área bajo su responsabilidad.
- Registrar en el Cuaderno de Turno las acciones inmediatas u otros comentarios que resulten de las Inspecciones de Inicio de Turno.
- Implementar las acciones inmediatas definidas para el área bajo su responsabilidad.
- Realizar, Revisar y firmar diariamente las Inspecciones de Pre-Use

Jefe de Almacén

- Realizar inspección diaria de su almacén
- Realizar inspección semanal de los Epps


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


Corporación
LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- Realizar inspección quincenal de herramientas manuales y de poder
- Realizar inspección quincenal de los extintores existentes en obra
- Realizar Inspección del botiquín existentes en obra
- Realizar inspección de orden y limpieza en obra

Obreros

- Realizar diariamente la Inspección de Inicio de Turno en el área bajo su responsabilidad antes de iniciar los trabajos.
- Realizar la Inspección de Pre-Usos antes de operar un vehículo o equipo móvil.
- Informar inmediatamente a su supervisor de cualquier condición subestándar detectada.

10.4 Cuadro de Actividades

Actividades	Responsables	Programado	Frec.
Inspecciones de Pre Uso	Operador / SAFETY	24	mensual
Inspecciones de EPP	Almacenero / SAFETY	2	mensual
Inspecciones de Extintores	Almacenero / SAFETY	2	mensual
Inspecciones en áreas de Trabajo	Gerente / Residente / SAFETY	2	mensual
Inspecciones Cruzadas	Residente / SAFETY	1	mensual
Inspecciones Ambientales	Residente / Maestro de Obra / SAFETY	2	mensual
Inspecciones de Herramientas Manuales y de Poder	Almacenero / SAFETY	2	mensual

10.5 Programas de Inspecciones

Programa de inspecciones (ver anexo 4)

11. INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES

11.1 El Reporte de Investigación de accidentes / incidentes

El Reporte de Investigación de accidentes / incidentes tiene por objetivo determinar las causas que ocasionaron el accidente o incidente y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelva a repetirse.

La investigación deberá realizarse dentro de las 48 horas de ocurrido el incidente / accidente de no ser así podría perderse información importante por efecto del tiempo.

Los responsables de la investigación de accidentes / incidentes son:

- El ingeniero Residente de la obra
- Maestro de obra
- El trabajador que se ha lesionado (en caso que no pueda ser entrevistado al momento de la investigación se le entrevistará después).
- Trabajadores "testigos" del hecho ocurrido, quienes se encontraban en el lugar de trabajo.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

11.2 Investigación e Informe de accidentes

En todo plan de seguridad, salud y medio ambiente es importante tener una documentación interna. En caso que ocurra un accidente estos documentos permitirán a la empresa tomar decisiones a fin de implementar las medidas preventivas para evitar la repetición del mismo. Además, es importante realizar la investigación para contar con información histórica que permita establecer estrategias para reducir la ocurrencia de accidentes.

11.3 Procedimiento para la Investigación de Incidentes

11.3.1 Objetivos

Prevenir la recurrencia de Accidentes e Incidentes garantizando que se lleven a cabo investigaciones efectivas y se implementen las medidas de control correctivas y preventivas del caso.

11.3.2 Alcances

Este procedimiento se aplica al área de construcción:

11.3.3 Documentos de referencia

Norma Técnica G-050 (Resolución Ministerial N° 290-2005- Vivienda)

Norma General aplicable a todos los sectores, orientada a la gestión de la salud y seguridad en el trabajo (Decreto Supremo N° 009-2005-TR, modificado por el DS N° 007-TR).

11.3.4 Responsabilidades:

Empleados

- Informar inmediatamente todos los accidentes e incidentes a su capataz/supervisor.

Residentes y/o supervisor de seguridad

- Investigar durante el turno que ocurre, los accidentes/incidentes de acuerdo al formulario de Investigación de Accidentes/Incidentes de Empresa SIVHE.
- Informar todos los accidentes/incidentes al Supervisor de seguridad , durante el turno en que ocurran.

Gerente Técnico del Proyecto

- Revisar todos los informes de accidentes dentro de sus áreas de responsabilidades a más tardar al siguiente día útil.
- Participar en la investigación de los accidentes/incidentes.
- Revisar mensualmente las medidas correctivas que resultan de las investigaciones para garantizar que se lleven a cabo en forma oportuna.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Supervisor Seguridad

Participar activamente en la investigación de los accidentes/incidentes.

Calcular y reportar los índices de frecuencia y seguridad mensuales de tipos y análisis de accidentes/incidentes y otras investigaciones cuando sea requerido.

Emitir el reporte preliminar de accidentes (24 horas).

Mantener registros de accidentes e incidentes de acuerdo con los requisitos legales del sector y del cliente.

Procedimiento para el reporte de Accidentes/Incidentes

- Determinar a quién es necesario notificar
- Identificar y conservar las pruebas
- Recopilar información pertinente sobre el accidentes/incidente.
- Identificar las pruebas.
- Evaluar los accidentes secundarios que podrían ser posibles de controlar en el lugar del accidente.
- Garantizar que se presten primeros auxilios y otros servicios de emergencia.

¿Qué ocurrió?

¿A quiénes se debería entrevistar?

¿Qué herramientas, materiales, equipo o vehículos se deben evaluar?

¿Qué cosas podrían haber fallado o no funcionaron bien?

¿Qué documentos o registros sobre capacitación, mantenimiento, inspecciones etc. deben verificarse?

¿Dónde se ubicaban las personas, equipo, vehículos antes, durante y después del accidente?

Conservar las pruebas (cintas para confinar el área, fotos, muestras, herramientas, etc.)

- Entrevistar a testigos
- Calmar a la persona
- Entrevistarla en forma individual
- Utilizar un lugar apropiado (en el lugar de los hechos pero en privado)
- No interrumpir
- Tomar apuntes breves y revisar con el interrogado para garantizar la exactitud de la información
- Hacer que el interrogado describa lo ocurrido si fuese conveniente
- Realizar entrevistas de seguimientos si fuese necesario.
- Identificar todas las causas de los accidentes.
- Identificar el tipo de contacto con energía o sustancia.
- Identificar los actos y condiciones inmediatos que existieron al momento del accidente/incidente
- Identificar las causas básicas que permitieron la existencia de tales y condiciones.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- Desarrollar e implementar medidas correctivas temporales y permanentes de acuerdo a las causas básicas identificadas.
- Llenar el formulario de investigación de accidentes/incidentes.
- Adjuntar hojas adicionales si se necesita más espacio para incluir comentarios sobre descripción revisiones, etc.

12. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

El presente documento detalla la normatividad para la conformación e implementación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo en Obra teniendo como base el D.S.009-2005 TR.

Artículo 17°.-

El empleador debe implementar los registros de documentación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de sus necesidades. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad, siendo estos:

- a. Registro de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Registro de exámenes médicos.
- c. Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso.
- d. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.
- e. Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad.
- f. Estadísticas de seguridad y salud.
- g. Registro de incidentes y sucesos peligrosos.
- h. Registro equipos de seguridad o emergencia.
- i. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Artículo 18°.-

Las empresas con 25 o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará constituido en forma paritaria, es decir, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Artículo 19°.-

Las empresas con menos de 25 trabajadores deben capacitar y nombrar, entre sus trabajadores de las áreas productivas, cuando menos un Supervisor y Seguridad y Salud en el Trabajo.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



Corporación
LUMAYE SAC



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

12.1 Objetivos

- El comité de sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo tendrá por objetivo asesorar, orientar y recomendar en el campo de la seguridad a la empresa y a los trabajadores, vigilando el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del comité de sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y los Reglamentos Oficiales, promoviendo, la prevención de accidentes, favoreciendo, el bienestar laboral.
- Cumplir con los programas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Eliminar o neutralizar los riesgos relacionados con nuestras labores que pudieran resultar en accidentes personales o enfermedades ocupacionales.
- Determinar las distintas actividades que conforman el plan de seguridad, para prevenir accidentes laborales y proteger la salud de los trabajadores, durante la ejecución del proyecto.
- Reducir o minimizar los incidentes que pudiesen producirse durante la ejecución de los trabajos y que pudieran originar daños o lesiones a los trabajadores.
- Promover y fomentar la prevención de riesgos en el sector de la construcción de la comunidad donde se desarrolla el proyecto.
- Crear conciencia y cambio de actitud hacia la seguridad, desde la más alta dirección hasta el último trabajador, con el compromiso de lograr el objetivo: cero accidentes, bajo el lema "la seguridad es responsabilidad de todos".

12.2 Alcances

El presente plan será aplicado para todos los trabajadores de la empresa Corporación Lumayje SAC que se encuentran involucrados en la ejecución del servicio, y en otras áreas donde efectúen actividades constructivas de tal forma que su alcance será aplicado inclusive para sub contratistas y proveedores.

12.3 Funciones del Comité de Seguridad

Artículo 20°.-

Son funciones del Comité y del Supervisor de Seguro Seguridad y Salud en el trabajo:

- a. Hacer cumplir el presente Reglamento, las normativas sectoriales y el reglamento interno de seguridad y salud de cada empresa.
- b. Aprobar el programa Anual de Seguridad y Salud.
- c. Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la obra
- d. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- e. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- f. Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.
- g. Hacer cumplir el presente reglamento.

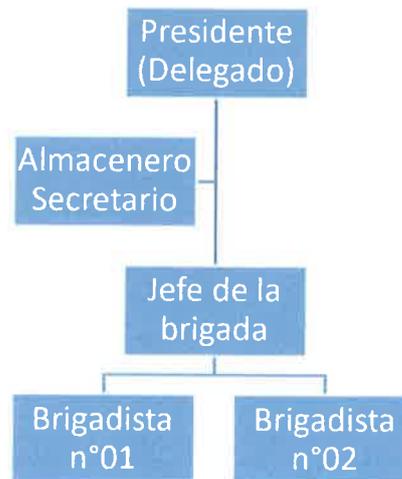

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Artículo 21°.-

Los trabajadores deben elegir a sus representantes o delegados de seguridad, quienes integran el comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

12.4 Responsabilidades**Organigrama****Presidente (Ingeniero Residente):**

El presidente será encargado de presidir, dirigir y hacer cumplir los acuerdos de las reuniones del Comité y facilitará la aplicación o vigencia de los acuerdos de este canalizando el apoyo de la Dirección de la Empresa.

Artículo 22°.- Son funciones del jefe de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente.
- Participar en las inspecciones de seguridad y salud.
- Proponer medidas que permitan corregir las condiciones de riesgo que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes.
- Participar en la investigación de accidentes y sugerir medidas correctivas.
- Realizar inducciones de seguridad y salud al personal.
- Participar en las auditorías internas de seguridad y salud.
- Asistir a las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los representantes deben ser capacitados en temas relacionados a las funciones que van a desempeñar antes de asumir el cargo y durante el ejercicio del mismo.


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 COOPERACIÓN SAG
 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

Secretario (Jefe de Almacén):

El secretario estará encargado de las labores administrativas en el Comité, como tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes; cuando no se encuentre el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo El mencionado, será el nexo entre el presidente y el jefe de brigada, aparte de sus funciones como supervisor de Seguridad que son:

- Verificar que las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección individual, estén en buen estado y cumplan con los estándares de calidad.
- Tramitar los requerimientos de compra de los EPP y Sistema de protección colectiva y mantener un stock mínimo que asegure abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro.

Jefe de Brigada (Maestro de Obra):

El Jefe de Brigada, aportara iniciativas propias y/o del personal operativo de planta para ser tratadas en las reuniones será el encargado de fomentar y hacer cumplir las disposiciones y/o acuerdos tomados por el Comité sobre Seguridad y Salud en el trabajo; aparte de sus funciones que son:

Desarrollar el plan de prevención de riesgos y gestión ambiental de la obra, implementarlo y administrarlo.

- Liderar todas las acciones implementadas para lograr los objetivos y metas trazadas.
- Desarrollar el plan de gestión ambiental de la obra, implementarlo y administrarlo.
- Verificar los sistemas de protección colectiva y EPP, utilizados en la obra correspondan a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Asistir a las reuniones de seguridad y cumplir con la implementación de los acuerdos y reportes resultados.

Brigadistas (02 Trabajadores):

Los trabajadores que integran la brigada podrán realizar el auxilio inmediato, en caso de incidentes de acuerdo al Reglamento de Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la inducción de hombre nuevo y firmado la constancia de acatamiento, requisito indispensable para el inicio de obra.
- Desarrollar el AST antes del inicio de cada actividad.
- Informar a los trabajadores a su cargo, acerca de los peligros o aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuado para evitar accidentes que generen lesiones personales.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUMAYE SAC
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

12.5 Sanciones

Las sanciones que podrá aplicar el comité de Seguridad e Higiene Industrial de la empresa por incumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo a la gravedad de la falta serán:

- Amonestación verbal hasta tres veces.
- Amonestación escrita hasta dos veces.
- Suspensión por un día.
- Suspensión hasta por tres días.

Los trabajadores podrán ser sancionados con despido de la Empresa cuando incurran en faltas contempladas en el Reglamento de Seguridad

12.6 Cuadro de Actividades

Actividades	Responsables	Programado	Frec.
Reunión del Comité en obra	Residente / SAFETY	1	mensual

13. ESTADÍSTICAS Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Determinan el grado de cumplimiento de los objetivos y los indicadores establecidos para cada objetivo de Seguridad y Salud Ocupacional. Se debe hacer seguimiento, revisar y registrar el avance del cumplimiento de los objetivos al menos mensualmente. El resultado de esta revisión debe tener como consecuencia actualizar o corregir las estrategias y planes.

13.1 Medidas cuanti-cualitativas:

Cuantitativas que se pueden describir en términos de números y registrar en una escala y cualitativas son descripciones de condiciones o situaciones que no se pueden registrar numéricamente. Al cuantificar las mediciones de se puede hacer comparaciones en determinado tiempo y utilizarse para verificar la conformidad con las actividades de seguridad y salud ocupacional como son: Indicadores de gestión para evaluar los programas de capacitación, inspecciones, vigilancia epidemiológica.

13.2 Medidas proactivas de desempeño:

Con las que se haga seguimiento a la conformidad con: publicación y comunicación de la política de seguridad; número de evaluaciones de riesgos que se han completado, en relación con las requeridas; alcance de la conformidad con los controles de riesgos; frecuencia y eficacia de las reuniones de los comités de seguridad y salud ocupacional incluyendo comité partidario de Salud Ocupacional; cumplimiento de las competencias; eficacia del entrenamiento, inducción y re inducción; Diagnostico de salud; auditorías internas; tiempo para implementar las recomendaciones hechas en las auditorias; niveles de exposición en el sitio de trabajo (ruido, polvo, humo); uso y mantenimiento de equipo de protección personal, entre otras.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

13.3 Medidas reactivas de desempeño

Para seguimiento actos no seguros; condiciones no seguras; Incidentes (accidentes; casi - accidentes), Ausentismo laboral (ausencias por enfermedades - ausencias del empleado debidas a enfermedad profesional o no); Registros de calibración y mantenimiento de equipos de medición.

- Las organizaciones deben adoptar una combinación muy bien formulada de las mediciones en un programa de seguridad, salud ocupacional y ambiente.

Esto permite una mejor evaluación global del desempeño en estos dos asuntos, que confiar en una sola medición.

13.4 Indicadores

Por medio de los indicadores podemos evaluar, medir y comparar cumplimientos que nos permite identificar hechos incidentes o resultados, evaluando en qué proporción ocurren o no.

En relación a un patrón universal, es decir son los signos vitales del SGS Y SO, permitiéndonos así identificar las anomalías y síntomas en la implementación y/o marcha del sistema.

13.5 Indicadores para el cumplimiento de metas

13.5.1 Indicadores de uso de Implementos de Seguridad

13.5.2 Indicadores de horas hombre de capacitación

$$IHHC = \frac{\text{Numero de horas de capacitación} \times 100}{\text{Numero de horas trabajadas}}$$

13.5.3 Indicador de prevención de riesgos

$$IPR = \frac{\text{Numero de actividades realizadas con AST} \times 100}{\text{Numero de actividades realizadas que deberían tener AST}}$$

13.5.4 Indicadores para la Evaluación del Desempeño en Seguridad

Aplicación de Indicadores:

- Índice de Frecuencia mensual

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200\,000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
------------------------------	-----	---

- Índice de Gravedad mensual

Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200\,000}{\text{Número de horas trabajadas en el mes}}$
----------------------------	-----	--


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- Índice de Frecuencia Acumulado

Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200\,000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
--------------------------------	-----	---

- Índice de Gravedad Acumulado

Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200\,000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
------------------------------	-----	---

- Índice de Accidentabilidad

Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$
----------------------------	----	--

- Auditorías Internas Programadas
- Reporte Mensual de Seguridad
- Avance de Programa de Seguridad
- Evaluación MASSC
- Reporte de No Conformidades
- Reporte de Casi Accidentes

15.1 Clasificación de Materiales y/o sustancias peligrosas**15.1.1 Inflamables**

Son aquellas sustancias cuyos vapores arden con extraordinaria facilidad al mezclarse con el aire, bastando para ello una pequeña aportación de calor. El punto de inflamación P.I del producto en cuestión es el parámetro determinante de esta peligrosidad, el cual se define como la temperatura mínima a la cual se desprende suficiente vapor como para que se produzca la inflamación. Con arreglo a ello, se dividen en: muy inflamables. P. I. inferior a 21°C; inflamables, entre 21° y 55°C; combustibles, superior a 55°C.

15.1.2 Tóxicas

Son aquellas sustancias que, al acceder al organismo, pueden ocasionar daños a la salud. Las vías de penetración son: la respiratoria, la dérmica y la digestiva.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

15.1.3 Corrosivas

En este caso, el daño reside en la acción destructiva o irritante (necrosis) sobre los tejidos que entran en contacto con la sustancia. Estas sustancias pueden ser de tres clases: las muy corrosivas son las que provocan una necrosis perceptible cuando la aplicación es por un tiempo máximo de tres minutos. Si el tiempo de aplicación que provoca la acción perceptible es entre 3 minutos y 60, la sustancia será considerada como corrosiva. Finalmente son consideradas menos corrosivas si el tiempo de referencia es a partir de una hora y hasta cuatro como máximo. Dentro de esta última clase, también se incluyen aquellas otras que, sin ser lesivas para los tejidos epiteliales, sí son corrosivas para el acero, el carbono o el aluminio. Otros tipos de peligrosidad son los correspondientes a las sustancias nocivas o irritantes, que se identifican con aquellas sustancias que, al penetrar en el organismo por inhalación, ingestión o vía dérmica (piel) pueden entrañar, así mismo, riesgos para la salud, sin que sean consideradas tóxicas.

Existen otras sustancias, como las oxidantes, que pueden generar reacciones químicas peligrosas, como los ácidos. También debe ser objeto de consideración el peligro derivado de la inestabilidad o reactividad química de algunas sustancias.

15.2 Criterios Preventivos Básicos

15.2.1 Etiquetado y fichas de seguridad

Los envases contenedores de sustancias peligrosas deben ir etiquetados por el fabricante o proveedor. Las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas, con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases R) y consejos de prudencia (frases S). Además, estas sustancias deben ir acompañadas de fichas informativas de seguridad.

15.2.2 Almacenamiento

Un principio básico de seguridad es limitar las cantidades de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo a las estrictamente necesarias. Las sustancias deberán ser almacenadas agrupándolas por comunidades de riesgo, depositándolas en recipientes seguros y herméticamente cerrados. Los recipientes metálicos son los más seguros, los de vidrio son frágiles y por ello deben protegerse. Los de plástico, por otra parte, se deterioran por envejecimiento. Las áreas de almacenamiento deben estar protegidas, ventiladas y con control de derrames, aparte de las exigencias propias en función de su peligrosidad y de acuerdo con las prescripciones legales.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

15.2.3 Manipulación

La mayoría de la siniestralidad con sustancias químicas se presenta en su manipulación, especialmente en las operaciones de trasvase. Esta operación debería efectuarse, en instalaciones fijas, en lugares bien ventilados, preferentemente con extracción localizada y bajo control de derrames, evitando el vertido libre. Debe ser igualmente objeto de consideración la idoneidad de los sistemas mecánicos de bombeo. En este sentido, los motores eléctricos deberán estar protegidos siempre que se manipulen inflamables. Con este tipo de productos deben así mismo adoptarse medidas preventivas ante las descargas electrostáticas.

Es necesario el empleo de equipos de protección individual, especialmente de cara y manos, cuando se trasvasen sustancias corrosivas. Los derrames deben eliminarse con medios adecuados como, por ejemplo, neutralizar el vertido de una sustancia corrosiva.

Las operaciones de limpieza de sustancias inflamables o corrosivas deben realizarse con la debida precaución: ventilación, control de posibles focos de ignición, disponibilidad de medios materiales idóneos etc.

15.2.4 Procedimientos escritos de trabajo

En todas las operaciones en las que intervengan sustancias peligrosas deberían establecerse procedimientos escritos de trabajo en los que se indiquen, junto a la secuencia de operaciones que se han de realizar, las debidas medidas preventivas.

15.2.5 Plan de emergencia

Es muy importante, al tiempo que se cumple con la normativa establecida, en previsión de situaciones que puedan revestir trascendencia y especial peligrosidad, rebasando incluso los límites de la propia instalación. A tal fin, se dispondrá de los medios precisos, tanto humanos como materiales, para hacer frente a este tipo de contingencias.

16. Procedimiento De Exámenes Médicos Pre Ocupacionales.

16.1. Objetivo

Establecer las pautas para efectuar los exámenes pre-ocupacionales o de ingreso, previo al inicio de la relación laboral.

16.2 Alcance

Todo el personal propio y subcontratado que desempeñe tareas en el proyecto u obra.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

16.3 Responsabilidades

Ingeniero Residente

- Asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

Supervisor de Seguridad

- Administrar la adecuada aplicación de este procedimiento e instruir convenientemente a los responsables de la ejecución del mismo.

Todo el personal de la Obra

- Cumplir con las instrucciones de este procedimiento.

16.4 Generalidades

Los exámenes pre-ocupacionales son estudios médicos mínimos que se requieren a toda persona que vaya a desempeñar cualquier tipo de labor en cualquier lugar de trabajo.

16.5 Procedimiento

Los exámenes pre-ocupacionales o de ingreso exigidos por de la empresa Corporación Lumayje SAC. son los que se detallan a continuación

- Examen físico completo que incluya todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual lejana y cercana examinada por el mismo médico examinador.
- Estudios Neurológicos y Psicológicos cuando las actividades a desarrollar por el postulante puedan significar riesgos para sí, terceros, o instalaciones. (Específicamente se pedirá una evaluación neurológica clínica del equilibrio) Ejemplo: Operadores de máquinas, grúas, equipos, vehículos, tareas de montaje en altura, etc.
- Los resultados de los exámenes pre-ocupacionales deberán ser informados y entregados a las 48 hs. de realizados los mismos. La calificación utilizada para la aptitud de los exámenes será la provista por la empresa y que comprende lo siguiente:
 - a. Calificación "A": Apto sin restricciones, ni defectos físicos.
 - b. Calificación "B": Apto con defectos, patologías o incapacidades menores que no inhabilitan para el normal desempeño de las tareas.
 - c. Calificación "C": Incapacidades importantes, transitorias o permanentes, solucionables o no, que requerirán una decisión en cada caso (el ingreso queda bajo exclusiva determinación de la Dirección de la Obra).
 - d. Calificación "D": Presentan alguna enfermedad o incapacidad grave clínica, con limitaciones incorregibles, posible de tratamiento quirúrgico o clínico. Se encuadran en este término a todos aquellos postulantes que presenten o sean portadores de alguna enfermedad infectocontagiosa, cuya patología pudiere manifestarse y/o agravarse por el hecho o en ocasión del trabajo y/o pudieran representar riesgo para sí o para el entorno. No se aconseja su ingreso bajo ninguna circunstancia.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARBOLES
GERENTE GENERAL

Este cambio de calificación no es simplemente formal sino que elimina el juicio APTO/NO APTO

que podría ser tomado como discriminatorio. Por otra parte se preserva el secreto profesional requerido en determinados casos.

16.6 Verificación del cumplimiento

Los resultados de los exámenes Pre- ocupacionales deberán ser informados y entregados a las 48 hs. de realizados los mismos a la Gerencia Administrativa de de la empresa Corporación Lumayje SAC.

Los exámenes deben estar firmados y sellados por institución médica registrada en el registro publico. En caso de cualquier duda, la Gerencia de Administrativa contactara con la institución en caso para confirmar la credibilidad de los exámenes.

Los registros de exámenes pre-ocupacionales de cada trabajador se mantendrán archivados para verificación y auditoría por la empresa Corporación Lumayje SAC.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BADALES
GERENTE GENERAL



000092

**9. Copia de Cronograma
Valorizado Fechado.**

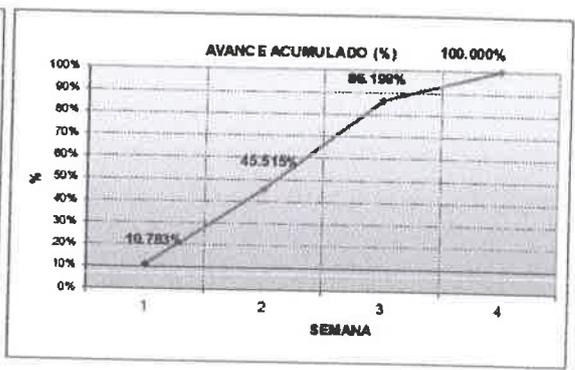
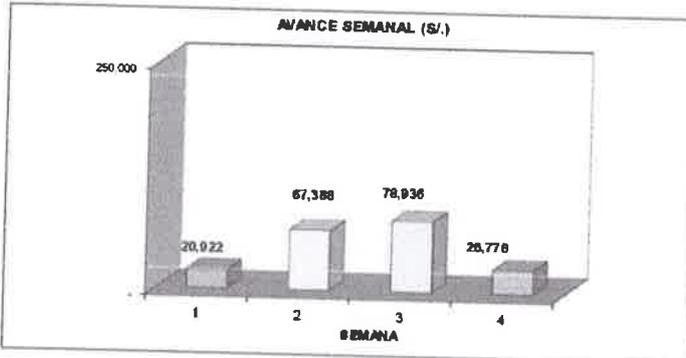

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

CORPORACION LUMAYE SAC

PROCESO : ADJUDICACION SIMPLE CADA N° 00 2020 5 ENASA
 OBRA : CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA PROVINCIA DE CAJATE DEPARTAMENTO DE URUBI
 UBICACION : LIMA CAJATE ASIA
 ENTIDAD : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 CONTRATISTA : CORPORACION LUMAYE SAC
 RUC : 20601505428

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Item	Descripcion	Coto Parcial	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
01	CERCO PERIMETRICO					
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL					
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	1986.250	1986.25			
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	2301.250	2301.25			
01.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO					
01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO	1404.380	702.19	702.19		
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	1360.190	320.19	680.10	359.90	
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	573.090		365.00	188.09	
01.03.01	CONCRETO FC=175KG/CM2					
01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO/HORMIGON 30% PIEDRA	7583.200	2550.00	3791.80	1241.80	
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2511.110		1350.00	1161.11	
01.04	ARQUITECTURA	7533.750		4550.00	2983.75	
01.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PREFABRICADO (C.A.) H=3.00m					
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00mx0.50)	25611.520	5600.00	12550.00	7461.52	
01.05	FLETE	83220.000		22950.00	41610.00	
01.05.01	FLETE TERRESTRE	1119.340	1119.34			
TOTAL COSTO DIRECTO		135.204.06	14.579.22	45.958.89	55.005.07	18.660.00
GASTOS GENERALES COVID		14.875.14	1.614.79	5.201.14	5.092.44	2.066.77
INVENTARIO FISICO COVID		7.487.57	807.39	2.600.57	3.046.22	1.033.39
UTILIDAD 5.00%		6.780.20	728.96	2.347.94	2.750.30	833.00
SUB - TOTAL COSTO		164.426.99	17.730.36	57.108.54	66.894.83	22.693.16
I.G.V. 18%		29.596.86	3,191.46	10,279.54	12,041.09	4,084.77
TOTAL GENERAL		194.023.85	20,921.82	67,388.08	78,936.02	26,777.93
		Parcial	10.783%	34.732%	40.684%	13.801%
		Acumulado	10.783%	45.515%	86.199%	100.000%



[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Signature]
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 Gerente General
 Corporación
LUMAYE SAC
[Signature]
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL



000096

**10. Copia de Contrato de
Ejecución de Obra .**


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Jr. Henry Arredondo N° 130 Urb. Cayetano Heredia, San Martín de Porres – Lima – Lima

Telef: 993346648

licitaciones@corporacionlumayje.pe

 Corporación
LUMAYJE SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 036-2020-SENASA

000007

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA - PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL PUESTO DE CONTROL
CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra Construcción de cerco perimétrico en el (la) puesto de control cuarentenario Asia Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA**, con RUC N° 20131373075, con domicilio legal en Av. La Molina 1915, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; representada por Luis Humberto Villa Villa, identificado con DNI N° 06741946 designado con Resolución Jefatural N° 0146-2019-MINAGRI-SENASA, de fecha 11 de octubre de 2019, a quien en adelante se denominará “**EL SENASA**”; y de otra parte, la empresa **CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C.** con RUC N° 20601505828, con domicilio legal en Jr. Henry Arredondo N° 130, Urb. Cayetano Heredia, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Luis Christian Rodríguez Bardales, identificado con DNI N° 40601041, según poder inscrito en los Asientos A00001-B00001 de la partida electrónica N° 13671973, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registros Públicos- Zona Registral IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de obra CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, a CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C. cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecutar la obra Construcción de cerco perimétrico en el (la) puesto de control cuarentenario Asia Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a fin de dotar de una infraestructura adecuada, para que de esta manera PCCI Asia de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima – Callao tenga seguridad en sus instalaciones.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 194,023.85 (Ciento noventa y cuatro mil veintitrés con 85/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

EL SENASA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza de contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

000098

Asimismo, el SENASA, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del Residente de Obra y Representante legal del Contratista y el visto bueno del Inspector. Conjuntamente con la Valorización, el contratista deberá presentar al Inspector de Obra los siguientes documentos:

1. Factura por el monto valorizado.
2. Panel fotográfico que sustenta la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 10 fotografías)

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al SENASA, el CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de EL SENASA, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 19,402.39 (Diecinueve mil cuatrocientos dos con 39/100 soles) a través de la CARTA FIANZA N° 3002020016639 emitida por AVLA, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL SENASA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUCHAYE SAC
Corporación

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

000099

Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	A			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DANOS A TERCEROS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa 1: FALTA DE CUIDADO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Causa 2: FALTA DE CUIDADO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Causa 3: FALTA DE CUIDADO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS			
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PRIORIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Maximo	0.1		Maximo	0.1
	Medio	0.2	X	Medio	0.2
	Bajo	0.3	X	Bajo	0.3
	Muy Baja	0.4		Muy Baja	0.4
	Muy Alta	1.0		Muy Alta	1.0
	Riesgo	0.300		Riesgo	0.300
5	IMPRESION DEL RIESGO				
	Unicamente por el riesgo	0.300	Unicamente por el riesgo	Riesgo Desmedido	
6	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Aceptar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
6.2	DISPARADOR DE RIESGO				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	OBRAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA AL INICIO DE LA OBRA Y DURANTE LA OBRA			

[Handwritten signature]



INSTRUMENTO DE ANEXO N° 01
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

MAESTRO JEFE DE OBRA
 MAESTRO JEFE DE OBRA
 MAESTRO JEFE DE OBRA
 MAESTRO JEFE DE OBRA

[Handwritten signature]
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Handwritten signature]
 CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

000100

[Handwritten signature]
 Gerente General



Formulario para analizar los riesgos

Formulario N° 03

Identificación del riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Medidas	Nivel de riesgo	Acciones	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término
1.1. [Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
1.2. [Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
1.3. [Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
1.4. [Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
1.5. [Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
 SECRETARÍA NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE OPERACIONES

[Handwritten signature]
 Gerente General

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
 SECRETARÍA NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE OPERACIONES

[Handwritten signature]
 Gerente General

[Handwritten signature]
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

LUMATIA SAC
[Handwritten signature]
 LOIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL SENASA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL EN OBRA En caso culmine la Relación contractual y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector.
2	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista residente o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad.	Cinco por Diez mil (5/10000) del monto de valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector.


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUMAYE SAC

 CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	INDICACIONES DEL INSPECTOR DE OBRA Cuando el contratista demore en el cumplimiento de una indicación del inspector	0.10 UIT por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Inspector.
4	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del Contratista o el Residente de Obra o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado por la Entidad según sea requerido.	0.10 UIT por cada evento	Según Informe del Inspector.
5	COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no cumpla en colocar el cartel de Obra dentro del plazo señalado en el cuaderno de Plazos.	0.10 UIT por cada día atraso	Según Informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, EL SENASA procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

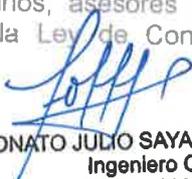
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, un conflicto de intereses con el SENASA.


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Molina N° 1915 – Distrito de la Molina – Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Henry Arredondo 130, Urb. Cayetano Heredia - Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a 100/100 soles (S/ 5 000 000,00).


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDEALES
GERENTE GENERAL

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 25 de noviembre del 2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Oficina de Administración


Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa
"SENASA" General


Luis Christian Rodríguez Bardales
Gerente General

"EL CONTRATISTA"


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYJE SAC
Espiración


Luis Christian Rodríguez Bardales
GERENTE GENERAL



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 18 DE ENERO DE 2021	Carta Fianza N° 3002020016639 - 1
---	---

FECHA DE VENCIMIENTO: 21/03/2021

000105

BENEFICIARIO	RUC
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	20131373075

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

A solicitud de CORPORACION LUMAYJE S.A.C., otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, la cual se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

La presente Carta Fianza tiene una vigencia de 61 días contados a partir de las 00:00 horas del 20/01/2021 hasta las 24:00 horas del 21/03/2021, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/19,402.39 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 39/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y las que la reemplacen.

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en sus oficinas, ubicadas en Calle Las Begonias 415, Edificio Torre Begonias, Piso 3 - San Isidro, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina, así como dentro de los quince (15) días calendario siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil, y señalando obligatoriamente el monto a pagar. El pago será efectuado mediante cheque de gerencia, el cual será entregado solamente contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, de ser el caso.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada a AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. y esta última haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 19/01/2021, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, llamando al 51 1 715 4400, o a través del Código QR del presente certificado.

FIRMA AUTORIZADA

Jaime Aspú Rivas
Jefe de Recuperaciones y Sinistros
AVLA Perú

FIRMA AUTORIZADA

Magnolia Morales
Gerente de Suscripción
AVLA Perú



Resolución SBS N° 2701-2016

Calle Las Begonias 415, Edificio Torre Begonias, Piso 3 - San Isidro, Lima
www.avla.com

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

0061142

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	Carta Fianza N° 3002020016639
--	----------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/01/2021

BENEFICIARIO	RUC
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	20131373075

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

A solicitud de CORPORACION LUMAYJE S.A.C., otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, la cual se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

La presente Carta Fianza tiene una vigencia de 61 días contados a partir de las 00:00 horas del 20/11/2020 hasta las 24:00 horas del 19/01/2021, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/19,402.39 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 39/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y las que la reemplacen.

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en sus oficinas, ubicadas en Calle Las Begonias 415, Edificio Torre-Begonias, Piso 3 - San Isidro, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina; así como dentro de los quince (15) días calendario siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil, y señalando obligatoriamente el monto a pagar. El pago será efectuado mediante cheque de gerencia, el cual será entregado solamente contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, de ser el caso.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada a AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. y esta última haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

FIRMA AUTORIZADA
Jaime Acuña Rivas
Jefe de Reapropiaciones y Fianzas
AVLA Perú

FIRMA AUTORIZADA
Javier Lamarque
Gerente Comercial
AVLA Perú
CORPORACIÓN LUMAYJE SAC

Resolución SBS N° 2701- 2016

Calle Las Begonias 415, Edificio Torre Begonias, Piso 3 - San Isidro, Lima
www.avla.com

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

19-402-39

24 NOV 2020

RECIBIDO



000107

12. Póliza Car .


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

000108



SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

En virtud de las declaraciones contenidas en la solicitud del Seguro presentada por el **ASEGURADO** cuya veracidad constituye causa determinante de la celebración del presente contrato, y de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, en las presentes **CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**, así como también en las Particulares, Especiales, Endosos y anexos adjuntos, **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante denominada **LA COMPAÑÍA**, conviene en asegurar los bienes descritos contra los daños materiales ocurridos durante su construcción en el sitio donde se lleven a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación y/o reposición, y que sean consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta Póliza.

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- COBERTURA PRINCIPAL "A"

Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados por accidentes súbitos e imprevistos, ocurridos por cualquier riesgo que no fuera susceptible ampararse bajo las coberturas adicionales indicadas en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- COBERTURAS ADICIONALES

Sujeto al acuerdo expreso de las partes y al pago previo de la prima adicional correspondiente, esta póliza se extenderá a cubrir uno o más de los riesgos que a continuación se indican; hasta el límite nominal de la suma asegurada señalada en las Condiciones Particulares para cada uno de ellos.

2.1 Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

2.2 Cobertura "C"

Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos,

Cód.: 4000400


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

2.3 Cobertura "D"

Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del Contrato de Construcción.

2.4 Cobertura "E"

Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO por daños causados a bienes de terceros en conexión directa con la ejecución del Contrato de Construcción asegurado por esta Póliza, siempre que el evento dañoso se hubiere realizado en el lugar de la obra o en la vecindad inmediata delimitada por el radio de acción indicado en las Condiciones Particulares.

La cobertura se encuentra limitada a los eventos dañosos producidos durante el período del seguro y que sean materia de reclamación por la víctima a más tardar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la presente Póliza.

La suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares para esta cobertura, incluye las costas y costos del proceso que se entable contra el ASEGURADO, así como el importe de los honorarios profesionales del abogado que patrocine los intereses del ASEGURADO, siempre y cuando LA COMPAÑÍA hubiere aprobado el contrato de servicios profesionales correspondiente.

El seguro bajo esta cláusula no comprende:

- a) Daños a cualquier bien o terreno o edificio de terceros, causados por la remoción y/o debilitamiento de bases así como los consecuenciales de aquellos daños a terceros en su persona o bienes.
- b) Pérdida de, o daño a los bienes de propiedad, o que se encuentren a cargo, en custodia o bajo control, del Contratista o del Principal, o de las personas naturales o jurídicas relacionadas con el Contrato de Construcción, o de los empleados u obreros de cualesquiera de las personas antes citadas.

2.5 Cobertura "F"

La responsabilidad civil Extracontractual frente a terceros por lesiones o muerte en conexión directa con la ejecución del Contrato de Construcción asegurado por esta Póliza, siempre que el evento dañoso

se hubiere realizado en el lugar de la obra o en la vecindad inmediata delimitada por el radio de acción en las Condiciones Particulares.

La cobertura se encuentra limitada a los eventos dañosos producidos durante el período del seguro y que sean materia de reclamación por la víctima o sus herederos legales a más tardar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la presente Póliza.

La suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares para esta cobertura, incluye las costas y costos del proceso que se entable contra el ASEGURADO, así como el importe de los honorarios profesionales del abogado que patrocine los intereses del ASEGURADO, siempre y cuando LA COMPAÑÍA hubiere aprobado el contrato de servicios profesionales correspondiente.

El seguro bajo esta cláusula no comprende la responsabilidad civil por los daños que se causen a las personas que estén al servicio del ASEGURADO o del negocio para quien se efectúe la construcción; o a los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción; o a los familiares de dichas personas; o a los miembros de la familia del ASEGURADO.

2.6 Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza; hasta el límite de la suma asegurada indicada expresamente para esta cobertura en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Sujeto al acuerdo expreso de las partes y al pago previo de la prima adicional correspondiente, esta Póliza se extenderá a cubrir el equipo y maquinaria de construcción, así como las herramientas, maquinaria e instalaciones auxiliares, oficinas y bodegas provisionales; utilizadas en la operación u obra en el sitio de construcción, siempre que sean de responsabilidad del ASEGURADO o respecto de los cuales resulte legalmente responsable.

Los riesgos materia de esta cobertura con sus respectivas sumas aseguradas, se encuentran indicadas en las Condiciones Particulares.

No son materia de cobertura bajo esta cláusula, los daños mecánicos, eléctricos o electrónicos internos por vicio propio de la maquinaria o equipo asegurados.

La suma asegurada no podrá ser inferior al valor de reposición a nuevo de la maquinaria y equipo materia de esta cobertura, más el importe de los fletes, gastos de instalación o construcción o montaje y derechos de aduana, si los hubiera.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINATE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

3

ARTÍCULO 4º.- EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable, cualquiera sea la causa, por pérdidas o daños a, o a consecuencia de:

- 4.1 Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante, vehículos automotores autorizados para transitar en vías públicas, aeronaves, así como a bienes de propiedad de obreros o empleados del ASEGURADO.**
- 4.2 Dinero, valores, planos o documentos.**
- 4.3 Dolo o negligencia grave del ASEGURADO o de sus representantes o responsables de la dirección técnica de la construcción.**
- 4.4 Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, asonadas, ley marcial, conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, huelgas, disturbios políticos y actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas; sabotaje o terrorismo.**
- 4.5 Reacciones nucleares; radiación nuclear y contaminación radioactiva.**
- 4.6 Lucro cesante, demora o paralización del trabajo sea temporal o parcial.**
- 4.7 Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños sufridos por los bienes asegurados cubiertos por la Póliza; oxidación o deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.**
- 4.8 Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la construcción, aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente.**
- 4.9 Pérdida o daño debido a cálculo o diseño erróneo.**
- 4.10 Costo de reemplazo, reparación, rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa, pero esta exclusión está limitada a los bienes directa o indirectamente afectados y, por consiguiente, LA COMPAÑÍA sí responderá por pérdidas o daño material a otros bienes construidos resultante de un accidente causado por tales bienes defectuosos directa o inmediatamente afectados.**
- 4.11 Penalidades o sanciones impuestas al ASEGURADO por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, así como por deficiencias o defectos de estética.**

- 4.12 Faltantes que se descubran al efectuar inventario físico o revisión de control, así como cualquier delito contra el patrimonio; salvo el robo o tentativa de robo mediante la violencia o amenaza de violencia sobre las personas o con violencia efectiva sobre las cosas cometido en forma tal que los hechos puedan ser acreditados a través de huellas visibles y otras pruebas indubitables concurrentes.
- 4.13 Daños o defectos de los bienes asegurados, existentes al iniciarse los trabajos de construcción.
- 4.14 Los gastos de una reparación provisional como tampoco los daños ocasionados por ésta a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada.
- EL ASEGURADO tendrá la obligación de notificar a LA COMPAÑÍA cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si, a criterio de LA COMPAÑÍA, cualquier reparación provisional representa una variación del estado de riesgo, ella estará facultada para suspender los efectos del seguro respecto de la unidad afectada o en su totalidad.**
- 4.15 Gastos Extraordinarios por horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y aéreo.
- 4.16 Falla o daño mecánico y/o eléctrico interno del equipo y maquinaria.

ARTÍCULO 5º.- VIGENCIA Y TOMA DE EFECTO DEL SEGURO

- 5.1 Además de los requisitos previstos en las Cláusulas generales de Contratación para el inicio de la cobertura, las partes convienen que este seguro tomará efecto a partir del momento que, dentro del plazo de vigencia de la póliza, comiencen los trabajos de construcción o desde el instante que los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de la construcción señalado en las Condiciones Particulares, lo que ocurra primero.
- 5.2 El seguro termina indefectiblemente al cumplirse el plazo de vigencia señalado en las Condiciones Particulares o en la fecha de recepción de la obra o en el momento que hubiera sido puesta en servicio, lo que ocurra primero. No obstante, la cobertura cesará automáticamente respecto de aquella parte de la obra o bienes que hayan sido entregados o puestos en servicio anticipadamente.
- 5.3 Si el período de construcción resulta mayor que el plazo de vigencia de la Póliza, LA COMPAÑÍA, a solicitud del ASEGURADO, podrá otorgar una prórroga del seguro, previo pago de una prima adicional.
- 5.4 Cuando EL ASEGURADO, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción estará obligado a notificar el hecho a LA COMPAÑÍA. Por el tiempo de la interrupción, LA COMPAÑÍA podrá convenir


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

con EL ASEGURADO un amparo restringido mediante una reducción de la prima.

ARTÍCULO 6º.- VALOR DE REPOSICIÓN

Para los efectos de esta Póliza, se entiende como valor de reposición, la cantidad que exigiría la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere.

ARTÍCULO 7º.- SUMA ASEGURADA

- 7.1 Es requisito de este seguro que las sumas aseguradas indicadas en las Condiciones Particulares de la Póliza no sean menores a:
- 7.1.1 Para los bienes objeto de la Construcción: el valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos, así como materiales u otras partidas suministradas por el Principal.
- 7.1.2 Para el equipo y maquinaria de construcción: su valor de reposición tal como se define en el ARTICULO 6º.
- 7.2 EL ASEGURADO se obliga a notificar a LA COMPAÑÍA todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas aún cuando dichos cambios tengan su origen en fluctuaciones de los salarios y precios, reajustándose debidamente la prima de acuerdo a estos aumentos o disminuciones. El aumento o disminución tendrá lugar sólo después que LA COMPAÑÍA haya emitido el endoso correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- DEDUCIBLE

Toda indemnización estará sujeta a un deducible en cada pérdida o daño, de acuerdo a los montos señalados en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- INFRASEGURO

- 9.1 Si al producirse una pérdida o daño se constatará que la suma asegurada contratada por EL ASEGURADO es inferior a aquella por la cual se encuentra obligada de acuerdo con los términos y condiciones de esta Póliza; EL ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por ende, soportará su parte proporcional en cada pérdida o daño.
- 9.2 Cada objeto o partida de costo está sujeta a esta condición por separado.

ARTÍCULO 10º.- INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA en cualquier hora hábil, tendrá el derecho de inspeccionar, por

6


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

intermedio de las personas debidamente autorizadas por ella, el sitio donde se lleva a cabo la construcción, así como también, los bienes asegurados.

ARTÍCULO 11º.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

- 11.1 En adición a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación; en caso de siniestro, EL ASEGURADO cumplirá las cargas y obligaciones que se indican a continuación, bajo la pena de perder automáticamente todo derecho indemnizatorio bajo esta Póliza:
- 11.1.1 Comunicarse tan pronto como se tenga conocimiento de la ocurrencia y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia).
- 11.1.2 Conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el perito de LA COMPAÑÍA.
- 11.1.3 Contestar, dentro de los plazos legales y en coordinación con LA COMPAÑÍA, cualquier comunicación y/o notificación judicial o extrajudicial por responsabilidad civil Extracontractual y tomar todas las medidas necesarias para la defensa del litigio.
- Si LA COMPAÑÍA lo solicitara, EL ASEGURADO otorgará poder al abogado que aquélla designe, para que proceda a continuar la defensa del litigio.
- Sin la autorización escrita de LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO no podrá reconocer en modo alguno su responsabilidad en algún accidente ni celebrar acuerdos o transacciones de ninguna clase ni incurrir en gasto o pago alguno judicial o extrajudicial.
- 11.2 Antes de que la persona autorizada por LA COMPAÑÍA haya inspeccionado el daño, EL ASEGURADO no podrá reparar el bien dañado o alterar el aspecto del siniestro más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes:
- 11.2.1 EL ASEGURADO está autorizado para tomar las medidas que sean estrictamente necesarias, pero no podrá hacer reparaciones o cambios que, de alguna manera, modifiquen el estado en que se encuentran los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización de LA COMPAÑÍA.
- 11.2.2 Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de 10 días contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro, EL ASEGURADO quedará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones necesarias.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINAR S.A.C.

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARZALES
GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 12º.- INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA PARCIAL

- 12.1 En los casos de pérdida parcial, LA COMPAÑÍA reembolsará los gastos de reparación en que sea necesaria y efectivamente incurra EL ASEGURADO para dejar los bienes dañados en condición similar a la existente inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro. Tales gastos incluirán el costo de desmontaje, reconstrucción o remontaje, fletes ordinarios o gastos de aduana – si los hubiere –, así como el importe de la prima del seguro de transporte de los bienes dañados durante su traslado al y desde el taller donde se lleve a cabo la reparación.
- 12.2 LA COMPAÑÍA pagará la indemnización sólo después que EL ASEGURADO haya acreditado que las reparaciones han sido realizadas o que el reemplazo ha sido efectuado a satisfacción de LA COMPAÑÍA, presentando las facturas correspondientes.
- 12.3 Todo daño que sea susceptible de reparación será reparado, pero si el costo de la reparación igualase o excediese el valor que tenían los bienes, inmediatamente antes de la ocurrencia del daño, el ajuste se efectuará en base a lo previsto en el ARTICULO 14º de estas Condiciones.
- 12.4 Los gastos de cualquier reparación provisional serán de cargo del ASEGURADO a menos que estos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva.
- 12.5 El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas, será de cargo del ASEGURADO.
- 12.6 Los gastos de remoción de escombros serán pagados por LA COMPAÑÍA solamente en caso que se hubiere pactado su inclusión en las Condiciones Particulares.
- 12.7 De toda reclamación se deducirá el valor real de cualquier salvamento.
- 12.8 Al ocurrir un siniestro, que afectaran los bienes indicados en el ARTICULO 3º se calculará el importe del mismo, conforme a lo indicado en este artículo, deduciendo la depreciación correspondiente al uso y el importe del deducible respectivo. La indemnización máxima por cada uno de estos bienes no deberá sobrepasar el valor real menos los importes del salvamento y del deducible.
- 12.9 Tratándose de bienes nuevos: Si el monto de cada pérdida, considerando los precios de material y mano de obra existente en el momento del siniestro, exceden del deducible pactado, LA COMPAÑÍA indemnizará el siniestro por el importe de tal exceso.
- 12.10 En el caso de bienes usados: LA COMPAÑÍA indemnizará el monto de cada pérdida considerando los precios de material y mano de obra existentes en el momento del siniestro y teniendo en cuenta la proporción existente entre la

suma asegurada y el valor de reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo flete, montaje y derechos de aduana, si los hubiere respecto de estos bienes; restando el deducible.

- 12.11 La responsabilidad máxima de LA COMPAÑÍA por uno o más siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza, no excederá del valor asegurado del bien dañado menos el deducible aplicable a cada uno de ellos.
- 12.12 Cada indemnización pagada por LA COMPAÑÍA durante el período de vigencia de la Póliza, reduce en la misma cantidad la suma asegurada y las indemnizaciones de los siniestros subsecuentes serán pagadas hasta el límite del monto restante, sin tener en cuenta el infraseguro que se haya producido como consecuencia de las indemnizaciones pagadas con anterioridad.

Si la Póliza comprendiera varios ítems la reducción se aplicará al ítem o ítems afectados.

ARTÍCULO 13°.- INDEMNIZACIÓN PO PÉRDIDA TOTAL

- 13.1 En los casos de destrucción total del bien asegurado, la indemnización comprenderá el valor de reposición de la propiedad inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida, según los costos de construcción, más gastos e impuestos, menos el deducible y el salvamento.

Los gastos por concepto de obras, instalación o montaje que no se hubieran efectuado al momento del siniestro, no serán considerados en la indemnización.

- 13.2 Cuando el costo de la reparación del bien asegurado sea igual o mayor a la suma asegurada estipulada en esta Póliza, la pérdida se considerará como total.
- 13.3 Después de una indemnización por pérdida total, el seguro caducará respecto del bien destruido.

ARTÍCULO 14°.- REPARACIÓN PROVISIONAL

- 14.1 Si un bien asegurado después de sufrir un daño es reparado por EL ASEGURADO en forma provisional y continúa funcionando, LA COMPAÑÍA no será responsable, en caso alguno, por cualquier daño que éste sufra posteriormente, hasta que la reparación se haga en forma definitiva.
- 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará, si cualquier reparación definitiva de un bien hecha por EL ASEGURADO no se hace a satisfacción de LA COMPAÑÍA.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 15º.- GARANTÍAS

Bajo pena de perder todo derecho indemnizatorio, en caso de incumplimiento, EL ASEGURADO garantiza a LA COMPAÑÍA:

- 15.1 Que observará una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las prescripciones legales y reglamentarias y respetará los planos y/o especificaciones técnicas de la obra y/o recomendaciones de los fabricantes;
- 15.2 Que tomará todas las medidas necesarias para mantener los bienes asegurados en perfecto estado de funcionamiento y evitar que alguna de las máquinas aseguradas sea habitual u ocasionalmente operada en condiciones que se aparten de un uso normal y acorde con las indicaciones de los fabricantes.
- 15.3 Que los bienes asegurados serán operados única y exclusivamente por el personal calificado y autorizado para el tipo de equipo o maquinaria de que se trate.

ARTÍCULO 16º.- RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

LA COMPAÑÍA conviene expresamente en no hacer uso del derecho de subrogación que le confiere el ARTICULO 13º de las Cláusulas Generales de Contratación, contra los empleados y obreros del ASEGURADO o de sus CONTRATISTAS, cuando éstos fueran los autores y responsables del siniestro.

ARTÍCULO 17º.- AMPARO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**17.1 Materia de la cobertura:**

17.1.1 Por este amparo complementario y mediante el pago de la prima adicional que se determina en el condicionado particular de esta Póliza, LA COMPAÑÍA tomará a su cargo el pago de las indemnizaciones a que EL ASEGURADO resultare obligado frente a terceros como civilmente responsable por los daños accidentales causados a los mismos en sus personas o en sus bienes, por acción o por omisión, y ya sea directa o subsidiaria tal responsabilidad por accidentes acaecidos durante la vigencia del seguro y que se hayan originado en la obra asegurada y estén directamente relacionados con la ejecución de la misma.

17.1.2 A los efectos de este seguro, se entenderá que el acontecimiento se produce en el momento en el cual se constata o manifiesta un daño a terceros en su persona o bienes, aún cuando la causa u origen sea anterior a la

contratación de esta Póliza y siempre y cuando EL ASEGURADO no tenga conocimiento de circunstancias anteriores que pudiesen comprometer su responsabilidad.

17.1.3 La protección del seguro comprende la responsabilidad civil Extracontractual resultante de las actividades normales e inherentes del ASEGURADO y sus demás relaciones jurídicas, indicadas en esta Póliza y sus cláusulas anexas, derivadas de la ejecución de las obras objeto del presente seguro y en lugar de los trabajos solamente.

17.2 Tipo de cobertura:

17.2.1 Cobertura "E": La responsabilidad civil Extracontractual del ASEGURADO por daños materiales producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta Póliza y que hubieren acontecido dentro, o en la vecindad inmediata del sitio de construcción objeto del presente seguro, durante el período del seguro.

17.2.2 Cobertura "F": La responsabilidad civil Extracontractual del ASEGURADO por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas a personas que no estén al servicio del ASEGURADO o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de familia del ASEGURADO o de las personas antes dichas.

17.3 Alcance del seguro:

17.3.1 La obligación de LA COMPAÑÍA comprende:

17.3.1.1 El análisis de la reclamación de responsabilidad civil pretendida por el tercero.

17.3.1.2 Reparar o pagar los daños y perjuicios causados por EL ASEGURADO, sobre la base de:

- Un reconocimiento de responsabilidad, hecho o autorizado por LA COMPAÑÍA.
- Una transacción concertada o autorizada por LA COMPAÑÍA.
- Una sentencia judicial.

17.3.1.3 La defensa frente a reclamaciones injustificadas, en los supuestos de responsabilidad civil previstos por esta Póliza.

17.3.1.4 El pago de los gastos, tanto judiciales como


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

11

extrajudiciales, necesarios para la regulación del siniestro.

17.3.1.5 El importe de las primas por fianzas judiciales, que EL ASEGURADO deba otorgar para garantizar su responsabilidad civil legal en un proceso civil o penal.

17.3.2 Delimitación del alcance del seguro:

17.3.2.1 El pago de los gastos (judiciales o extrajudiciales, necesarios para determinar el origen, responsabilidades o montos del siniestro), estará cubierto en tanto que los mismos, junto con el importe de la indemnización, queden comprendidos dentro del límite máximo de responsabilidad cubierto por la Póliza.

En caso contrario, se le dará preferencia al pago de la indemnización, si quedare remanente de suma asegurada se pagarán los gastos hasta agotar dicha suma.

17.3.2.2 El límite máximo de responsabilidad por LA COMPAÑÍA, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro, es el límite asegurado indicado en la Póliza.

17.3.2.3 La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la Póliza, procedente de la misma o igual causa (daños en serie) serán considerados como un solo siniestro, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.

17.4 Exclusiones:

17.4.1 Responsabilidades no cubiertas por este amparo:

17.4.1.1 Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos fabricados entregados por EL ASEGURADO (responsabilidad civil de productos), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquiera otra clase de servicios prestados (responsabilidad civil por trabajos terminados), si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación.

17.4.1.2 Responsabilidades por siniestros ocurridos en el extranjero.

Daños causados por cualquier riesgo excluido de la Póliza, según su amparo.

17.4.1.3 Responsabilidades por daños originados por contaminación, polución, daño ecológico u otras

variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, ambientes, suelos, subsuelos o bien por ruidos, así como daños originados por acción paulatina de agua (responsabilidad civil por contaminación).

17.4.1.4 Responsabilidades ajenas, en las que EL ASEGURADO por convenio o contrato –ya sea escrito, verbal o tácito– se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus bienes (responsabilidad civil contractual).

17.4.1.5 La responsabilidad civil del contratante del seguro frente a sus empleados o trabajadores (responsabilidad civil del patrono).

17.4.1.6 Responsabilidades por daños ocasionados a bienes de terceros:

- Los daños causados a bienes puestos al cuidado, control o custodia o vigilancia del ASEGURADO o de persona (natural o jurídica) que se hallase ligada a aquél mediante cualquier clase o forma de contrato o por disposición de autoridad.
- Que hayan sido ocasionados por actividades distintas de la ejecución de la obra objeto de la cobertura de la presente Póliza.
- Tampoco quedan cubiertas las responsabilidades, si los supuestos mencionados en los párrafos anteriores se dan en la persona de un empleado o de un encargado del ASEGURADO.

17.4.1.7 Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como ASEGURADO en esta Póliza (responsabilidad civil cruzada).

17.4.1.8 Responsabilidades por daños ocasionados por reacción nuclear o contaminación radioactiva.

17.4.1.9 Responsabilidades como consecuencia de la pérdida o extravío de bienes.

17.4.1.10 Lucro cesante y responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.

17.4.2 Este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

17.4.2.1 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados intencionalmente (dolo).

17.4.2.2 Responsabilidades que no sean la consecuencia directa de lesiones corporales, ni de daños a cosas,


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

según se indica en el punto 1 de estas Condiciones Generales (daños patrimoniales primarios).

17.4.2.3 Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios o bien dirigidas a obtener una prestación sustitutoria del cumplimiento de las mismas.

17.4.2.4 Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos:

- Estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los predios del ASEGURADO.
- Estén Asegurados bajo el amparo respectivo de Equipo y Maquinaria del ASEGURADO.

17.4.2.5 Las indemnizaciones que EL ASEGURADO tenga que satisfacer en virtud de reclamaciones formuladas:

En caso de ser EL ASEGURADO una persona natural, responsabilidades derivadas de daños sufridos por el cónyuge, ascendientes y parientes que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con EL ASEGURADO o habiten con él.

En caso de ser EL ASEGURADO una persona jurídica, responsabilidades derivadas de daños sufridos por miembros de la junta directiva, directores, socios, administradores, contratistas o subcontratistas, gerentes u otras personas con función directiva, así como por sus cónyuges o por sus parientes, según se indica en el párrafo anterior y en general cuantas personas jurídicas o naturales figuren como parte en los contratos de obra, suministros o arrendamientos de servicios concertados por EL ASEGURADO para la realización de las obras aseguradas o con ocasión de las mismas.

17.4.2.6 Responsabilidades imputables al ASEGURADO de acuerdo con la ley del trabajo, la ley del seguro social, contratos colectivos, o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas leyes (responsabilidad patronal).

17.4.2.7 Responsabilidades por daños causados directa o indirectamente a cualquier bien, terreno o edificio causado por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo y del subsuelo, remoción, debilitamiento de bases, pendientes, taludes, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por, o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por endoso).

17.4.2.8 Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, disturbios de la paz o del orden público, motines, huelgas, terrorismo o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.

17.4.2.9 Responsabilidades profesionales de todo tipo.

17.5 Aviso de siniestro:

- a) EL ASEGURADO en cuanto tenga noticia de un accidente que pudiera dar lugar a responsabilidad civil, deberá ponerlo en conocimiento de LA COMPAÑÍA en un plazo máximo de 48 horas.

Asimismo EL ASEGURADO se obliga a transmitir inmediatamente a LA COMPAÑÍA cuantos avisos, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y en general todos los documentos judiciales o extrajudiciales que con motivo de un accidente cubierto por el seguro sean dirigidos a él o al causante del accidente.

- b) Sin el consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO se abstendrá de realizar acto alguno que pueda prejuzgar su culpa o interpretarse como un reconocimiento de la misma. De igual forma, no efectuará negociación alguna, transacción o arreglo amistoso con los perjudicados por un accidente o sus derechohabientes.
- c) LA COMPAÑÍA tendrá la facultad, si así lo desea, de asumir y dirigir por medio de sus abogados y productores, en nombre del ASEGURADO, la defensa o arreglo de toda reclamación, incluso infundada, tanto por vía judicial como extrajudicial, debiendo EL ASEGURADO facilitar a LA COMPAÑÍA los poderes necesarios a favor de las personas que ésta designe y prestar la ayuda y colaboración que le sean solicitados.
- d) Serán de aplicación al presente seguro de responsabilidad civil Extracontractual todas las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales de Contratación y en estas Condiciones Generales, en cuanto se refiere al seguro de bienes, que no sean incompatibles con la naturaleza de este seguro complementario.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUMAYE SAG
Cooperación



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

ENDOSOS

LOS ÚNICOS ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SEGURO, SON AQUELLOS QUE HAN SIDO INCORPORADOS EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA.

ENDOSO 001 HUELGAS, MOTÍN Y CONMOCIONES CIVILES

1. COBERTURA

- 1.1 En consideración al pago de la prima adicional correspondiente queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en contrario en las Condiciones Generales; esta Póliza se extiende a cubrir la pérdida de, y daños a los bienes asegurados causados directamente por huelgas, motín y conmociones civiles.
- 1.2 Para los efectos del seguro se entiende por huelgas y conmociones civiles lo siguiente:
 - 1.2.1 El acto de cualquier persona que intervenga junto con otras en cualquier alteración del orden público (sea o no con relación a una huelga o un lock-out) siempre que no constituya ninguno de los hechos señalados en la exclusión N° 2.4 de la presente cláusula.
 - 1.2.2 La acción de toda autoridad legalmente constituida que tenga como fin la represión de tal alteración del orden público, o la tentativa de llevar a efecto tal represión o la aminoración de las consecuencias de tales alteraciones.
 - 1.2.3 El acto premeditado realizado por cualquier huelguista u obrero impedido de trabajar debido a un "lock-out", con el fin de activar una huelga o para contrarrestar un "lock-out".
 - 1.2.4 La acción de toda autoridad legalmente constituida con el fin de evitar, o de intentar evitar, cualquier acto de la naturaleza descrita en el apartado 1.2.3, o con el fin de aminorar sus consecuencias.
- 1.3 Las coberturas contra los riesgos de huelga, motín ó conmoción civil pueden ser canceladas por los ASEGURADORES o el ASEGURADO. Tal cancelación será no obstante, sólo efectiva, a la expiración de 10 días desde la medianoche del día en que el aviso de cancelación sea cursado por, o a los ASEGURADORES.

Asimismo, la prima correspondiente a la devolución se liquidará a prorrata, con un mínimo equivalente, para la Cía. Aseguradora, al 70% de la prima anual.

1.4 No habrá restablecimiento de la Suma Asegurada por Pago de Sinistros.

2. EXCLUSIONES

2.1 En adición a las exclusiones previstas en las Condiciones Generales; las partes convienen de modo especial que este seguro no cubre:

- 2.1.1 Pérdidas por falta de ganancias, pérdidas debidas a demora, pérdida de mercado u otras pérdidas o daños consecuenciales o indirectos, sea cual fuere su clase o naturaleza.
- 2.1.2 Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.
- 2.1.3 Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, requisición o incautación de los bienes asegurados por cualquier autoridad legalmente constituida.
- 2.1.4 Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, resultante de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- 2.1.5 Las pérdidas o daños que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de, o sean consecuencia de material para armas nucleares, como también aquellas pérdidas o daños en los que dicho material haya contribuido.
- 2.1.6 La pérdida de o daños a los bienes asegurados que, directa o indirectamente, sean ocasionadas por, o resulten de, o sean consecuencia o represalia de actos del propio ASEGURADO o de sus empleados contando con su participación activa o que hayan sido provocados por alguno de ellos.
- 2.1.7 Pérdidas causadas por interrupción del negocio debido a la extensión de cobertura a proveedores y/o distribuidores o impedimento de acceso al predio.
- 2.1.8 Pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por cualquier interrupción de servicios (energía, gas, agua, comunicaciones, etc.).
- 2.1.9 Pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química. Contaminación significa la contaminación, envenenamiento o prevención y/o limitación del uso de

- objetos debido a efectos químicos y/o sustancias biológicas.
- 2.1.10 Pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por cohetes y misiles.
- 2.1.11 Terrorismo Cibernético, Daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de datos (EDI), Internet, el correo electrónico.
- 2.1.12 Materiales Nucleares, emisión de Radiaciones Ionizantes o Contaminación por la Radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión. Para efectos de este numeral, solamente se entiende por Combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por si mismo.
- 2.2 Queda entendido, que los ítems 2.1.3 y 2.1.4 que anteceden, no eximen a LA COMPAÑÍA de la indemnización de los daños físicos directos causados a los bienes asegurados por los huelguistas o las autoridades durante el desposeimiento temporal.
- 2.3 Este seguro no cubre pérdidas o daños que, directa o indirectamente, sean ocasionados por, o resulten de, o sean consecuencia de, o a los que haya contribuido, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de dicho combustible.
- Sólo para los fines de este apartado, se entiende por combustión cualquier proceso de fisión o fusión nuclear que se sostiene por sí mismo.
- 2.4 Se encuentran igualmente excluidos de este seguro, las pérdidas o daños que, directa o indirectamente sean consecuencia de, cualquiera de los hechos siguientes:
- 2.4.1 Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil.
- 2.4.2 Insubordinación, conmoción civil que alcance las proporciones de, o llegase a constituir un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar, o usurpación de poder o cualquier acto de cualquier persona que actúe en nombre de, o en relación con cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del

gobierno sea legítimo o no o a influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

- 2.5 En toda acción judicial, u otro procedimiento en que LA COMPAÑÍA alegue que, en virtud de las disposiciones de este endoso, la pérdida o daño invocado no está amparado por este seguro, la obligación de probar que tal pérdida o daño está cubierto recaerá sobre el ASEGURADO.**

3. APLICACIÓN

- 3.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por este endoso.**
- 3.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.**

ENDOSO 001A TERRORISMO

1. COBERTURA

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, queda convenido y declarado que el seguro otorgado bajo el endoso de Huelgas, Motín y Conmociones Civiles adherida a la póliza, se extiende a cubrir de o daños a los bienes asegurados, ocasionados directamente por terrorismo, entendido como el acto de cualquier persona(s) que actúe(n) en nombre o en relación con cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno sea legítimo o no, o a influenciarlo mediante el terrorismo o mediante la violencia.

2. EXCLUSIONES

- 2.1 En adición a las exclusiones previstas en las Condiciones Generales; las partes convienen de modo especial que este seguro no cubre pérdidas o daños de ninguna naturaleza causados por un acto que llegue a constituir, o que directamente o indirectamente sea ocasionado por, o resulte de, o sea consecuencia de cualquiera de los hechos siguientes, a saber:**

2.1.1 Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil.

2.1.2 Insubordinación, conmoción civil que asumiera las proporciones o llegase a constituir un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- 2.2 Además de las exclusiones señaladas en los artículos 2.1 y 2.3 de la Cláusula de Huelgas, Motín y Conmociones Civiles, este seguro no cubre pérdidas o daños cuyo origen tenga como causa directa el intento o la realización de un acto de Robo o Hurto, o causado por cualquier persona que tome parte de tales actos, a menos que sean consecuencia directa de los riesgos específicamente amparados por este endoso.
- 2.3 En toda acción judicial, arbitraje, litigio, u otro procedimiento en que LA COMPAÑÍA alegue que, en virtud de las disposiciones de este endoso, la pérdida o daño invocado no está amparado por este seguro, la obligación de probar que tal pérdida o daño está cubierto recaerá sobre el ASEGURADO.

3. APLICACIÓN

- 3.1 Todas las Condiciones y estipulaciones del endoso de Huelgas, Motín y Conmociones Civiles, se aplicarán a la cobertura otorgada por este endoso, como si hubiesen sido incorporadas en la misma, salvo en cuanto se encuentren modificadas expresamente por las Condiciones de este endoso.
- 3.2 Las Condiciones Especiales prevalecerán sobre este endoso.

ENDOSO 002 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. COBERTURA

- 1.1. Queda entendido y convenido que en adición a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza, o en ella endosados, y sujetos al pago previo de la prima extra por parte del ASEGURADO, la cobertura para responsabilidad civil de la Póliza se aplicará a cada una de las partes mencionadas como ASEGURADOS en la especificación en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una Póliza por separado.

2. EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO bajo este Endoso con respecto a:

- 2.1 Pérdida o daño cubierto o amparable bajo el seguro de bienes de la Póliza, aunque de cualquier modo no fuera indemnizable por resultar menor que el deducible o por cualesquiera otros límites.
- 2.2 Responsabilidad por lesiones, fatales o no, o enfermedades a cualesquiera personas ocupadas en el sitio de la construcción,

que estén o hubieran podido estar aseguradas bajo un seguro social, de acuerdo con la legislación propia del país, y/o seguro de responsabilidad patronal.

Sin embargo, la responsabilidad total de LA COMPAÑÍA con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en las Especificación de la Póliza.

3. APLICACIÓN

- 3.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por este endoso.
- 3.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

ENDOSO 003 MANTENIMIENTO

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que a condición de que EL ASEGURADO haya pagado la extra prima correspondiente, este seguro se extenderá a cubrir la etapa de mantenimiento por el plazo señalado en las Condiciones Particulares, amparando solamente la pérdida o el daño producidos a las obras contratadas, causados por el contratista o los contratistas ASEGURADOS, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.

2. APLICACIÓN

- 2.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se hallen modificadas expresamente por este endoso.
- 2.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

ENDOSO 004 MANTENIMIENTO AMPLIO

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, a condición de que EL ASEGURADO haya pagado la extra prima correspondiente, este seguro se extenderá a cubrir la etapa de mantenimiento, por el plazo señalado en las


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Condiciones Particulares, amparando solamente la pérdida o el daño producido a las obras contratadas:

- 1.1 **Causados por el contratista o los contratistas ASEGURADOS, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.**
- 1.2 **Que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dicha pérdida o daño haya sido causados durante el período de construcción y/o montaje en el predio de la obra y antes de haber sido extendido el certificado de terminación y entrega de la parte dañada o perdida.**

2. APLICACIÓN

- 2.1 **Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se hallen modificadas expresamente por este endoso.**
- 2.2 **Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.**

ENDOSO 005 CONDICIONES ESPECIALES CONCERNIENTES AL CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza, o en ella endosados, son aplicables a este seguro las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

- 1^a.- **El programa de construcción y/o montaje junto con cualesquiera otras declaraciones hechas por escrito por EL ASEGURADO con el fin de obtener cobertura bajo esta Póliza, así como toda información técnica proporcionada a LA COMPAÑÍA, deberán ser incorporados a la Póliza.**
- 2^a.- **LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO con respecto a pérdida o daño causado por o proveniente de o agravados por, modificaciones de obra o del cronograma de construcción y/o montaje, a menos que dicha modificación o desviación haya sido aprobada por escrito, por LA COMPAÑÍA antes del siniestro.**

ENDOSO 006 GASTOS EXTRAORDINARIOS (HORAS EXTRAS, TRABAJOS NOCTURNOS, TRABAJOS EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO)

1. COBERTURA

- 1.1. Queda entendido y convenido que, sujeto al pago previo de la extra prima por parte del ASEGURADO, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso por vía terrestre; siempre y cuando dichos gastos extras se hayan generado en conexión con cualquier pérdida de o daño indemnizable a los objetos asegurados bajo la Póliza a que se adhiere esta cláusula.
- 1.2. Queda entendido, además que la cantidad indemnizable bajo este endoso no excederá del límite nominalmente asegurado para esta cobertura, dentro del período de vigencia de la Póliza.

2. EXCLUSIÓN

En adición a las exclusiones pactadas en las Condiciones Generales, las partes convienen en forma expresa que este seguro no cubre gastos por flete aéreo, sea expreso o no.

3. INFRASEGURO

Si la suma o sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad recuperable bajo este endoso para dichos gastos extras se verá reducida en la misma proporción.

4. APLICACIÓN

- 4.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por este endoso.
- 4.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

ENDOSO 007 FLETE AÉREO

1. COBERTURA


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

1.1 Queda entendido y convenido que, sujeto al pago previo de la extra prima por parte del ASEGURADO, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales por concepto de flete aéreo, siempre y cuando dichos gastos adicionales se hayan generado en conexión con cualquier pérdida de o daño indemnizable a los objetos asegurados bajo la Póliza.

1.2 Queda entendido, además que la cantidad indemnizable bajo este endoso, con respecto al flete aéreo, no deberá exceder del límite nominalmente asegurado para esta cobertura, dentro del período de vigencia de la Póliza.

2. DEDUCIBLE

La presente cobertura está sujeta a un deducible equivalente al 20% de los gastos extras indemnizables, para cada evento.

3. INFRASEGURO

Si la suma o sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad recuperable bajo este endoso para dichos gastos extras se verá reducida en la misma proporción.

4. APLICACIÓN

4.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por este endoso.

4.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

ENDOSO 008 ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza, o a ella endosados, la compañía solo indemnizará por pérdida, daño o responsabilidad resultantes de un sismo, si el asegurado puede probar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño, de acuerdo con los reglamentos oficiales para diseño sísmico válidos para el sitio de construcción y que ha respetado las especificaciones en cuanto a materiales y mano de obra, conservando además en la construcción las dimensiones que sirvieron de base al diseño.

ENDOSO 100 COBERTURA DE LAS OPERACIONES PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

1. COBERTURA

- 1.1 Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza, o en ella endosados, el período de cobertura se extiende a las operaciones de prueba o pruebas de carga, pero no por un periodo mayor de 4 semanas, a partir del comienzo de las pruebas.
- 1.2 Sin embargo, si una parte de la planta o una o varias máquinas hubieran sido ya probadas y/o puestas en operación o recibidas por el propietario, cesará la cobertura para dicha parte de la planta o máquina, así como cualquier responsabilidad resultante de ella; continuando la cobertura sólo para las partes restantes.

2. EXCLUSIONES

Sin perjuicio de las demás exclusiones pactadas en las Condiciones Generales, las partes convienen en forma expresa que para la maquinaria e instalaciones sujetas a las pruebas mencionadas; quedan suprimidas las Exclusiones 4.9 y 4.10 de dichas Condiciones Generales; debiendo aplicarse en su lugar las siguientes exclusiones:

- 2.1 Perdida o daño debido a diseño erróneo, material o fundición defectuosa, defecto de mano de obra; salvo errores de montaje.
- 2.2 Perdida de o daño a bienes usados.

3. APLICACIÓN

- 3.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por este endoso.
- 3.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

ENDOSO 101 CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES Y GALERÍAS

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones,


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza, o en ella endosados, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO con respecto a:

- 1ª.- Estabilización de áreas de roca suelta y/o medidas adicionales de seguridad, aún cuando esta necesidad se presente solamente durante la construcción.
- 2ª.- La sobre excavación que exceda al límite mínimo previsto en los planos de construcción, así como los gastos adicionales que resulten de rellenar dicha sobre excavación. 3ª.- Gastos por concepto de bombeo, aún cuando las cantidades por bombear excedan sustancialmente a las esperadas originalmente.
- 4ª.- Pérdidas o daño debido a fallas en el equipo de bombeo, si dichas fallas hubieran podido evitarse mediante suficiente equipo de repuesto.
- 5ª.- Gastos por concepto de impermeabilizaciones y drenes adicionales para la descarga de aguas de lluvias y agua freáticas.

ENDOSO 102 CABLES Y TUBERÍA SUBTERRÁNEA

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO con respecto a pérdida de o daño a cables o cualesquiera otros servicios subterráneos, si, antes de iniciarse los trabajos, EL ASEGURADO se ha cerciorado ante las autoridades correspondientes acerca de la posición exacta de dichos cables y tuberías.

La indemnización, en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables o servicios subterráneos. Cualquier penalidad, multa y demás daños consecuenciales quedan excluidos de la cobertura.

ENDOSO 103 DAÑO A SEMBRÍOS, BOSQUES Y CULTIVOS

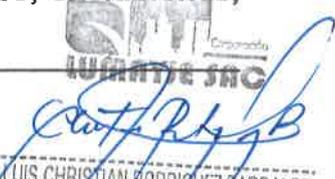
Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirecta proveniente de daños causados a sembríos, bosques y/o cualesquiera clase de cultivos durante la ejecución de los trabajos contratados.

ENDOSO 104 CONSTRUCCIÓN DE PRESAS Y EMBALSES

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones,

26


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BADALES
GERENTE GENERAL

cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza, o en ella endosados, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO respecto a:

- 1ª.- Estabilización de áreas blandas y/u otras medidas adicionales de seguridad, aún cuando dicha necesidad resulte solamente durante la construcción.
- 2ª.- Gastos por concepto de desagüe aún cuando las cantidades de agua originalmente esperadas hayan sido excedidas.
- 3ª.- Pérdida o daño debido a falla en el sistema de desagüe, si dicha falla pudiera haberse evitado contando con suficiente equipo de reserva.
- 4ª.- Gastos por concepto de impermeabilización y drenes adicionales para la descarga de agua de lluvia y/o agua subterránea. 5ª.- Gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si EL ASEGURADO no ha tomado las medidas necesarias, o bien no las ha tomado a tiempo.
- 6ª.- Gastos por concepto de remoción de derrumbes, cualquiera sea su causa, cuyo origen se encuentre fuera de los límites del área de construcción de los trabajos contratados. Dichos límites están marcados por las proyecciones verticales de las líneas de intersección de los taludes de diseño con el terreno natural. Si un derrumbe tiene su origen parcialmente fuera de los límites antes mencionados, la indemnización quedará restringida a la parte del derrumbe cuyo origen se encuentre dentro de dichos límites.
- 7ª.- Pérdida o daño debido a asentamiento causado por compactación insuficiente y que no sea resultado de un acontecimiento imprevisible.
- 8ª.- Grietas y filtraciones.

ENDOSO 105 COBERTURA DE OBRAS CIVILES EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

1. COBERTURA

- 1.1 Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por EL ASEGURADO; la Cobertura Principal "A" a que se refiere el art 1º de las Condiciones Generales se extiende a amparar las pérdidas o daños materiales que ocurran de forma accidental e imprevista en las obras civiles y/o propiedades ya existentes descritas en las Condiciones Particulares, siempre que tales pérdidas o daños


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

sean causados directamente por la ejecución de los trabajos propios de la obra asegurada bajo la referida Cobertura Principal "A"; tales como, por ejemplo, vibraciones, debilitamiento o eliminación de elementos portantes, disminución del nivel de aguas freáticas, apuntalamiento, socializados o trabajos de otra índole que afecten a los elementos portantes o al subsuelo.

- 1.2 Las pérdidas o daño materia de este endoso quedarán cubiertos solamente si, previamente a la iniciación de los trabajos de construcción, las obras civiles ya existentes y las propiedades adyacentes se hallaran en estado satisfactorio y/o si se han tomado las medidas necesarias de seguridad; para cuyo efecto EL ASEGURADO se compromete a proporcionar a LA COMPAÑÍA, antes de la iniciación de los trabajos un informe especificando las condiciones en que se encuentren las estructuras.
- 1.3 Con respecto a daños resultantes de apuntalamiento, construcción de túneles u otras operaciones que incluyan elementos de soporte o labores en el subsuelo; la indemnización quedará restringida al colapso total o parcial.
- 1.4 La indemnización queda limitada a las sumas especificadas en la Póliza para cada evento y/o como límite total.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones previstas en las Condiciones Generales, las partes convienen de modo expreso que el seguro otorgado bajo este endoso no cubre:

- 2.1 Grietas que no afecten la estabilidad de la estructura o la seguridad de sus ocupantes.
- 2.2 En caso de requerirse medidas adicionales de seguridad durante la construcción, los gastos por concepto de dichas medidas adicionales.
- 2.3 Pérdidas o daños atribuidos a errores u omisiones en el diseño.

3. GARANTÍA

Bajo pena de perder todo derecho indemnizatorio ELASEGURADO se obliga a:

- 3.1 Presentar a LA COMPAÑÍA un informe especificando las condiciones en que se encuentran las estructuras antes de la iniciación de los trabajos.
- 3.2 Que, previamente a la iniciación de los trabajos, las estructuras y/o

propiedades adyacentes cubiertas, se encuentran en condiciones satisfactorias; así como a tomar las medidas de seguridad necesarias para protegerlas.

4. DEDUCIBLE

La presente cobertura se encuentra sujeta a un deducible a cargo del ASEGURADO equivalente al 20% de cada pérdida.

5. APLICACIÓN

5.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se hallen modificadas expresamente por este endoso.

5.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

ENDOSO 106 **CONDICIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN POR SECCIONES**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA solamente indemnizará al ASEGURADO por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados a, o por dique, cortes y trincheras, si dichos diques, cortes y terraplenes, canales y trincheras, son construidos en secciones no mayores a la longitud indicada en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

La indemnización pagadera, por cada evento siniestral, quedará limitada a los costes a desembolsar para la reparación de tales secciones construidas.

ENDOSO 107 **CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados a campamentos y almacenes de materiales de construcción por incendio, avenida o inundación, si dichos campamentos y almacenes están situados por arriba del nivel máximo de agua registrado durante los últimos 20 años en el sitio de la obra y las diversas unidades de almacenaje se encuentren ubicadas a una distancia de por lo menos 50 metros entre una y otra o separadas por muros contrafuegos.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Queda convenido, además, que LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO, por cada siniestro, sólo hasta el máximo de indemnización pactado para campamentos y/o por cada unidad de almacenaje, según los límites indicados en las Condiciones Particulares.

ENDOSO 108 OBLIGACIÓN RELATIVAS A EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados a la planta, equipo y maquinarias de construcción por avenida e inundación, si dicha planta, equipo y maquinaria de construcción son colocados después de ejecutar los trabajos de construcción de cada día o en caso de cualquier interrupción, en un área no afectada por avenida o inundación durante los últimos 20 años.

ENDOSO 109 OBLIGACIÓN RELATIVA AL ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados a los materiales de construcción por avenida e inundación, si dicho material de construcción no excede a una demanda de 3 días y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas e inundación durante los últimos 20 años.

ENDOSO 110 MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA PRECIPITACIÓN, AVENIDA E INUNDACIÓN

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entienden por medidas adecuadas de seguridad que los valores de precipitaciones, avenida e inundación que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada y

30


DONATO JUNIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

toda la vigencia del seguro, tengan en cuenta un período de recurrencia de 20 años.

No se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que EL ASEGURADO no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (p. ej. Arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

ENDOSO 111 DERRUMBES Y AZOLVES

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO respecto a:

1ª.- Gastos por concepto de remoción de derrumbes, cualquiera sea su causa, cuyo origen se encuentre fuera de los límites del área de construcción.

Dichos límites están dados por la proyección vertical de la intersección de las líneas de proyecto de los taludes con el terreno natural.

Si un derrumbe tiene su origen parcialmente fuera de los límites antes mencionados, la indemnización se verá restringida a aquella parte del derrumbe cuyo origen se encuentre dentro de dichos límites.

2ª.- Gastos por concepto de reparación de taludes erosionados, o cualesquiera otras superficies niveladas, si EL ASEGURADO no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

3ª.- Gastos por concepto de remoción de azolves y materiales extraños en trincheras y alcantarillas.

4ª.- Pérdida o daño cuya causa sea que EL ASEGURADO haya omitido la remoción inmediata de las obstrucciones, tales como arena, azolves y materiales extraños en los causes.

5ª.- Gastos por concepto de remoción de acumulaciones de arenas y nieves.

6ª.- Gastos por concepto de impermeabilización y drenes adicionales para la descarga de aguas de lluvia y/o agua subterráneas.

7ª.- Pérdidas o daños causados por diseño incorrecto, especialmente el que se cause por diseño inadecuado de taludes y por insuficiencia o ausencia de muro de contención, drenes, alcantarillas y/o de la coherencia entre el relleno y el terreno natural.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINAR S.A.

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

31

ENDOSO 112 EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO por daños causados o incendio ó explosión, si EL ASEGURADO se compromete a tomar las siguientes medidas:

- 1ª.- Toda la madera para cimbra puntales, etc., que no se encuentre colocada para el colado del concreto, se almacenará a una distancia adecuada del (de los) edificio(s).
- 2ª.- Deberá contarse con equipo suficiente para combatir incendios, listo para ser usado en forma inmediata.
- 3ª.- Un número adecuado de obreros tendrá que ser adiestrado completamente en el uso de este equipo y deben estar disponibles en cualquier momento para una intervención inmediata.
- 4ª.- Cuando no sea posible evitar la ejecución de trabajos de soldadura o cualesquiera otras operaciones que incluyan fuego o llamas, durante períodos en que existan cantidades peligrosas de material inflamable cerca del sitio donde se efectúan los trabajos, un obrero suficientemente equipado y bien adiestrado en materia de extinción de incendios tiene que estar presente donde se ejecutan estos trabajos.

ENDOSO 115 RIESGO DE DISEÑO

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la presente Póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la extra prima por parte del ASEGURADO, la exclusión prevista en el art. 4.9 de las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas se suprime y la exclusión contenida en el ARTITULO 4.10 del mismo condicionado general queda sustituida por el siguiente texto:

“Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa y/o cálculo o diseño defectuoso, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdida o daño material a otros bienes construidos resultante de un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.”


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINAR SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

ENDOSO 116 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la extra prima por parte del contratante del seguro, este seguro se extiende a cubrir:

Las pérdidas o daños en partes de las obras civiles aseguradas ya recibidas o puestas en operación; siempre que tales pérdidas o daños se deriven de la ejecución de los trabajos de construcción amparados bajo el artículo 1º de las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas y que sobrevengán durante la vigencia del seguro.

ENDOSO 117 TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO toda pérdida, daño o responsabilidad por la inundación y el encenegamiento de tuberías, zanjas y pozos; pero sólo hasta la longitud abierta especificada de dichas zanjas por cada siniestro en excavación total o parcial; siempre y cuando se cumplan las siguientes protecciones:

- 1ª.- Que una vez tendidas las tuberías, éstas sean protegidas por medio del relleno adecuado en forma tal que, en caso de inundarse la zanja, no sufra cambio alguno la colocación de las tuberías.
- 2ª.- Que una vez tendidas las tuberías, éstas sean protegidas inmediatamente contra la penetración de agua, lodo y similares.
- 3ª.- Que una vez finalizada la prueba de presión de las tuberías, las secciones de la zanja correspondientes hayan sido rellenas.

ENDOSO 118 TRABAJOS DE PERFORACION PARA POZOS DE AGUA

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la cobertura de los trabajos de perforación de pozos queda restringida a daños que resulten de los siguientes peligros:


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

- 1ª.- Terremoto, erupción volcánica y maremoto.
- 2ª.- Viento huracanado, ciclón, inundación, corrimiento de tierras.
- 3ª.- Erupción y/o formación de cráteres.4ª.-Incendio o explosión.
- 5ª.- Aguas artesianas.
- 6ª.- Pérdida de líquidos de sondeos que no pueda compensarse por las técnicas conocidas.
- 7ª.- Derrumbe del pozo de perforación incluida abolladura de las tuberías a causa de una presión anormal o capas entumecidas que no pueden subsanarse mediante las técnicas conocidas.

2. INDEMNIZACIÓN

La indemnización se calculará a base de los costes (incluidos los costes de material) que al perforar el pozo se originen hasta la fecha en que se presenten por primera vez los peligros antes referidos, teniendo que abandonarse la perforación en virtud de dichos peligros amparados.

3. DEDUCIBLE

EL ASEGURADO asumirá el costo del deducible pactado en las Condiciones Particulares.

4. EXCLUSIÓN

En adición a las exclusiones pactadas en las Condiciones Generales, las partes convienen de modo especial que el seguro bajo esta cláusula no cubre:

- 4.1 Pérdidas o daños en la instalación o equipo de perforación.
- 4.2 Costes para trabajos de retención de toda clase.
- 4.3 Costes para la restitución de las condiciones originariamente existentes antes de comenzar la perforación, incluidos todos los trabajos que sean necesarios para reanudar o continuar las perforaciones (tratamiento de ácidos, trabajos de fraccionado, gravelpac, etc.).

5. APLICACIÓN

- 5.1 Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas, y las Condiciones Particulares de esta Póliza, en cuanto no se hallen modificadas expresamente por este endoso.
- 5.2 Las Condiciones Especiales prevalecen sobre este endoso.

**ENDOSO 119 COBERTURA DE PROPIEDAD
EXISTENTE DEL PRINCIPAL DE LAS
OBRAS O DE PROPIEDAD QUE QUEDA
BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA O
BAJO LA SUPERVISIÓN DEL
ASEGURADO**

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por EL ASEGURADO; las Coberturas "A", "B", "C" y "D" de las Condiciones Generales, en la medida en que hubieran sido contratadas, se extienden a amparar pérdidas, daños en propiedad de las obras o en propiedad que queda bajo el cuidado, custodia y supervisión del ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO los daños en propiedad existente sólo cuando ésta se encontraba en un estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las medidas necesarias de seguridad.

En cuanto a eventuales daños por vibraciones, la eliminación o el debilitamiento de elementos portantes, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO sólo los daños o pérdidas que se originen por el derrumbe total o parcial de la propiedad asegurada, pero no los daños a menor importancia que constituyan un peligro ni para la estabilidad de la propiedad asegurada n para los mismos usuarios.

2. EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO:

- a) Los daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción y su ejecución.
- b) Los costes en concepto de prevención o aminoración de daños que hay que intervenir en transcurso del período del seguro.

3. DEDUCIBLE

EL ASEGURADO asume el deducible indicado en las Condiciones Particulares.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

ENDOSO 120 VIBRACIONES, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por EL ASEGURADO, en la medida en que hubieran sido contratadas, las coberturas "E" y "F" de las Condiciones Generales se extienden a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elemento portantes.

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO tales daños o pérdidas sólo cuando la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraban en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles EL ASEGURADO confeccionará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.

2. EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO en caso de responsabilidad por:

- a) Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- b) Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- c) Costes en concepto de prevención o aminoración de daños que hay que intervenir en el transcurso del período del seguro.

3. DEDUCIBLE

EL ASEGURADO asume el deducible indicado en las Condiciones Particulares.

36


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



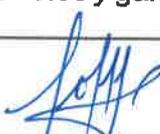
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

ÍNDICE

Artículo 1º.	Cobertura Principal "A"	1
Artículo 2º.	Coberturas Adicionales.....	1
Artículo 3º.	Equipos y maquinaria de construcción.....	3
Artículo 4º.	Exclusiones.....	4
Artículo 5º.	Vigencia y toma de efecto del seguro.....	5
Artículo 6º.	Valor de Reposición	6
Artículo 7º.	Suma asegurada.....	6
Artículo 8º.	Deducible.....	6
Artículo 9º.	Infraseguro	6
Artículo 10º.	Inspecciones	6
Artículo 11º.	Procedimientos en caso de siniestro.....	7
Artículo 12º.	Indemnización por pérdida parcial	8
Artículo 13º.	Indemnización por pérdida total.....	9
Artículo 14º.	Reparación provisional.....	9
Artículo 15º.	Garantías.....	10
Artículo 16º.	Renuncia a la subrogación	10
Artículo 17º.	Amparo complementario de responsabilidad civil Extracontractual	10

ENDOSOS

Endoso 001.	Huelgas, motín y conmociones civiles	16
Endoso 001A.	Terrorismo	19
Endoso 002.	Responsabilidad civil cruzada.....	20
Endoso 003.	Mantenimiento	21
Endoso 004.	Mantenimiento amplio	21
Endoso 005.	Condiciones especiales.....	22
Endoso 006.	Gastos extraordinarios (horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)	22
Endoso 007.	Flete aéreo	23
Endoso 008.	Estructuras en zonas sísmicas	24
Endoso 100.	Cobertura de las operaciones prueba de maquinaria e Instalaciones	24
Endoso 101.	Condiciones especiales relativas a la construcción de túneles y galerías	25


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINATE SAC
CORPORACIÓN

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Endoso 102.	Cables y tuberías subterráneas	26
Endoso 103.	Daño a sembríos, bosques y cultivos	26
Endoso 104.	Construcción de presas y embalses	26
Endoso 105.	Cobertura de las obras civiles existentes y/o propiedades Adyacentes	27
Endoso 106.	Condición relativa a los trabajos de construcción por secciones	29
Endoso 107.	Campamentos y almacenes de materiales de construcción...	29
Endoso 108.	Obligación relativas a equipo y maquinarias de Construcción	30
Endoso 109.	Obligación relativa al almacenaje de materiales de Construcción	30
Endoso 110.	Medidas de seguridad contra precipitación, avenida e Inundación	30
Endoso 111.	Derrumbes y azolves	31
Endoso 112.	Equipos extintores de incendio	32
Endoso 115.	Riesgo de diseño	32
Endoso 116.	Obras de construcción aseguradas recibidas o puestas en operación	33
Endoso 117.	Tendido de tuberías de agua y desagüe	33
Endoso 118.	Trabajos de perforación para pozos de agua	33
Endoso 119.	Cobertura de propiedad existente del principal de las obras o de propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia o bajo la supervisión del asegurado	35
Endoso 120.	Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes	36


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

RESUMEN

Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1.- RIESGOS CUBIERTOS

Las coberturas y sus alcances están descritas en los artículos 1°, 2° y 3° del *Condicionado Del Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas*.

2.- EXCLUSIONES

Las exclusiones están descritas en el artículo 4° del *Condicionado Del Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas*.

3.- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- Ingresando a la página web de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza
- Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- En cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web <http://www.mapfreperu.com/contactanos>

4.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo N° 8, y 9.1, 9.2 y 9.3 del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

5.- DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Según lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 11°, de las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINA SAC
Corporación

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

7.- MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia). El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

8.- LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Riesgos Generales
Área de Siniestros
Av. 28 de Julio 873 Miraflores
2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: <http://www.mapfreperu.com/contactanos>

9.- MEDIOS HABILITADOS POR LA EMPRESA PARA PRESENTAR RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfreperu.com> enlazándose al link de "Atención de Consultas"

Reclamos y/o Queja

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor

o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso documentos que sustenten su reclamo y/o queja.

- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfreperu.com> enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).

La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.

Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por éste en su carta, se le tendrá por desistido.

11.- MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


TUNAYLE SAC
Corporación


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL




DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



 **MAPFRE | PERÚ**


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Avenida 28 de Julio 873 Miraflores Lima, Perú T +511.213.73.73 F +511.243.31.31 Web www.mapfreperu.com




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

ÍNDICE DE LAS CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 1°.- DEFINICIONES

ARTÍCULO 2°.- CLÁUSULA DE DEFENSA DEL ASEGURADO

ARTÍCULO 3°.- OBJETO

- 3.1. Prestaciones
- 3.2. Límites
- 3.3. Partes de la Póliza y Prelación de Condiciones
- 3.4. Cláusulas Impresas, mecanografiadas y manuscritas

ARTÍCULO 4°.- BASES Y FORMALIDADES

- 4.1. Declaraciones
- 4.2. Formalidad
- 4.3. Los actos propios obligan
- 4.4. Intangibilidad de Acuerdos
- 4.5. Corredores de Seguros
- 4.6. Prohibición a Corredores
- 4.7. Avisos y comunicaciones
- 4.8. Efectos de Comunicación al Corredor

ARTÍCULO 5°.- EMISIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA

- 5.1. Plazo y Forma de la Observación
- 5.2. Efectos de la Observación
- 5.3. **Endoso Modificadorio**
- 5.4. **Penalidad**

ARTÍCULO 6°.- PAGO DE LA PRIMA

- 6.1. Efecto cancelatorio
- 6.2. Inicio de la cobertura
- 6.3. Prohibición de efectuar pagos al Corredor
- 6.4. Suspensión de cobertura y extinción del contrato
- 6.5. Resolución del contrato de seguro
- 6.6. Efectos de la resolución del contrato por incumplimiento de pago de prima
- 6.7. Sinistros en caso de suspensión de la cobertura


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

- 6.8. Rehabilitación de la cobertura
- 6.9. Aceptación, Emisión o Giro de Títulos Valores
- 6.10. Compensación

ARTÍCULO 7°.- CARGAS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- 7.1. Declaración de otros seguros
- 7.2. Carga de mantener el estado de riesgo
- 7.3. Variación en el estado del riesgo
- 7.4. Deber de permitir la inspección del riesgo
- 7.5. Carga de evitar o disminuir las pérdidas
- 7.6. Deber de salvamento
- 7.7. Declaración y denuncia de siniestros
- 7.8. Prueba del siniestro y remisión de notificaciones recibidas
- 7.9. Carga de información y cooperación
- 7.10. Gastos ordinarios
- 7.11. Incumplimiento del ASEGURADO

ARTÍCULO 8°.- NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

- 8.1. Causales
 - 8.1.1. Ausencia de interés asegurable
 - 8.1.2. Inexistencia de riesgo
 - 8.1.3. Reticencia y/o declaración inexacta
 - 8.1.4. Sobreseguro de mala fe
- 8.2. Efectos sobre la prima
- 8.3. Pérdida de Derechos Indemnizatorios

ARTÍCULO 9°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. Sin expresión de causa
- 9.2. Por incumplimiento del ASEGURADO
- 9.3. Derecho de arrepentimiento

ARTÍCULO 10°.- ATENCIÓN DE SINIESTROS

- 10.1. Principio indemnizatorio
- 10.2. Límite y cálculo de la indemnización
 - 10.2.1. Infraseguro
 - 10.2.2. Sobreseguro
- 10.3. Carga de la prueba del ASEGURADO
- 10.4. Modalidades de indemnización
- 10.5. Ganancia total de la prima en caso de pérdida total
- 10.6. Peritajes
- 10.7. Nacimiento de la obligación indemnizatoria
- 10.8. Consentimiento del Siniestro
- 10.9. Ampliación de la investigación
- 10.10. Plazos especiales
- 10.11. Observaciones al Convenio de Ajuste
- 10.12. Pérdida del Derecho Indemnizatorio
- 10.13. Agravación del Riesgo
- 10.14. Adelantos
- 10.15. Gastos con cargo a la póliza


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750




 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARBALES
 GERENTE GENERAL

- 10.16. Reserva de investigación ulterior
- 10.17. Concurrencia de Seguros
- 10.18. Concurrencia de Coberturas
- 10.19. Coaseguro
- 10.20. Deducibles

ARTÍCULO 11°.- CAMBIO DE ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO

- 11.1. Cesión del bien o interés asegurado
- 11.2. Titular de la póliza
- 11.3. Endosatarios

ARTÍCULO 12°.- REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

- 12.1. Suma asegurada después del siniestro
- 12.2. Restitución de la Suma Asegurada

ARTÍCULO 13°.- SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO

- 13.1. Subrogación
- 13.2. Salvamento
- 13.3. Cooperación
- 13.4. Devolución de la indemnización
- 13.5. Concurrencia
- 13.6. Dedución

ARTÍCULO 14°.- PRESCRIPCIÓN**ARTÍCULO 15°.- VIGENCIA DEL SEGURO****ARTÍCULO 16°.- MONEDA**

- 16.1. Pago en la Moneda Pactada
- 16.2. Conversión Legal

ARTÍCULO 17°.- TERRITORIALIDAD**ARTÍCULO 18°.- TRIBUTOS Y REAJUSTE DE LA PRIMA****ARTÍCULO 19°.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS****ARTÍCULO 20°.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS****ARTÍCULO 21°.- DOMICILIO****ARTÍCULO 22°.- DECLARACIONES DEL ASEGURADO**

- 22.1. Conocimiento de la Póliza
- 22.2. Coberturas Provisionales

ARTÍCULO 23°.- DATOS PERSONALES**ARTÍCULO 24°.- OFERTA A TRAVÉS DE COMERCIALIZADORES****ARTÍCULO 25°.- PÓLIZA ELECTRÓNICA**


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BAROALES
GERENTE GENERAL

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1°.- Definiciones

Las partes convienen que, para los efectos del presente contrato, las palabras que se indican a continuación, tienen el significado siguiente:

AJUSTADOR: Perito independiente que emite opinión respecto de la cobertura del siniestro y, de ser el caso, el importe a ser indemnizado por el asegurador.

ASEGURADO: Titular del interés asegurable objeto del contrato de seguro, que puede ser también el contratante del seguro. Es por tanto la persona que en sí misma o en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro. Puede o no coincidir con el titular de los derechos indemnizatorios. Para los fines de estas Cláusulas Generales de Contratación, se entiende también por ASEGURADO al CONTRATANTE del seguro, al endosatario y de ser el caso, a la persona o personas que estén involucradas en el siniestro amparado por la Póliza.

BENEFICIARIO: Titular de los derechos indemnizatorios establecidos en la póliza.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN: Este documento que contiene los términos y condiciones de aplicación común a todo contrato de seguro de daños patrimoniales que celebra LA COMPAÑÍA.

COMPAÑÍA: Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros.

CONDICIONES ESPECIALES: Conjunto de estipulaciones que tienen por objeto ampliar, reducir, aclarar y, en general, modificar el contenido o efectos de las Condiciones Generales o Particulares.

CONDICIONES GENERALES DEL RIESGO: Llamada también Condiciones Generales. Es el conjunto de las Cláusulas o estipulaciones básicas que rigen los contratos pertenecientes a un mismo ramo o modalidad de seguro. Su aplicación puede ser modificada por otras cláusulas contractuales incluidas en la Póliza de seguro.

CONDICIONES PARTICULARES: Estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura.

CONTRATANTE: Persona natural o jurídica que celebra con LA COMPAÑÍA el contrato de seguro, pudiendo coincidir o no con EL ASEGURADO.

CORREDOR: Persona natural o jurídica que a solicitud del CONTRATANTE o del ASEGURADO intermedia en la celebración del contrato de seguro, así como asesora y representa al ASEGURADO o CONTRATANTE en las materias de su competencia.

DÍAS: Cuando se establezca la mención a días, éstos deben considerarse días calendarios, excepto que se establezca lo contrario.

ENDOSO: Documento que se adhiere con posterioridad a la Póliza emitida, en el que se establecen modificaciones, nuevas declaraciones o la cesión de los derechos indemnizatorios de la Póliza a una persona distinta del ASEGURADO. Surte efectos una vez que ha sido suscrito y/o aprobado por LA COMPAÑÍA y el contratante, según corresponda.

CARGA O GARANTÍA: Promesa en virtud de la cual el ASEGURADO se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho. El incumplimiento del ASEGURADO respecto de una carga o garantía, que obedezca a su dolo o culpa inexcusable, da lugar a la caducidad automática de los derechos indemnizatorios emanados de la Póliza.

INTERÉS ASEGURABLE: Requisito que debe concurrir en quien desee la cobertura de determinado riesgo, reflejado en su deseo sincero de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio. Es la relación económica lícita del ASEGURADO con el bien cuyo riesgo de pérdida se asegura.

PERITO: Profesional que tiene por funciones actuar como inspector de riesgos, previsor e inspector de averías, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente.

PÓLIZA: Se entiende el presente contrato de Seguro, constituido por la solicitud de Seguro, estas Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Riesgo asegurado, las Condiciones Particulares, Especiales, Adicionales, endosos y anexos, así como los demás documentos que contienen declaraciones efectuadas por EL CONTRATANTE o ASEGURADO con ocasión de la contratación del Seguro.

Artículo 2°.- Cláusula de Defensa del ASEGURADO

La presente cláusula establece el derecho del ASEGURADO de los servicios de seguro, de acudir a la Defensoría del Asegurado para resolver las controversias que surjan entre el ASEGURADO y LA COMPAÑÍA, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado.

El ASEGURADO podrá hacer uso de ella en caso que no se encuentre conforme con la decisión de LA COMPAÑÍA. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas:

- a) La Defensoría del Asegurado está orientada a la protección de los derechos de los asegurados, mediante la solución de controversias que estos últimos sometan para su pronunciamiento, dentro de su ámbito de competencia.
- b) El procedimiento es voluntario y gratuito para el ASEGURADO.
- c) Procede solo para atender reclamos formulados por asegurados, personas naturales y jurídicas, que no excedan de US\$ 50,000 (o su equivalente en moneda nacional) de indemnización y siempre que se haya agotado la vía


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

interna de atención de reclamos en LA COMPAÑÍA.

- d) El reclamo se debe presentar por escrito a la Defensoría del Asegurado dentro de ciento ochenta (180) días naturales computados a partir del día siguiente de la notificación en que es denegada la pretensión por LA COMPAÑÍA.
- e) La Defensoría del Asegurado resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles después de haber dado a ambas partes la posibilidad de ser escuchadas. La resolución no obliga al ASEGURADO ni limita su derecho a recurrir posteriormente al órgano jurisdiccional.
- f) La resolución emitida es vinculante y obligatoria para LA COMPAÑÍA cuando ésta es aceptada por el ASEGURADO en un plazo de sesenta (60) días hábiles de notificada.
- g) La Defensoría opera en:
Dirección: Arias Aragüez 146, San Antonio Miraflores, Lima - Perú
Telefax: 446-9158 <http://www.defaseg.com.pe>

Artículo 3°.- Objeto

3.1. PRESTACIONES

Perfeccionado el contrato de seguro, el CONTRATANTE o ENDOSATARIO en su caso, queda obligado al pago de la prima convenida y LA COMPAÑÍA a indemnizar al ASEGURADO o a sus beneficiarios y/o endosatarios, las pérdidas y daños que el ASEGURADO acredite efectivamente haber sufrido como consecuencia directa de la materialización accidental, súbita e imprevista del riesgo asegurado pactado, en el caso que ocurra el evento futuro e incierto previsto en la Póliza.

El contrato de seguro cubre cualquier riesgo siempre que al tiempo de su celebración exista un interés asegurable actual o contingente.

3.2. LÍMITES

Salvo pacto expreso en contrario, las obligaciones de LA COMPAÑÍA están limitadas al valor nominal de la suma asegurada en la moneda contratada o su equivalente en moneda nacional, y a las estipulaciones contenidas en la Póliza.

3.3. PARTES DE LA PÓLIZA Y PRELACIÓN DE CONDICIONES

La Póliza está formada por: Cláusulas Generales de Contratación, Condiciones Generales, Particulares, Especiales, Cláusulas Adicionales, endosos y documentos que contienen declaraciones efectuadas por el CONTRATANTE o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro. En caso de producirse discrepancias entre las Cláusulas Generales de

Contratación y las Condiciones Generales del Riesgo asegurado, prevalecerán estas últimas. Las Condiciones Particulares y las Cláusulas Adicionales prevalecerán sobre las Condiciones Generales, y las Condiciones Especiales sobre todas las anteriores.

3.4. CLÁUSULAS IMPRESAS, MECANOGRAFIADAS Y MANUSCRITAS

Son iguales en valor las estipulaciones impresas, mecanografiadas y manuscritas que forman parte del contrato de seguro; pero en caso de haber incompatibilidad entre ellas, las cláusulas manuscritas o mecanografiadas predominan sobre las impresas. El término mecanografiadas incluye a las impresas mediante el uso de ordenadores, cualquiera que fuere la calidad de la impresión. Para que las cláusulas manuscritas sean consideradas válidas, deberán contar con la firma y sello de quien las redactó y la fecha en que se produjo tal redacción.

Artículo 4º.- Bases y Formalidades

4.1. DECLARACIONES

El ASEGURADO y el CONTRATANTE, en su caso, están obligados a declarar a LA COMPAÑÍA, antes de la celebración del contrato de seguro, todos los hechos o circunstancias que conozca y/o debiera conocer mediante la diligencia ordinaria exigible por las circunstancias, en cuanto éstas sean susceptibles de influir en la determinación de la prima o en la voluntad de LA COMPAÑÍA de aceptar o rechazar el riesgo a ser asegurado. La exactitud de estas declaraciones constituye base del presente contrato y causa determinante de la emisión de la Póliza.

4.2. FORMALIDAD

La solicitud de Seguro, la Póliza y sus posteriores endosos deberán constar por escrito y encontrarse debidamente firmados por los funcionarios autorizados de LA COMPAÑÍA y del CONTRATANTE.

4.3. LOS ACTOS PROPIOS OBLIGAN

Ninguna de las partes podrá alegar en su beneficio la inobservancia de las formalidades previstas para el perfeccionamiento del contrato, cuando mediante su conducta hubiere inducido a la otra parte a inferir de buena fe su voluntad de concertarlo y ejecutarlo.

4.4. INTANGIBILIDAD DE ACUERDOS

Las modificaciones de las Cláusulas Generales de Contratación y de las Condiciones Generales del riesgo asegurado que fueran aprobadas por mandato legal imperativo no serán aplicables a los contratos ya celebrados, sino a partir de su siguiente renovación.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LA COMPAÑÍA S.A.
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

7

4.5. CORREDORES DE SEGUROS

El CONTRATANTE declara conocer que es su prerrogativa la designación de un corredor de seguros, el cual se encuentra facultado para realizar en su nombre y representación todos los actos de administración mas no de disposición vinculados a sus intereses en la Póliza.

4.6. PROHIBICIÓN A CORREDORES

Los corredores de seguros están prohibidos de suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o cobrar primas por cuenta o en representación de LA COMPAÑÍA.

4.7. AVISOS Y COMUNICACIONES

Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberán ser formulados y notificados al domicilio señalado en el contrato o, alternativamente, a través del mecanismo previsto contractualmente, bajo sanción de tenerse por no cursados.

4.8. EFECTOS DE COMUNICACIÓN AL CORREDOR

Los documentos enviados, así como las comunicaciones cursadas entre el corredor de seguros y LA COMPAÑÍA surten todos sus efectos en relación al ASEGURADO y al CONTRATANTE en su caso, siempre que la carta de nombramiento se encuentre vigente.

Artículo 5°.-Emisión y Observación de la Póliza

5.1. PLAZO Y FORMA DE LA OBSERVACIÓN

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la Póliza por el ASEGURADO, por el CONTRATANTE o por el CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la Póliza emitida. En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

5.2. EFECTOS DE LA OBSERVACIÓN

La solicitud de rectificación importa la propuesta de celebración de un nuevo contrato y no obliga a LA COMPAÑÍA, sino a partir del momento en que ésta comunique por escrito al CONTRATANTE, ASEGURADO o CORREDOR su decisión de aceptar las modificaciones solicitadas.

Si LA COMPAÑÍA no respondiera la solicitud de rectificación en el plazo de

diez (10) días calendario de haberla recibido, se entenderá por rechazada, debiendo LA COMPAÑÍA restituir el íntegro de la prima que hubiere recibido dentro de los quince (15) días de vencido el plazo antes señalado.

5.3. ENDOSO MODIFICATORIO

Mientras LA COMPAÑÍA no hubiere emitido el endoso modificatorio correspondiente y éste sea aceptado por el ASEGURADO o el CONTRATANTE, la fuerza vinculativa de la Póliza estará limitada a los términos y condiciones en que fue emitida.

Artículo 6°.- Pago de la Prima

6.1. EFECTO CANCELATORIO

El pago de la prima surtirá efecto cancelatorio a partir del día y hora en que LA COMPAÑÍA o la entidad financiera autorizada reciba el íntegro del importe correspondiente a la prima pactada, cancelando el recibo o el documento de financiamiento. El pago de primas mediante la entrega de títulos valores u órdenes de pago, solo se entenderá efectuado cuando el íntegro del monto consignado en dicho documento sea pagado dentro del plazo convenido.

El CONTRATANTE es el obligado al pago de la prima. En caso de siniestro, el ASEGURADO y el BENEFICIARIO son solidariamente responsables del pago de la prima pendiente.

6.2. INICIO DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad de la ocurrencia de un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, LA COMPAÑÍA deberá cubrir el pago del siniestro, oportunidad en la cual se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, misma que será descontada del importe de la indemnización correspondiente. En caso de siniestro considerado pérdida total, se devengará el íntegro de la prima acordada, que será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

Las partes convienen la resolución automática del contrato una vez transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para el cumplimiento del pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima sin que ésta hubiere sido cancelada. La resolución operará de pleno derecho y de manera automática sin necesidad de comunicación alguna, en cuyo caso LA COMPAÑÍA no tendrá derecho al cobro de la prima convenida.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

6.3. PROHIBICIÓN DE EFECTUAR PAGOS AL CORREDOR

Los corredores de seguros están prohibidos de cobrar primas, extender documentos de financiamiento o recibos de pago por cuenta de LA COMPAÑÍA. El pago hecho por el ASEGURADO, CONTRATANTE o ENDOSATARIO al corredor se tiene por no efectuado mientras el importe no hubiera ingresado íntegra y efectivamente a LA COMPAÑÍA o a la entidad financiera autorizada.

6.4. SUSPENSIÓN DE COBERTURA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Producido el inicio de la cobertura, el incumplimiento de pago establecido en el convenio de pago origina la suspensión automática de la cobertura del seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, siempre y cuando no se haya convenido un plazo adicional para el pago. Para tal efecto LA COMPAÑÍA deberá comunicar de manera cierta al ASEGURADO, antes del vencimiento del plazo previamente indicado, a través de los medios y en la dirección previamente acordados, el incumplimiento del pago de la prima y sus consecuencias, así como indicar el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura.

La suspensión de cobertura no es aplicable en los casos en que el ASEGURADO o CONTRATANTE haya pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al periodo corrido del contrato.

Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo, el contrato de seguro se extingue. Se entiende por reclamo del pago de primas, el inicio de un proceso judicial o arbitral de cobranza de pago de primas, por parte de LA COMPAÑÍA.

6.5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

En caso la cobertura del seguro se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de primas, LA COMPAÑÍA podrá optar por la resolución del contrato, no siendo responsable por los siniestros ocurridos en tales circunstancias. El Contrato de seguro se considerará resuelto en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día en que el CONTRATANTE, reciba una comunicación escrita de LA COMPAÑÍA informándole tal decisión.

6.6. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PRIMA

Cuando la resolución se produce por incumplimiento en el pago de la prima, LA COMPAÑÍA tiene derecho al cobro de la misma de acuerdo a la proporción de la prima correspondiente al periodo efectivamente cubierto.

6.7. SINIESTROS EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA

LA COMPAÑÍA no es responsable por los siniestros ocurridos durante el periodo en que la cobertura se mantiene suspendida.

6.8. REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA

La rehabilitación de la cobertura de seguro, cuando el contrato se encuentra suspendido, se aplica hacia el futuro y requiere el pago total de las cuotas vencidas. En este caso, la cobertura vuelve a surtir efectos a partir de las cero (0:00) horas del día siguiente a aquel en que se cancela la obligación.

La póliza podrá ser rehabilitada a opción del ASEGURADO, mientras que LA COMPAÑÍA no hubiera expresado por escrito su decisión de resolver el contrato.

6.9. ACEPTACIÓN, EMISIÓN O GIRO DE TÍTULOS VALORES

La aceptación, emisión o giro por EL ASEGURADO o CONTRATANTE de títulos valores representativos de las cuotas convenidas para el pago fraccionado de la prima, no constituirán novación de la obligación original.

6.10. COMPENSACIÓN

LA COMPAÑÍA podrá compensar las primas pendientes de pago a cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, correspondiente a la cobertura corrida, contra la indemnización debida del ASEGURADO o BENEFICIARIO del seguro en caso de siniestro. En caso de siniestro total que deba ser indemnizado en virtud del contrato de seguro, la prima se entenderá totalmente devengada debiendo LA COMPAÑÍA imputarla al pago de la indemnización correspondiente.

En caso de seguros cuyas vigencias sean multianuales, la prima se considerará totalmente devengada solo por el periodo de vigencia que se encontrara en curso al momento de presentarse el siniestro.

Artículo 7°.- Cargas, Garantías y Obligaciones del ASEGURADO**7.1. DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS**

EL ASEGURADO o CONTRATANTE se obliga a declarar a LA COMPAÑÍA los otros seguros que tuviese contratados al tiempo de presentar su solicitud de seguro sobre el mismo interés y el mismo riesgo a ser asegurado; así como a informar los que contrate en el futuro y las modificaciones que dichos seguros experimenten.

La existencia de dos o más pólizas cubriendo el mismo riesgo faculta al ASEGURADO o CONTRATANTE a solicitar a LA COMPAÑÍA la resolución del contrato más reciente o la reducción de la suma


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

asegurada al monto no cubierto por el primer contrato con disminución proporcional de la prima. El pedido debe hacerse inmediatamente después de conocida la existencia del seguro anterior y antes del siniestro.

7.2. CARGA DE MANTENER EL ESTADO DE RIESGO

EL ASEGURADO conviene con LA COMPAÑÍA en tener la máxima diligencia y realizar todos los actos necesarios para mantener o disminuir el estado de riesgo existente al solicitar el seguro.

7.3. VARIACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO informará inmediatamente y por escrito a LA COMPAÑÍA las variaciones que se produzcan en el estado del riesgo. En caso de agravación LA COMPAÑÍA tendrá derecho a mantener las condiciones del contrato, reajustar las primas, modificar las condiciones de aseguramiento o resolver el contrato.

7.4. DEBER DE PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL RIESGO

EL ASEGURADO está en la obligación de brindar a LA COMPAÑÍA, cuando ésta lo solicite, las facilidades necesarias que le permitan inspeccionar el riesgo asegurado.

7.5. CARGA DE EVITAR O DISMINUIR LAS PÉRDIDAS

EL ASEGURADO tomará en todo momento las medidas necesarias para evitar la ocurrencia del siniestro o para disminuir la gravedad e intensidad de sus consecuencias, actuando como si no estuviera asegurado.

7.6. DEBER DE SALVAMENTO

EL ASEGURADO se compromete a contribuir al salvamento del bien o bienes afectados objeto de la cobertura y a la recuperación de las pérdidas ocasionadas por el siniestro.

7.7. DECLARACIÓN Y DENUNCIA DE SINIESTROS

EL ASEGURADO denunciará ante la autoridad competente y LA COMPAÑÍA el hecho materia del siniestro y las demás circunstancias vinculadas al mismo, tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia y nunca después de los plazos que para dicho efecto se establezca en las Condiciones Generales del Riesgo, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Asimismo, el ASEGURADO deberá presentar a LA COMPAÑÍA la información mínima vinculada al riesgo correspondiente de

conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Riesgo contratado.

Durante el plazo para presentar el aviso del siniestro y, en tanto, LA COMPAÑÍA no indique lo contrario, el ASEGURADO no puede introducir cambios en las cosas dañadas como consecuencia del siniestro, ni remover, ordenar o permitir la remoción de los escombros dejados por el siniestro, salvo que se efectúen para disminuir el daño, evitar su propagación, o por disposición de alguna autoridad. Asimismo, el CONTRATANTE y/o el ASEGURADO deberán cumplir con todas las obligaciones legales y cargas contractuales propias del siniestro ocurrido.

7.8. PRUEBA DEL SINIESTRO Y REMISIÓN DE NOTIFICACIONES RECIBIDAS

Es de cargo del ASEGURADO la obligación de acreditar ante LA COMPAÑÍA su derecho a ser indemnizado con la documentación veraz, completa e idónea y remitir, dentro de las 24 horas siguientes de recibido o tomado conocimiento, todo aviso, comunicación, notificación o cualquier otro documento que pudiera recibir con motivo del siniestro, conjuntamente con las contestaciones correspondientes que deberán ser formuladas cuidando los intereses de LA COMPAÑÍA y absteniéndose de allanamientos, reconocimientos, desistimientos, compromisos o transacciones, sin previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA.

7.9. CARGA DE INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN

El ASEGURADO procurará a LA COMPAÑÍA, y/o al Ajustador de Siniestros, toda la información y ayuda que fuera necesaria para determinar las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro, aun después de haber sido indemnizado.

7.10. GASTOS ORDINARIOS

Los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Artículo son de cargo, cuenta, riesgo y responsabilidad del ASEGURADO, salvo pacto expreso y específico en contrario.

7.11. INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO

El incumplimiento de las estipulaciones previstas en el presente artículo 7° debido a dolo o culpa inexcusable del ASEGURADO, liberará automáticamente a LA COMPAÑÍA de su obligación de pago por cualquier siniestro, sin perjuicio de su derecho de resolución del contrato de seguro.

En el caso del numeral 7.3 LA COMPAÑÍA no queda liberada de su


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

obligación de pago si el CONTRATANTE o, en su caso, el ASEGURADO incurren en la omisión o demora sin culpa inexcusable, si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de LA COMPAÑÍA, si LA COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o proponer la modificación de la Póliza —dentro del plazo de quince días— cuando se le comunica la agravación del estado del riesgo, o si LA COMPAÑÍA conoce la agravación al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En el caso del numeral 7.7 si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable se pierde el derecho a la indemnización, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro.

Artículo 8°.-Nulidad del Contrato de Seguro

8.1. CAUSALES

La Póliza es nula de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los siguientes casos:

8.1.1. Ausencia de interés asegurable

Ausencia de interés asegurable actual o contingente al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.

8.1.2. Inexistencia de riesgo

Si al tiempo de la celebración del contrato se había producido el siniestro o había desaparecido la posibilidad de que se produzca.

8.1.3. Reticencia y/o declaración inexacta

Reticencia y/o declaración inexacta —si media dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO— de circunstancia por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si LA COMPAÑÍA hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo.

8.1.4. Sobreseguro de mala fe

Intención manifiesta del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de enriquecerse a costa de LA COMPAÑÍA, si al tiempo del siniestro el valor ASEGURADO excede el valor asegurable.

8.2. EFECTOS SOBRE LA PRIMA

En caso de nulidad de la Póliza por las causales descritas en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 LA COMPAÑÍA tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos a propósito de la póliza que se anula. En el caso del numeral 8.1.3 las primas pagadas quedan adquiridas por LA COMPAÑÍA para el primer año de duración del contrato a título indemnizatorio; y en el caso del numeral 8.1.4 LA COMPAÑÍA gana la

prima entera.

8.3. PÉRDIDA DE DERECHOS INDEMNIZATORIOS

Desde el momento en que EL ASEGURADO o CONTRATANTE incurre en alguna de las causales de nulidad del contrato de seguro, devienen en ineficaces todos los derechos y beneficios pactados en la Póliza a su favor y caducan automáticamente los que pudieran haberse generado. EL ASEGURADO o CONTRATANTE por tanto, perderá automáticamente todo derecho a reclamar indemnización o beneficio alguno relacionado con la Póliza.

Si EL ASEGURADO ya hubiera cobrado la indemnización por algún siniestro o gozado de algún otro beneficio emanado de la Póliza, quedará automáticamente obligado frente a LA COMPAÑÍA a la devolución correspondiente, conjuntamente con los intereses legales, gastos y tributos a que hubiera lugar.

Artículo 9°.- Resolución del Contrato

9.1. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

Antes del vencimiento del plazo estipulado en la Póliza, el CONTRATANTE y LA COMPAÑÍA podrán resolverla, sin expresión de causa. Si LA COMPAÑÍA ejerce la facultad de resolver el contrato, debe por medio fehaciente dar un preaviso no menor de treinta (30) días y reembolsar la prima por el plazo no corrido. Si el CONTRATANTE optara por la resolución, LA COMPAÑÍA tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido

9.2. POR INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO

Constituye causal de resolución del contrato de seguro el incumplimiento o violación por EL ASEGURADO o CONTRATANTE de cualquiera de sus obligaciones, cargas y garantías detalladas en la cláusula 7° de estas Cláusulas Generales de Contratación.

9.3. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



JUAN CRISTÓBAL RODRÍGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Artículo 10°.- Atención de Siniestros

10.1. PRINCIPIO INDEMNIZATORIO

LA COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas y/o daños que directa y efectivamente sufra el ASEGURADO por efecto de un siniestro, entendido como la materialización de uno de los riesgos materia de cobertura, siempre que el evento se iniciara dentro del periodo de vigencia de la Póliza y el ASEGURADO, CONTRATANTE o ENDOSATARIO hubiera cumplido con las cargas, garantías y obligaciones asumidas. En ningún caso la indemnización dará lugar a ganancias a favor del ASEGURADO.

10.2. LÍMITE Y CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Salvo pacto en contrario, el límite de la indemnización será igual al valor nominal de la suma asegurada en la moneda en que se encuentra expresada o su equivalente en moneda nacional. La suma a indemnizar se determinará aplicando los términos y condiciones de la Póliza sobre el importe efectivo de las pérdidas ocasionadas por el siniestro y descontando, sobre el monto calculado, los deducibles pactados.

El límite de la indemnización a que se obliga LA COMPAÑÍA en caso de siniestro ocurrido dentro de la vigencia de la Póliza, equivale a la suma asegurada nominalmente pactada. En ningún caso ni por ningún motivo, podrá ser obligada a pagar una suma superior.

10.2.1. Infraseguro

Si al producirse un siniestro se constatará que los bienes asegurados tuvieran un valor superior al valor declarado en la Póliza, LA COMPAÑÍA solo resarce el daño en la proporción que resulte de ambos valores, salvo pacto en contrario.

Cuando el valor declarado incluya más de un concepto, la presente disposición será aplicable a cada uno de ellos por separado.

10.2.2. Sobreseguro

Si al producirse un siniestro se constatará que los bienes asegurados tuvieran un valor inferior al importe declarado en Póliza, LA COMPAÑÍA solo está obligada a resarcir el daño efectivamente sufrido.

10.3. CARGA DE LA PRUEBA DEL ASEGURADO

El ASEGURADO está obligado a probar la ocurrencia del siniestro así como la existencia del(los) bien(es) y el interés asegurable. Asimismo deberá probar la magnitud de la pérdida indemnizable. Para este efecto no se considera como prueba de la existencia o del valor de los bienes asegurados en el momento y en el lugar de la ocurrencia del siniestro, circunstancias tales como las sumas en que se aseguraron o se valoraron los bienes al tiempo de concertarse el seguro o el importe de las primas

satisfechas por el ASEGURADO u otras declaraciones, designaciones y tasaciones contenidas en la Póliza, ni la suma asegurada pactada.

En caso se contara con la participación de un ajustador de siniestros, es obligación del ASEGURADO proporcionarle al ajustador nombrado toda la información y documentación que le sea solicitada, para dar cabal cumplimiento a las funciones que la legislación contempla para el ajustador de siniestros.

EL ASEGURADO o el BENEFICIARIO, según corresponda, debe presentar la solicitud de cobertura a LA COMPAÑÍA incluyendo la documentación e información completa señalada en la póliza de seguro para el proceso de liquidación del siniestro y el importe de los daños o pérdidas reclamadas.

EL ASEGURADO debe además permitir que LA COMPAÑÍA y/o el ajustador de siniestros realicen todas las indagaciones necesarias para determinar la procedencia de la cobertura de un siniestro y el importe de la indemnización u otra prestación, según corresponda; caso contrario, no correrán los plazos correspondientes al proceso de liquidación y consentimiento del siniestro.

10.4. MODALIDADES DE INDEMNIZACIÓN

En los seguros sobre bienes, LA COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas ocasionadas por el siniestro, a su libre elección:

- 10.4.1. Reembolsando, en el importe que corresponda según los términos y condiciones de la Póliza, los gastos efectivamente sufragados por el ASEGURADO;
- 10.4.2. Pagando el monto correspondiente hasta el límite de la suma asegurada, según la magnitud del daño y/o pérdida;
- 10.4.3. Disponiendo la reparación de los daños ocasionados por el siniestro; o
- 10.4.4. Reponiendo el bien asegurado por otro de similares características, siempre dentro de los límites de la suma asegurada nominalmente expresada.

10.5. GANANCIA TOTAL DE LA PRIMA EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL

En caso de ocurrencia de un siniestro cubierto por la Póliza considerado pérdida total, se generará automáticamente la ganancia total de la prima anual pactada a favor de LA COMPAÑÍA, quedando ésta autorizada a descontar su importe de la indemnización del siniestro, incluyendo las cuotas insolutas, estén vencidas o no. Podrá, asimismo, deducir todo adeudo que tuviera EL ASEGURADO con LA COMPAÑÍA correspondiente a la misma Póliza. Igualmente LA COMPAÑÍA, quedará autorizada a descontar de la indemnización el valor de los restos o salvamento cuando éstos no sean de libre disposición del ASEGURADO.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

10.6. AJUSTES

En los casos que, por el alcance y consecuencias del siniestro o cuando LA COMPAÑÍA requiera la contratación de un ajustador de siniestros para evaluar y cuantificar los daños o pérdidas, la designación del mismo debe realizarse de común acuerdo entre LA COMPAÑÍA y el ASEGURADO.

La designación del ajustador de siniestros debe efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del aviso del siniestro, o a la fecha en que LA COMPAÑÍA toma conocimiento de la ocurrencia. Cuando LA COMPAÑÍA reciba el aviso del siniestro, debe proponer al ASEGURADO, por lo menos dos (2) días antes del plazo señalado, una terna de ajustadores de siniestros para que el ASEGURADO manifieste su conformidad con la designación de alguno de los ajustadores propuestos. Para tal efecto, LA COMPAÑÍA debe proponer a los ajustadores de siniestros que se encuentran inscritos y habilitados en el Registro correspondiente a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. En caso, el ASEGURADO no designe alguno de los ajustadores de siniestros propuestos, LA COMPAÑÍA procederá a designar el ajustador del siniestro antes del vencimiento del plazo señalado, a fin de no dilatar el inicio del proceso de liquidación del siniestro.

La opinión del ajustador del siniestro emitida en el informe de liquidación del siniestro, no obliga a las partes y es independiente de ellas.

10.7. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA

El pago de la indemnización deberá efectuarse en un plazo no mayor de treinta (30) días siguientes de consentido el siniestro por LA COMPAÑÍA.

10.8. CONSENTIMIENTO DEL SINIESTRO

Se entiende consentido el siniestro, cuando LA COMPAÑÍA aprueba o no ha rechazado el convenio de ajuste debidamente firmado por el ASEGURADO en un plazo no mayor de diez (10) días contados desde su suscripción y notificación a LA COMPAÑÍA.

En los casos en que, objetivamente, no exista convenio de ajuste, sea porque no se ha requerido la participación del ajustador o éste aún no ha concluido su informe, se entenderá como consentido el siniestro cuando LA COMPAÑÍA no se haya pronunciado sobre el monto reclamado en un plazo que no exceda de los treinta (30) días contados desde la fecha de haberse completado toda la documentación exigida en la póliza para el pago del siniestro, salvo lo señalado en el párrafo siguiente.

Cuando el ajustador requiere contar con un plazo mayor para concluir su informe podrá presentar solicitud debidamente fundamentada por única vez a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, precisando las razones técnicas y el plazo requerido, bajo responsabilidad. La

Superintendencia se pronunciará de manera motivada sobre dicha solicitud en un plazo máximo de treinta (30) días, bajo responsabilidad. Esta solicitud suspende el plazo con el que cuenta el Ajustador de Siniestros para emitir el informe correspondiente, hasta que la Superintendencia emita pronunciamiento y éste le sea comunicado al Ajustador de Siniestros.

10.9. AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Cuando LA COMPAÑÍA requiera contar con un plazo mayor para realizar investigaciones adicionales u obtener evidencias suficientes sobre la procedencia del siniestro o para la adecuada determinación de su monto, y EL ASEGURADO no apruebe, en el caso específico, la ampliación de dicho plazo, LA COMPAÑÍA podrá presentar solicitud debidamente justificada por única vez, requiriendo un plazo no mayor al original a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP dentro de los referidos treinta (30) días.

10.10. PLAZOS ESPECIALES

No están incluidos en los plazos referidos en los numerales 10.8 y 10.9 precedentes, aquellos casos regulados por leyes específicas nacionales o convenios internacionales, los que así se estipule en la respectiva póliza tales como las indemnizaciones por siniestros ocasionados exclusivamente por robo o hurto de automóviles, aquellos donde se haya iniciado un proceso arbitral, y aquellos donde se haya iniciado un proceso judicial en que no sea parte LA COMPAÑÍA.

10.11. OBSERVACIONES AL CONVENIO DE AJUSTE

En caso que LA COMPAÑÍA no esté de acuerdo con el ajuste señalado en el convenio, debidamente suscrito por el ASEGURADO, puede exigir un nuevo ajuste en un plazo no mayor de treinta (30) días, para consentir o rechazar el siniestro, determinar un nuevo monto a indemnizar o recurrir a la cláusula de solución de controversias.

Para este efecto, el ASEGURADO podrá también formular observaciones al ajuste dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a su recepción, proponiendo bajo su costo la designación de un nuevo ajustador que se encuentre inscrito en el Registro del Sistema de Seguros que mantiene la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

10.12. PÉRDIDA DEL DERECHO INDEMNIZATORIO

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.3, LA COMPAÑÍA quedará exenta de toda responsabilidad y EL ASEGURADO perderá todo derecho al pago indemnizatorio, en los siguientes casos:

10.12.1. Si EL ASEGURADO o la persona que obre en su representación,


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

actúa fraudulentamente, exagera los daños o emplea medios falsos para probarlos.

10.12.2. Si las pérdidas o daños del siniestro fueran provocados por un acto u omisión doloso o por culpa grave del CONTRATANTE, ASEGURADO o BENEFICIARIO.

10.13. AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El ASEGURADO o CONTRATANTE, en su caso, deben notificar por escrito a LA COMPAÑÍA los hechos o circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal magnitud que si son conocidos por esta al momento de perfeccionarse el contrato, no lo celebraría o lo haría en condiciones más gravosas.

Comunicada a LA COMPAÑÍA la agravación del estado del riesgo, ésta debe manifestar al CONTRATANTE, en el plazo de quince (15) días, su voluntad de mantener las condiciones del contrato, modificarlas o resolverlo.

Si el contratante o, en su caso, el ASEGURADO, omiten denunciar la agravación, LA COMPAÑÍA es liberada de su prestación si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto en los supuestos previstos en la legislación vigente.

10.14. ADELANTOS

LA COMPAÑÍA no está obligada a otorgar adelantos a cuenta de la indemnización de un siniestro. Cuando los otorgue, tal liberalidad no podrá ser interpretada como un reconocimiento de cobertura del siniestro, hasta que las partes no hubiesen convenido en aceptar el informe final del perito o ajustador.

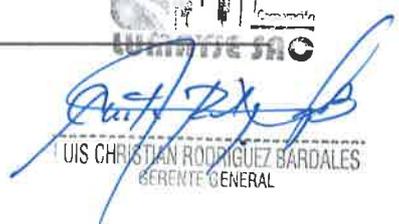
Si luego de otorgado un adelanto de la indemnización, se constatará que el siniestro no estaba cubierto o se hubiera pagado un monto superior al que correspondiera, el ASEGURADO devolverá a LA COMPAÑÍA el importe adelantado o en exceso, más los intereses legales, gastos y tributos a que hubiere lugar.

Sin embargo, cuando LA COMPAÑÍA se pronuncie favorablemente frente a la pérdida estimada, el ASEGURADO tiene derecho a solicitar un pago a cuenta si el procedimiento para determinar la prestación debida aún no se encuentra terminado.

10.15. GASTOS CON CARGO A LA PÓLIZA

Sin la autorización escrita de LA COMPAÑÍA, el ASEGURADO no podrá incurrir con cargo a la Póliza, en compromiso o gasto alguno, sea arbitral, judicial o extrajudicial ni reconocer, conciliar, pagar


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

parcial o totalmente ni transigir un siniestro. El incumplimiento de esta estipulación liberará a LA COMPAÑÍA de toda responsabilidad respecto del siniestro.

10.16. RESERVA DE INVESTIGACIÓN ULTERIOR

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, aun cuando hubiere pagado la indemnización. Si el ASEGURADO no cooperara o si de la investigación resultara que el siniestro no estaba cubierto, perderá automáticamente todo derecho emanado de la Póliza quedando obligado a la restitución de las sumas que hubiere satisfecho LA COMPAÑÍA, más los intereses legales y gastos incurridos. Si se hubiere pagado en exceso, el ASEGURADO deberá restituir la suma correspondiente a dicho exceso más los intereses legales correspondientes.

10.17. CONCURRENCIA DE SEGUROS

Cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños a los bienes y/o intereses asegurados por la presente Póliza y se hubiera declarado a LA COMPAÑÍA otro u otros seguros sobre el mismo interés y el mismo riesgo contratados por EL ASEGURADO o por un tercero, se entiende que cada asegurador contribuirá a la indemnización a prorrata del capital que asegure, salvo que en las Condiciones Generales del Riesgo asegurado se estipule cosa distinta.

El CONTRATANTE debe notificar sin demora a LA COMPAÑÍA los demás contratos celebrados con indicación del asegurador y de la suma asegurada. Si intencionadamente se hubiese omitido esta declaración –y en caso de sobreseguro se produjera el siniestro–, LA COMPAÑÍA no estará obligada al pago de la indemnización.

En caso de concurrencia de seguros, solo mediante expreso y previo acuerdo en Condición Particular o Especial, esta Póliza actuará como amparo de seguro primario.

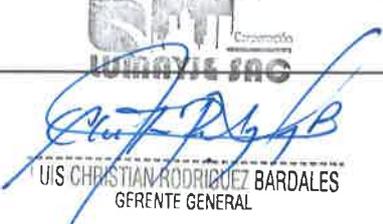
10.18. CONCURRENCIA DE COBERTURAS

En caso de concurrencia de coberturas emanadas de una o varias Pólizas emitidas por LA COMPAÑÍA, se activará primero la que resulte específica a la naturaleza y causa próxima del siniestro, debiendo el amparo de las restantes, en su caso, aplicarse en exceso de la pérdida cubierta por aquella. Los siniestros que se produzcan serán atendidos con arreglo a las normas que regulan la cobertura principal.

10.19. COASEGURO

En el supuesto de coaseguro sobre el mismo riesgo, cada asegurador está obligado al pago de la indemnización en proporción a su respectiva cuota


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

de participación.

El asegurador que pague una cantidad mayor a la que le corresponda, tendrá acción para repetir por el exceso contra los demás aseguradores.

Si se extiende una sola póliza, salvo estipulación en contrario, se presume que el coasegurador que la emite es mandatario de los demás para todos los efectos del contrato, con representación procesal activa y pasiva, pero requerirá poder especial para celebrar conciliaciones, transacciones o para renunciar a la prescripción de las acciones derivadas de la Póliza.

10.20. DEDUCIBLES

En caso de siniestro, quedará a cargo del ASEGURADO el importe o porcentaje que por concepto de deducible se estipule en la Póliza, más los impuestos de ley que correspondan.

Artículo 11°.- Cambio de ASEGURADO y/o BENEFICIARIO

11.1. CESIÓN DEL BIEN O INTERÉS ASEGURADO

Si el bien o interés asegurado es transferido a un tercero, termina el contrato de seguro y toda responsabilidad de LA COMPAÑÍA, al décimo día siguiente de la transferencia, a menos que el CONTRATANTE ceda también el contrato de seguro al tercero con aprobación de LA COMPAÑÍA, o sin ella si la póliza es a la orden o al portador.

Termina también el contrato en los casos de transferencia de acciones y/o participaciones mayoritarias, quiebra, fusión, liquidación, disolución de la empresa o de los negocios asegurados, salvo que LA COMPAÑÍA haya declarado en forma expresa su voluntad de continuar el seguro mediante el correspondiente endoso a la Póliza.

11.2. TITULAR DE LA PÓLIZA

Ninguna de las estipulaciones de la presente Póliza otorgará derecho frente a LA COMPAÑÍA a otra persona que no sea el propio ASEGURADO, sus herederos o el ENDOSATARIO.

11.3. ENDOSATARIOS

Con conocimiento previo de LA COMPAÑÍA y mediante la suscripción del endoso de cesión de derechos correspondiente, los derechos emanados de la Póliza pueden ser endosados a favor de tercera persona. En este supuesto LA COMPAÑÍA pagará al endosatario la indemnización que corresponda hasta donde alcancen sus derechos. Si son varios los endosatarios el pago se efectuará en el orden de prelación establecido en la Póliza. Si no hay orden de prelación estipulado LA COMPAÑÍA les

indemnizará a prorrata, sin exceder la suma asegurada y sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas de infra seguro y demás términos y condiciones de la Póliza.

Artículo 12°.- Reducción de la Suma Asegurada

12.1. SUMA ASEGURADA DESPUÉS DEL SINIESTRO

Todo siniestro indemnizable o toda indemnización pagada por LA COMPAÑÍA, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada, salvo pacto en contrario.

12.2. RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Con el objeto de permanecer adecuadamente asegurado así como para evitar incurrir en infraseguro, en su caso, el ASEGURADO podrá solicitar a LA COMPAÑÍA la restitución o ajuste de la suma asegurada, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de LA COMPAÑÍA y el pago de la prima adicional correspondiente.

Artículo 13°.- Subrogación y Salvamento

13.1. SUBROGACIÓN

Desde el momento que LA COMPAÑÍA indemniza parcial o totalmente cualquiera de los riesgos cubiertos por la póliza, se subroga en los derechos que corresponden al CONTRATANTE y/o ASEGURADO contra los terceros responsables en razón del siniestro, hasta el monto de la indemnización pagada.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO es responsable de todo acto que perjudique a LA COMPAÑÍA en el ejercicio del derecho de subrogación.

13.2. SALVAMENTO

Desde el momento que LA COMPAÑÍA indemniza parcial o totalmente cualquiera de los riesgos cubiertos por el contrato de seguro, LA COMPAÑÍA adquiere el derecho a subrogarse en los derechos que tenga el ASEGURADO sobre la propiedad de los bienes siniestrados, respecto de los cuales hubiera hecho pago indemnizatorio. Para esos fines, el ASEGURADO, ya sea al tiempo del pago parcial, o del pago total indemnizatorio, se obliga a suscribir el documento de subrogación a solicitud de LA COMPAÑÍA, la cual puede renunciar de manera expresa a ese derecho subrogatorio.

13.3. COOPERACIÓN

El ASEGURADO se obliga a facilitar y otorgar todos los documentos


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LA COMPAÑÍA S.A.C.
LUISS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

necesarios para que LA COMPAÑÍA pueda ejercer los derechos materia de la subrogación, así como la propiedad sobre los restos del siniestro, comprometiéndose a concurrir a las citaciones y demás diligencias de carácter personal requeridas por la ley para la defensa de los intereses materia de subrogación.

13.4. DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

El ASEGURADO será responsable ante LA COMPAÑÍA de cualquier omisión o acto practicado por él, antes o después del siniestro, que perjudique los derechos de subrogación y salvamento de LA COMPAÑÍA emanados de esta Póliza. En tal caso, el ASEGURADO quedará automáticamente obligado a devolver las sumas abonadas por el siniestro, más los intereses legales y gastos incurridos.

13.5. CONCURRENCIA

En caso de concurrencia de LA COMPAÑÍA y el ASEGURADO frente al responsable del siniestro, la reparación que se obtenga se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés. Los gastos y costos de la reclamación conjunta serán soportados a prorrata de los intereses reclamados.

13.6. DEDUCCIÓN

Cuando LA COMPAÑÍA no pudiera disponer de la propiedad de los restos o salvamento, por tratarse de bienes liberados de impuestos u otras restricciones legales o cargas, indemnizará el siniestro deduciendo el valor de los bienes o restos cuya propiedad permanecerá a favor del ASEGURADO.

Artículo 14°: Prescripción

Las acciones fundadas en la Póliza prescriben en el plazo de diez (10) años desde que ocurrió el siniestro.

Artículo 15°: Vigencia y Renovación

La presente Póliza inicia su vigencia a las doce (12) horas del día y hora señalados en las Condiciones Particulares de la póliza, y se renueva automáticamente, en los mismos términos y condiciones pactados originalmente, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión en contrario por escrito, con al menos treinta (30) días antes al vencimiento, en cuyo caso termina las doce (12) horas del último día de su vigencia.

Salvo que las partes estipulen por escrito lo contrario, producida la renovación automática de la póliza, la prima correspondiente deberá ser abonada en los mismos términos, condiciones y plazos acordados originalmente.

Cuando LA COMPAÑÍA considere incorporar modificaciones en la prima o en cualquier otra condición del seguro, deberá cursar aviso por escrito al CONTRATANTE detallando los cambios en caracteres destacados con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días al término de la vigencia. El Contratante tiene un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de la Póliza para manifestar su rechazo a la propuesta; en caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas por LA COMPAÑÍA.

En caso la propuesta de modificación enviada por LA COMPAÑÍA sea rechazada, la póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo correspondiente. Una vez concluido este periodo, no procederá la renovación de la Póliza.

Artículo 16°: Moneda

16.1. PAGO EN LA MONEDA PACTADA

Las obligaciones pecuniarias emanadas de esta Póliza, se cumplirán en la misma moneda en que se encuentran expresadas las coberturas, o en moneda nacional al tipo de cambio promedio ponderado venta que publica la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

16.2. CONVERSIÓN LEGAL

No obstante, en caso que la legislación limitara o restringiera la libre disposición y/o tenencia de moneda extranjera, la Póliza quedará automáticamente convertida a moneda nacional, ajustándose la suma asegurada y demás obligaciones al tipo de cambio promedio ponderado de venta que publica la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente a la fecha del inicio de la vigencia de la norma jurídica que disponga dicha restricción o limitación. En este caso, será responsabilidad exclusiva del ASEGURADO y/o CONTRATANTE mantener actualizada su cobertura, solicitando oportunamente el incremento de la suma asegurada.

Artículo 17°.- Territorialidad

Salvo pacto en contrario, la Póliza sólo es exigible respecto de los siniestros ocurridos dentro del territorio nacional y, en su caso, los que hayan sido materia de sentencia judicial ante los tribunales ordinarios de la República del Perú.

Artículo 18°: Tributos

Todos los tributos presentes y futuros que graven las primas o sumas aseguradas, los deducibles así como la indemnización de siniestros, serán de cargo del ASEGURADO, del BENEFICIARIO o de sus herederos legales o testamentarios.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


SNT Corporación
LUIRAY & SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Artículo 19°.- Procedimiento para la Atención de Consultas y Reclamos

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfreperu.com> enlazándose al link de "Atención de Consultas"

Reclamos y/o Queja

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfreperu.com> enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).

La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.

Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por éste en su carta, se le tendrá por desistido.

Artículo 20°.-Solución de Controversias

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

Artículo 21°.- Domicilio

LA COMPAÑÍA y el ASEGURADO o CONTRATANTE señalan como su domicilio el que aparece registrado en la Póliza, a donde podrá dirigirse válidamente toda comunicación y/o notificación, excepto que se informe anticipadamente el cambio domiciliario por escrito.

LA COMPAÑÍA asumirá que el corredor del ASEGURADO ha sido notificado también del cambio de domicilio en la misma fecha que ésta reciba la comunicación de cambio por parte del ASEGURADO.

Artículo 22°.- Declaraciones del ASEGURADO

22.1. CONOCIMIENTO DE LA PÓLIZA

EL ASEGURADO o CONTRATANTE declara que antes de suscribir la Póliza ha tomado conocimiento de las Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del riesgo contratado y las Condiciones Particulares y Especiales, a cuyas estipulaciones conviene que quede sometido el presente contrato.

22.2. COBERTURAS PROVISIONALES

LA COMPAÑÍA, podrá otorgar coberturas provisionales, con una vigencia máxima de treinta (30) días, prorrogables, en tanto se emite la Póliza


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMAYE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

27

respectiva.

El ASEGURADO declara conocer que toda cobertura provisional que otorgue LA COMPAÑÍA se encuentra automáticamente sometida a estas Cláusulas Generales de Contratación, así como a las Condiciones Generales del riesgo materia de cobertura. En caso de siniestro, la cobertura provisional se sujetará a las Condiciones Generales de la Póliza de seguro correspondiente al mismo ramo, cobertura, modalidad y tipo de riesgo. La prima para la cobertura provisional no podrá ser inferior a la proporción correspondiente a los treinta (30) días de cobertura calculada a prorrata sobre la posible prima a pactar.

Artículo 23°.- Datos Personales

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la Póliza y la actualización de los mismos para:

- Dar cumplimiento al propio contrato de seguros.
- Realizar estudios estadísticos.
- Realizar análisis de siniestralidad.
- Remitir información sobre productos y servicios de LA COMPAÑÍA y de las distintas empresas del Grupo MAPFRE, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita.
Se entiende por empresa del Grupo MAPFRE, a toda aquella empresa que pertenece al mismo grupo económico, según la definición de la Resolución SBS 445-2000.
- Flujo transfronterizo de la información a otras entidades, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del seguro, así como para garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa ante cualquier contingencia.
- Gestión de otras solicitudes o contratos de seguro por parte de las distintas empresas del Grupo MAPFRE

Asimismo, acepta que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente con las finalidades indicadas anteriormente a otras empresas aseguradoras y reaseguradoras, así como a otras personas naturales o jurídicas con las que las empresas del Grupo MAPFRE mantienen o suscriban acuerdos de colaboración, respetando el cumplimiento de la legislación peruana sobre protección de datos de carácter personal.

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El Archivo se encuentra bajo la supervisión y control de LA COMPAÑÍA, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita.

Artículo 24°.- Oferta a través de comercializadores

En el caso de oferta de seguros a través de comercializadores será de aplicación lo siguiente:

- a) LA COMPAÑÍA es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada.
- b) LA COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias.
- c) Las comunicaciones cursadas por el CONTRATANTE, ASEGURADO o BENEFICIARIO al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a LA COMPAÑÍA.
- d) Los pagos efectuados por EL CONTRATANTE del seguro, o terceros encargados del pago, al comercializador, se considerarán abonados a LA COMPAÑÍA.

Artículo 25°.- Póliza Electrónica

LA COMPAÑÍA podrá enviar la póliza de seguro de forma electrónica según consentimiento expreso del CONTRATANTE indicado en la Solicitud de Seguro y registrado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En caso el ASEGURADO sea una persona distinta del CONTRATANTE, la Póliza será igualmente remitida al ASEGURADO de forma electrónica a la dirección de correo electrónico proporcionada por el CONTRATANTE.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


LUMINAR SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL




DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

 **MAPFRE** | PERÚ

Avenida 28 de Julio 873 Miraflores Lima, Perú T +511.213.73.73 F +511.243.31.31 Web www.mapfreperu.com



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769

000182

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2302010800296	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 26/11/2020 12:00 Hrs.	HASTA 26/12/2020 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	23/11/2020	26/11/2020 -26/12/2020	Imeo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	RUC 20601505828
DIRECCION Henry Arredondo Nro 130 San Martin De Porres	
EMAIL 993073698	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Arthur Jonathan Cordova Aquije	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16793	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	59.11

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Jiron Henry Arredondo Nro 130 San Martin De Porres Lima Peru
COBRADOR Zarella Maria Marfil Samanamud Almeyda

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
--------------------------	---------

Prima Comercial
Prima Comercial + I.G.V.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000183

PAG: 2

POLIZA 2302010800296	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 26/11/2020 12:00 Hrs.	HASTA 26/12/2020 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

h DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



POLIZA 2302010800296	COLECTIVO 000184
VIGENCIA DESDE 26/11/2020 12:00 Hrs.	HASTA 26/12/2020 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : LMELLY

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION

POLIZA 2302010800296	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 26/11/2020 12:00 Hrs.	HASTA 26/12/2020 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Emision	SPTO. 0	FECHA ACTU. 23/11/2020	FECHA INI.POL. 26/11/2020	Nro.RSGOS 1	MON. S/	PRIMA NETA. 405.90
---------------------------------	-------------------	----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	-------------------	------------------------------

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO
Corporacion Lumayje S.A.C.

RUC 20601505828

UBICACION DEL RIESGO

Puesto De Control Cuarentenario Km 104.5 Panamericana Sur Asia, Otros, Lima, L

DATOS DEL RIESGO

INTERES ASEGURADO : Construccin De Cerco Perimetrico En El Puesto De Control Cuarentenario De Asia.

VALOR FINAL DE LA OBRA :	194,023	VALOR DE LOS EQUIPOS :	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION : 194,023
PERIODO DE LA OBRA (MESES) :	1	PERIODO DE PRUEBA (MESES) :	1

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		
		VARIABLE	MINIMO/FIJO	MAXIMO
Principal " A "	194,023	10.00% Monto Indemnizable S/	4,500	
Terremoto " B "	194,023	10.00% Monto Indemnizable S/	4,500	
Huelga, Motin Y Conmocion Civil	194,023	10.00% de la Perdida	S/ 7,500	
Terrorismo	194,023	10.00% de la Perdida	S/ 7,500	

CLAUSULAS ADHERIDAS

- 230 - Cond. Grls. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas
000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrrgg01122013
001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles
001A - Terrorismo
008 - Estructuras En Zonas Sismicas

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

EL ASEGURADO

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



MAPFRE

Pag. 2

Miraflores , 23 de Noviembre del 2020

Señor(a)(rta)(es):

Corporacion Lumayje S.A.C.

Jiron Henry Arredondo Nro 130 San Martin De Porres Lima Peru

Corredor: 16793 Arthur Jonathan Cordova Aquije

RUC 20601505828

Moneda: S/

000136

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



POLIZA 2302010800296	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 26/11/2020 12:00 Hrs.	HASTA 26/12/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

000187

Obra.-

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO DE ASIA.

Lugar.-

PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO KM 104.5 PANAMERICANA SUR – ASIA

Monto de la Obra.-

S/ 194,023.85

Duración.-

Desde 21/11/2020

Hasta: 21/12/2020

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio.	S/ 194,023.85	10% del monto indemnizable mínimo S/ 4,500.00
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/ 194,023.85	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- " C " - Daños por Inundación, huayco lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/ 194,023.85	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- " D " - Mantenimiento simple (01 meses)	S/ 194,023.85	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- HMCCDMVT	S/ 194,023.85 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/ 48,505.96 Por evento / Vigencia	Solo Daños Materiales: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 4,500.00
- " G " - Rem. Escombros	S/ 48,505.96	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA)	S/ 48,505.96	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- Riesgos de Diseño	S/ 48,505.96	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- Vibraciones y Debilitamiento de bases	S/ 48,505.96	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- Flete Aéreo	S/ 5,000.00	10% del valor del flete mínimo S/ 1,000.00
- Gastos extraordinarios	S/ 5,000.00	El de la cobertura afectada.

Tasa Neta.-

2.00 %o (por mil)

Cláusulas y Condiciones Adicionales.-

* Cláusulas Generales de Contratación

1/4
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2302010800296		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
26/11/2020 12:00 Hrs.	26/12/2020 12:00 Hrs.	0

000138

- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * ENDOSO 001 - Huelga, Motín y Comociones Civiles
- * ENDOSO 001A - Terrorismo
- * **ENDOSO 005 - Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje**
- * ENDOSO 006 - Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- * ENDOSO 007 - Flete aéreo
- * **ENDOSO 102 - Cables y Tuberías subterráneas**
- * **ENDOSO 008 - Estructuras en Zonas Sísmicas**
- * ENDOSO 107 - Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción:
Límite para campamentos y por unidad de Almacenaje de material hasta 15% del Valor de la Obra, máximo S/. 300,000.
- * **ENDOSO 108 - Obligación relativa al Almacenaje de materiales de construcción**
- * **ENDOSO 110 - Medias de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.**
- * ENDOSO 002 - Responsabilidad civil cruzada
- * ENDOSO 105 - Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes
- * ENDOSO 115 - Riesgo de diseño
- * ENDOSO 003 - Mantenimiento (1 mes)
- * ENDOSO 112 - Equipos Extintores de Incendio
- * ENDOSO 120 - Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes
- * Evento Siniestral - 72 horas

Condiciones Especiales:

- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * **No se aceptan prorrogas automáticas**
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construcción, el cronograma de construcción y los estudios geotécnicos o de suelos, forman parte integrante de la póliza.
No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.
No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro
Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.
Se excluyen daños biológicos/químicos
Se excluyen daños por cohetes/misiles
Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hinchado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.
- * **Hurto calificado (Robo): S/.30,000 por evento y S/.60,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/.3,000.**





POLIZA 2302010800296	COLECTIVO	000189 SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 26/11/2020 12:00 Hrs.	HASTA 26/12/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- * Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo Terrorismo
- * Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construcción de adobe y quincha.
- * Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.
- * LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

En caso de inconsistencia con su original en inglés, la versión inglesa prevalecerá.

EVENTO SINIESTRAL - 72 HORAS:

1. ALCANCE:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, en el caso de un eventual siniestro, cualquier pérdida o daño que sufran los bienes asegurados durante un periodo de 72 horas consecutivas, contados a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado al bien asegurado, y que sea causado por un mismo fenómeno de la naturaleza, será considerado como un solo evento y por consiguiente constituirá un acontecimiento único para efectos de la aplicación del deducible. Con este propósito, la determinación de cualquier periodo de 72 horas quedará a juicio del asegurado. No obstante, se entiende que no deberán coincidir dos o más de dichos periodos, en el caso de que ocurran daños dentro de un periodo de tiempo más extenso. Para la determinación del inicio del siniestro, la compañía tomara como base los reportes oficiales del evento catastrófico. La inundación a consecuencia de lluvia es el mismo evento solo si entre ellas hay una relación de causa a efecto.

2. DEFINICIONES: Evento Es un siniestro o una serie de siniestros individuales que responden o se producen directamente por la misma causa en un lapso de tiempo determinado. Evento catastrófico Son todas las pérdidas o daños causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas B o C de la presente póliza, independiente de la voluntad del asegurado.

3. DEDUCIBLE: Cuando a raíz de un evento se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicará a cada una el deducible especificado en las condiciones particulares de la póliza.


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2302010800296		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
26/11/2020 12:00 Hrs.	26/12/2020 12:00 Hrs.	0

4. APLICACION: Son de aplicación a esta cláusula las condiciones generales de contratación y las condiciones generales del seguro para contratistas, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo. las condiciones particulares y especiales prevalecen sobre esta cláusula.

000190

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : LMELLY

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Umayta SAC
Corporación

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000191

**13. Copia de Acta de Entrega de
Terreno.**


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Jr. Henry Arredondo N° 130 Urb. Cayetano Heredia, San Martín de Porres - Lima - Lima

Telef: 993346648

licitaciones@corporacionlumayje.pe



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

000192

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra: Construcción de cerco perimétrico; en el (la) puesto de control cuarentenario Asia distrito de Asia, provincia Cañete, departamento Lima, código: 2493479

Contrato de Obra: N° 036-2020-SENASA

Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

Inspector: Ing. Christian Padilla Farfan

Generalidades

Con fecha 25 de Noviembre del 2020, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y el Contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C., suscriben el contrato de ejecución de la obra: Construcción de cerco perimétrico; en el (la) puesto de control cuarentenario Asia distrito de Asia, provincia Cañete, departamento Lima, código: 2493479.

Entrega del terreno

En el lugar de la obra siendo las 10 am del día 26 de Noviembre del 2020, se reunieron los representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C. y el Inspector de la Obra cuyos nombres se indican a continuación, con el fin de hacer entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de construcción de cerco perimétrico de la obra antes mencionada.

Por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Representante: Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa – Director General de la Oficina de Administración

Inspector de Obra: Ing. Christian Padilla Farfan – Especialista de Proyectos y Obras Publicas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria




DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDOALES
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

000193

Por el Contratista:

La empresa **CORPORACION LUMAYJE S.A.C.** representado por el Sr. Luis Christian Rodriguez Bardales

Luego de realizo el recorrido del terreno y constatarse su actuado actual, se puede apreciar que no existe inconveniente alguno en la ejecución de los trabajos.

Encontrándose conforme a las partes firmantes, se dio por concluido el acta de entrega del terreno a las 2 pm del mismo día, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de conformidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Oficina de Administración

Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Ing. Civil CHRISTIAN RADILLA FARFAN
Especialista de Proyectos y Obras Públicas

 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
Gerente General

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

 Corporación
LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

MP/2020/5121013

000194

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CORPORACION LUMAYJE S.A.C.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7012000095426 y contrato de Salud No. 7022000106573, con vigencia del 20/11/2020 hasta el 20/12/2020, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	71311561	ALCARRAZ TUPAC YUPANQUI, MICHAEL ODANI
2 DNI	70145379	ALVARADO SALVADOR ROCIO DEL PILAR
3 DNI	42886573	CASTILLON CHUQUISPUMA ELMER ELIAS
4 DNI	41660080	DEL CASTILLO CANTORAL JAVIER
5 DNI	09663903	SAYAGO SANCHEZ DONATO JULIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

19/11/2020 09:14:33 am

NAPAN ESPICHAN, HENRY ABEL



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constanciasctr.mapfre.com.pe/#!/>

MP/2020/5166436

000195

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CORPORACION LUMAYJE S.A.C.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7012000095426 y contrato de Salud No. 7022000106573, con vigencia del 20/11/2020 hasta el 20/12/2020, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	45030575	CACERES ONOFRE, FILBERTO LEONIDES
2 DNI	40651909	RODRIGUEZ BARDALES, LUIS MICHAEL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/12/2020 11:48:10 am

NAPAN ESPICHAN, HENRY ABEL



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750




LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constanciasctr.mapfre.com.pe/#/>



000196

14. Certificado de Calidad.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



000197

INFORME

Del : Laboratorio N° 1 Ensayo de Materiales
A : CORPORACION LUMAYJE SAC
Ubicación de la obra : JR. HENRY ARREDONDO N° 130 URB CAYETANO HEREDIA (SMP-LIMA)
Asunto : Ensayo de Porcentaje de material que pase la Malla #200 en Agregados
Expediente N° : 16-2579
Recibo N° : 51297
Fecha de Emisión : 22/02/2020

1.0 DE LA MUESTRA : Hormigón procedente de la cantera MANCHAY

2.0 MÉTODO DEL ENSAYO : Norma de referencia NTP 400.018:2020
Procedimiento interno AT-PR-25

3.0 RESULTADOS :

MUESTRA	PORCENTAJE QUE PASA LA MALLA 200 (%)	MÉTODO UTILIZADO
HORMIGON	1.36	A

4.0 OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionados por el solicitante.

Hecho por : Ing. R. Cachay H.
Técnico : Sr. G.P.L.



Ana Torre Carrillo
Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) de Laboratorio

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo o parcialmente, sin la autorización del laboratorio
- 2) Los resultados de ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el cliente.



000198

INFORME

Del : Laboratorio N° 1 Ensayo de Materiales
 A : CORPORACION LUMAYJE SAC
 Ubicación de la obra : JR. HENRY ARREDONDO N° 130 URB CAYETANO HEREDIA (SMP-LIMA)
 Asunto : Ensayo de Resistencia de la Comprensión
 Expediente N° : 17-2256
 Recibo N° : 56303
 Fecha de Emisión : 07/12/2020

1.0 DE LA MUESTRA : Probeta de Concreto Cilíndrica

2.0 DEL EQUIPO : Máquina de ensayo uniaxial PROETI
 Certificado de Calibración CMC-067-2019

3.0 MÉTODO DE ENSAYO : Norma de Referencia NTP 339.034:2020

4.0 RESULTADOS :

Nr	ENTIFICACION DE MUESTRAS	F. DE OBTENCIÓN	F. DE ENSAYO	ÁREA cm ²	CARGA DE ROTURA	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Kg/cm ²	FRACTURA
1	PLACAS	31/11/2020	07/12/2020	178.8	66545	378	TIPO V

5.0 OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionados por el solicitante.

Hecho por : Lic. J. Basurto
 Técnico : Sr. L.O.R.



Ana Torre Carrillo

Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) de Laboratorio

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo o parcialmente, sin la autorización del laboratorio
- 2) Los resultados de ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el cliente.



Av. Tupac Amaru N° 210- Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 306



www.lem.unl.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de materiales - UNI



UNI-LEM
 La Calidad es nuestro compromiso
 Laboratorio Certificado ISO 9001





000199

INFORME

Del : Laboratorio N° 1 Ensayo de Materiales
 A : CORPORACION LUMAYJE SAC
 Ubicación de la obra : JR. HENRY ARREDONDO N° 130 URB CAYETANO HEREDIA (SMP-LIMA)
 Asunto : Ensayo de Resistencia de la Comprensión
 Expediente N° : 17-2256
 Recibo N° : 56303
 Fecha de Emisión : 07/12/2020

1.0 DE LA MUESTRA : Probeta de Concreto Cilíndrica

2.0 DEL EQUIPO : Máquina de ensayo uniaxial PROETI
Certificado de Calibración CMC-067-2019

3.0 MÉTODO DE ENSAYO : Norma de Referencia NTP 339.034:2020

4.0 RESULTADOS

Nr	ENTIFICACION DE MUESTRAS	F. DE OBTENCION	F. DE ENSAYO	AREA cm ²	CARGA DE ROTURA	RESISTENCIA A LA COMPRESION Kg/cm ²	FRACTURA
I	POSTE DE CONCRETO	31/11/2020	07/12/2020	179.9	67453	380	TIPO V

5.0 OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionados por el solicitante.

Hecho por : Lic. J. Basurto
Técnico : Sr. L.O.R.



Ana Torre Carrillo
Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) de Laboratorio

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo o parcialmente, sin la autorización del laboratorio
- 2) Los resultados de ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el cliente.



UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso

Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210- Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 306



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo de materiales - UNI



000201

 CITEMAC Centro de Innovación Tecnológica de Materiales de Construcción	CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	REG.2020-008 REV.005
	Laboratorio de Ensayo de Materiales	UNIDAD DE DISEÑO

DISEÑO CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C.

Tipo de Contrato : F'C = 175 Kg/cm² TI
 Tipo de Suministro : Directo
 Elaborado por : Ing. Edgard Cesaro Saldaña Alaya
 Procedencia Agregados : Corporación Lumayjee sac

Fecha: 15 de Diciembre del 2020

Propiedades Físicas de los Agregados									
Materiales	Peso Especifico (Kg/m ³)	Absorción (%)	Humedad (%)	Módulo de Finura	Tamaño Máximo	Temperatura (°C)	Mat<Malla 200 (%)	P.U.S.	P.U.V
Cemento Tipo 1 - Quiqueya	3150								
Agua	1000								
Agregado Fino	2669	0.912	2.10	3.69			4.91%	1610	1590
Agregado Grueso Huso 57	2813	0.820	1.02	6.10	3/8 pulg		0.98%	1621	1584

Requisitos del Concreto / Parámetros de Diseño									
F'c (kg/cm ²)	Dev. Estandar (Kg/cm ²)	F'cr (kg/cm ²)	Agua x TM	Relación A/C	Cemento (kg)	Asentamiento (pulg)	Mod. Finura Global	Inc. Agr. Grueso (%)	Inc. Agr. Fino (%)
175	40	268	180	0.54	395	2° a 4°	4.92	0.5100	0.490
							1°	100.00	100.00
							34°	0.98	0.65

Dosificación del Concreto									
Materiales	Peso seco (kg/m ³)	Volumen (m ³)	Peso Húmedo (kg/m ³)	Peso SSS (kg/m ³)	Tanda (0.04 m ³)	Corrección por Peso Unitario C.F.			
						P. Sexo	P. Húmedo	Peso SSS	Volumen
Cemento	290	0.0921	290	290	11.60	290	290	290	0.09206
Agua	180	0.1800	167	180	6.70	180	167	167	0.18000
Arena Natural	890	0.3335	909	898	36.35	890	909	909	0.33346
Agregado Grueso Huso 57	985	0.3502	995	993	39.80	985	995	995	0.35016
Euco WR91	0.00%	0.00	0.0000	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	0.00000
Euco 37	0.00%	0.000	0.0000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.00000
Air Mix.	0.00%	0.000	0.0000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.00000
Aire Air	1.00%	0.0100							
TOTAL	2345	0.9637	2361	23.61	94.4478	2345	2361	2361	0.95568

Características del Comercio Fresco		
Temperatura ambiente	°C	25
Humedad relativa		72
Temperatura Concreto	°C	29.5
Asentamiento	(pulg)	41/2
Peso Unitario	(kg/m ³)	2410
Contenido de aire	(%)	5.2
Agua total tanda	(kg)	6.70
Tanda	(m ³)	0.040

Características del Concreto Endurecido					
Resistencia a la Compresión (kg/cm)					
Fecha de Ensayo	Edad (días)	M1	M2	Promedio	%f'c

OBSERVACIONES:


Ing. Edgard Cesaro Saldaña Alaya
Ingeniero de Materiales
REG.CIP.172752



000202

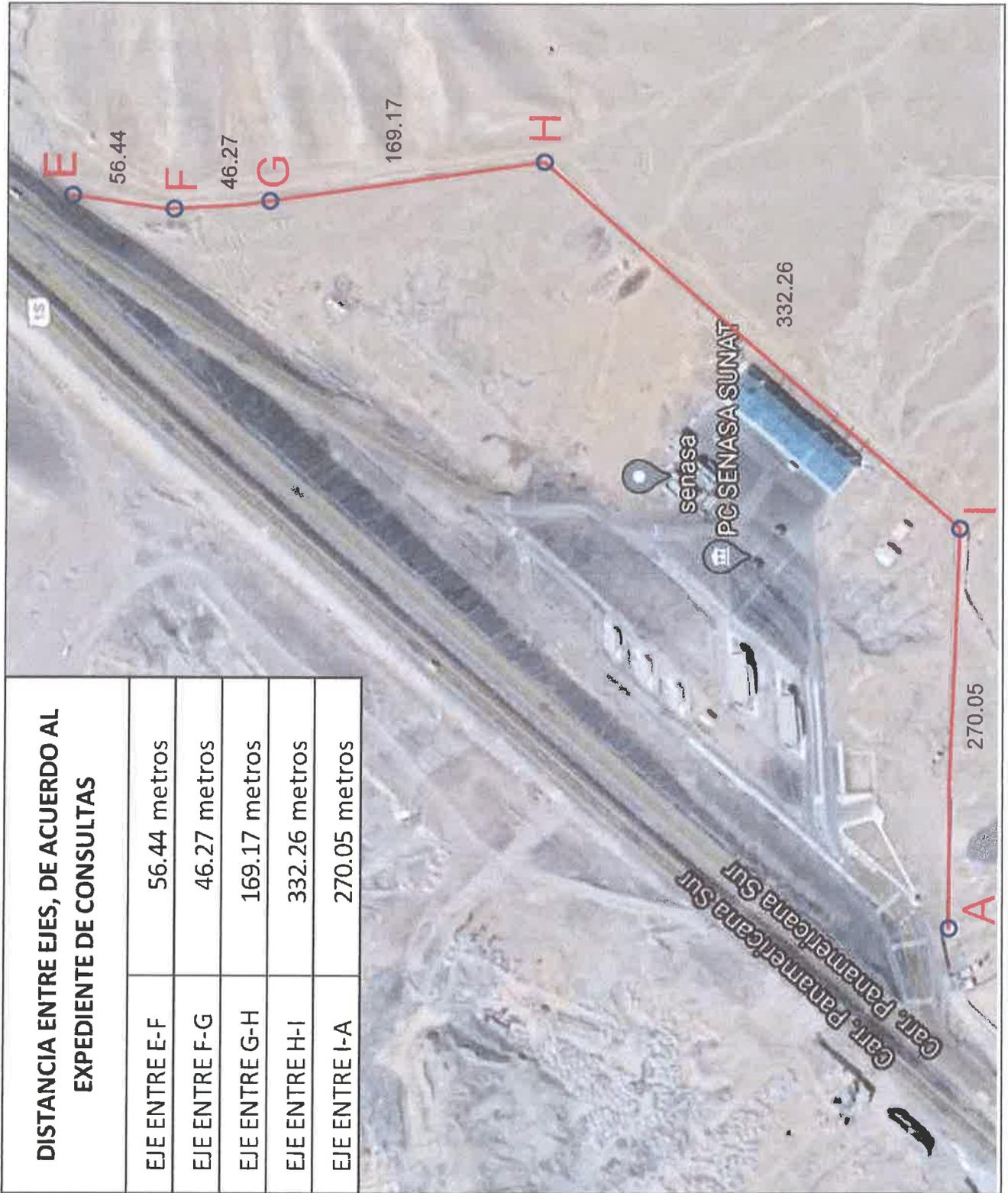
15. Planos Post Construcción.



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



**DISTANCIA ENTRE EJES, DE ACUERDO AL
EXPEDIENTE DE CONSULTAS**

EJE ENTRE E-F	56.44 metros
EJE ENTRE F-G	46.27 metros
EJE ENTRE G-H	169.17 metros
EJE ENTRE H-I	332.26 metros
EJE ENTRE I-A	270.05 metros


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


SNT S.A.
 Corporación

LUIS CHRISTIAN ADROICOZ BARDALES
 GERENTE GENERAL



000204

16) Acta de Observaciones En Recepción de Obra



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**MEMORANDUM MULTIPLE-0537-2020-MIDAGRI-SENASA-OAD**

A : **JUAN LEONARDO DIAZ TORRES**
Dirección Ejecutiva Lima y Callao

ARTURO ALBERT SU CASTRO
Dirección Ejecutiva Lima y Callao

TOMAS ANTONIO MARQUEZ CASTILLO
Dirección Ejecutiva Lima y Callao

Asunto : Designación de miembros de Comité de Recepción para la obra
"Construcción de cerco perimétrico en el Puesto de Control
Cuarentenario Asia Distrito de Asia, Provincia de Cañete,
Departamento de Lima"

Referencia : INFORME-0025-2020-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-CPADILLA

Fecha : La Molina, 23 de Diciembre de 2020

Me dirijo a ustedes, en relación a la contratación para la ejecución de obra "Construcción de cerco perimétrico en el Puesto de Control Cuarentenario Asia Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", a cargo de la empresa CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C.

Sobre el particular, en atención al documento de la referencia y en aplicación del numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedo a designar e indicar a los miembros del Comité de Recepción:

1. Ing. Agrónomo Juan Leonardo Díaz Torres.
2. Econ. Arturo Su Castro
3. Ing. Agrónomo Tomas Antonio Márquez Castillo
4. Ing. Civil. Laurita Natali Huaman Ramirez

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima
T (511) 313-3300
www.senasa.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO


DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


Corporación
LUMAYJE SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

000206



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Atentamente,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Luis H. Villa Villa
Director General

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP. N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima
T (511) 313-3300
www.senasa.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

ACTA DE OBSERVACIONES EN RECEPCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

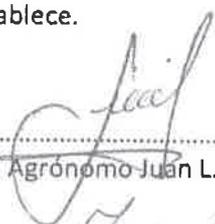
Siendo las 10:15 horas del día lunes 11 de Enero de 2021, se reunieron en el Puesto de Control Cuarentenario Asia –PCCI Asia:

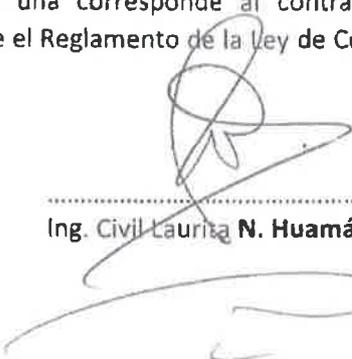
- Ing. Agrónomo Juan Leonardo Díaz Torres, con DNI 15759158, miembro del Comité de Recepción.
- Ing. Civil Laurita Natali Huamán Ramírez, con DNI 47337152, miembro del Comité de Recepción.
- Ing. Agrónomo Tomas Antonio Márquez Castillo, con DNI 43187584, miembro del Comité de Recepción.
- Econ. Arturo Albert Sú Castro, con DNI 00516512, miembro del Comité de Recepción.
- Ing. Civil Christian Padilla Farfán, con DNI 42467658, Inspector de Obra
- Sr. Luis Christian Rodríguez Bardales, con DNI 40601041, representante legal de la empresa CORPORACION LUMAYJE SAC con RUC 20601505828

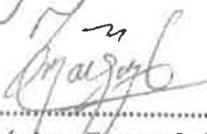
Revisado la obra por el Comité de Recepción designado mediante Memorandum Múltiple N° 0537-2020-MIDAGRI-SENASA-OAD, y el inspector de Obra, se ha encontrado las siguientes observaciones:

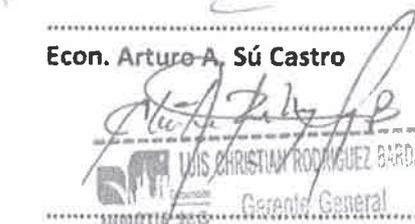
- 1.- El cimiento corrido evidencia mal encofrado en el punto (hito) A-I del frontis interno.
- 2.- El cimiento corrido evidencia mal encofrado en los puntos (hitos) A-I e I-H del frontis externo.

Se firma el presente en seis originales, donde una corresponde al contratista para el levantamiento de las observaciones en el plazo que el Reglamento de la ley de Contrataciones establece.

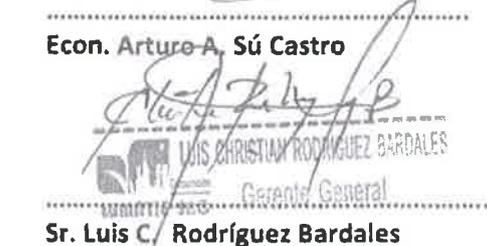

.....
Ing. Agrónomo Juan L. Díaz Torres


.....
Ing. Civil Laurita N. Huamán Ramírez


.....
Ing. Agrónomo Tomas A. Márquez Castillo


.....
Econ. Arturo A. Sú Castro


.....
Ing. Civil Christian Padilla Farfán


.....
Sr. Luis C. Rodríguez Bardales


.....
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


.....
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


.....
CORPORACION
LUMAYJE SAC
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000208

17). Acta de Recepción de Obra:



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BADALES
REPRESENTANTE GENERAL

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".

MONTO CONTRACTUAL : S/.194,023.85 soles.
 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : 30 días calendario.
 ENTIDAD EJECUTORA : CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C.
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. Donato Julio Sayago Sánchez
 INSPECTOR DE OBRA : Ing. Christian Padilla Farfán
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 26 de noviembre de 2020.
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 27 de noviembre de 2020.

UBICACIÓN:

Distrito : Asia
 Provincia : Cañete
 Departamento : Lima

En el distrito de Asia, Provincia de Cañete y departamento de Lima siendo las 10:30 horas del día 26 de enero de 2021, se constituye el Comité de Recepción de Obra, designado con Memorandum Múltiple-0537-2020-MIDAGRI-SENASA-OAD de fecha 23 de diciembre de 2020, integrado por el Ing. Agrónomo Juan Leonardo Díaz Torres, Dirección Ejecutiva Lima Callao; Econ. Arturo Su Castro, Dirección Ejecutiva Lima Callao; Ing. Agrónomo Tomas Antonio Márquez Castillo, Dirección Ejecutiva Lima Callao e Ing. Civil Laurita Nátali Huamán Ramírez, Especialista de apoyo; el representante de la empresa CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C. el Sr. Luis Christian Rodríguez Bardales en calidad de Representante Legal y el residente de obra Ing. Civil Donato Julio Sayago Sanchez con CIP N°166750, con objeto de efectuar la Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Luego de la Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de la constatación física de la Obra, se precisa lo siguiente:

I. Antecedentes

Con el fin de ejecutar la obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por parte de la Unidad de Logística del Servicio Nacional de Sanidad Agraria _SENASA Dirección Ejecutiva SENASA Lima – Callao, se procedió con la ejecución de los trabajos descritos en el Expediente Técnico, a cargo de la empresa CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C., el cual se ejecutó entre el periodo 27 de noviembre al 18 de diciembre de 2020.

De otra parte, el inspector solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra antes citada.

Asimismo, los datos y características técnicas de la obra se encuentran establecidas en el Expediente Técnico.

Donato Julio Sayago Sanchez
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

Corporación
LUMAYJE SAC

Luis Christian Rodríguez Bardales
 GERENTE GENERAL

II. Estado Actual de la Obra

El comité de Recepción verifica el levantamiento de Observaciones señaladas en el acta de fecha 11 de enero de 2021 y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción.

III. Observaciones Levantadas

Se realizó el correcto encofrado del cimiento corrido en el punto (hito) A-I del frontis interno.

Se realizó el correcto encofrado en los puntos (hito) A-I e I-H del frontis externo.

IV. Obras Ejecutadas

La obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", consiste en la instalación de 1,752 unidades de Paneles para cerco perimétrico y la instalación de 428 postes.

V. Conclusiones y Recomendaciones

Siendo las 12:00 horas del 26 de enero de 2021 y después de inspeccionar los trabajos culminados en la obra y habiéndose realizado el levantamiento de observaciones indicados en el acta del 11 de enero de 2021 por el comité de Recepción, LE COMITÉ concluye que es procedente dar por RECEPCIONADA LA OBRA, firmándose la presente Acta de Recepción de Obra en señal de conformidad.

Observaciones:

Durante la presente inspección se observó la aparición de fisuras y/o grietas en algunos paneles del cerco, así como pandeo notable en algunos de estos elementos; se observó que los puntos (hitos) del cerco perimétrico no se encuentran definidos; y que el metrado final verificado (871.54 Mt.) es inferior al metrado del expediente técnico (874.19 Mt.), catalogándose éstos como vicios ocultos, por lo que se recomienda tomar las acciones correspondientes.



Ing. Tomas A. Márquez Castillo



Ing. Juan Leonardo Diaz Torres



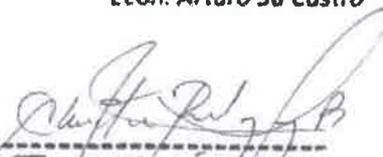
Econ. Arturo Su Castro



Ing. Laurita Natali Huamán Ramirez



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRÍGUEZ BARDALES
Gerente General



PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124



LUIMAYE SAC
Corporación



LUIS CHRISTIAN RODRÍGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL



000211

18. Cuaderno de Obra (Original)



DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
SERENTE GENERAL

Cuaderno de la Obra: **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO**
Propietario: **SENASA**
Ubicacion: **PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA**
DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE
Contratista: **CORPORACION LUMAYJE SAC**
Original para el propietario (no desglosable)



000212

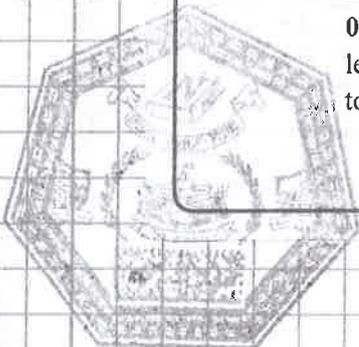
Fecha

MANUEL GÁLVEZ SUCCAR

NOTARIO - ABOGADO

Av. Oscar R. Benavides (Ex - Av. Colonial) 5177 Callao - Telfs.: 719-8286 / 719-8287 / 452-5008 / 452-7536
E-mail: notariagalvez@telefonica.net.pe www.notariagalvez.com

En el Callao, a los **26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020**, Yo, **MANUEL GALVEZ SUCCAR** Abogado - Notario, en aplicación de los artículos 112 al 116 del D.L. 26002. Legalizo la Apertura del presente libro denominado: **CUADERNO DE OBRA N° 01 - OBRA: "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2020-SENASA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA"** correspondiente a: **CORPORACION LUMAYJE S.A.C., CON R.U.C 20601505828** El mismo que consta de **50 folios (CUADRUPLES)** en cada uno de los cuales estampo mi sello Notarial, queda registrado bajo el número **003634-2020** en mi registro cronológico de legalización de apertura de Libros y hojas sueltas, de todo lo que doy fe.



Manuel Galvez Succar
ABOGADO - NOTARIO

Donato Julio Sayago Sanchez
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



Christian Rodriguez Bardales
CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Ing. Residente

Inspector



PERU Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

000213

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra: **Construcción de cerco perimétrico; en el (la) puesto de control cuarentenario Asia distrito de Asia, provincia Cañete, departamento Lima, código: 2493479**

Contrato de Obra: N° 036-2020-SENASA

Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

Inspector: Ing. Christian Padilla Farfan

Generalidades

Con fecha 25 de Noviembre del 2020. el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y el Contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C., suscriben el contrato de ejecución de la obra: Construcción de cerco perimétrico; en el (la) puesto de control cuarentenario Asia distrito de Asia, provincia Cañete, departamento Lima, código: 2493479.

Entrega del terreno

En el lugar de la obra siendo las 10 am del día 26 de Noviembre del 2020, se reunieron los representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C. y el Inspector de la Obra cuyos nombres se indican a continuación, con el fin de hacer entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de construcción de cerco perimétrico de la obra antes mencionada.

Por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Representante: Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa – Director General de la Oficina de Administración

Inspector de Obra: Ing. Christian Padilla Farfan – Especialista de Proyectos y Obras Publicas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria




DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


CORPORACION
LUMAYJE SAC


LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

CIP N° 159124



000214

Por el Contratista:

La empresa CORPORACION LUMAYJE S.A.C. representado por el Sr. Luis Christian Rodriguez Bardales

Luego de realizar el recorrido del terreno y constatarse su actuado actual, se puede apreciar que no existe inconveniente alguno en la ejecución de los trabajos.

Encontrándose conforme a las partes firmantes, se dio por concluido el acta de entrega del terreno a las 2 pm del mismo día, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de conformidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Oficina de Administración

Lic. Adm. Luis Humberto Villa Villa
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Ing. Civil CHRISTIAN PADILLA FARFAN
Especialista de Proyectos y Obras Públicas

CORPORACION LUMAYJE SAC
Gerente General

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750


Luis Christian Rodriguez Bardales
Gerente General



Cuadro de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYSE SAC

000015

(Original para el propietario (no desglosable))

Fecha

26-11-20 ASIENTO 01 DEL RESIDENTE

SE DA INICIO A LA DBAA, CON LA ENTREGA DE TERRENO, SE PROCEDE A REALIZAR LOS TRAZOS Y REPLANTEO PRELIMINAR, LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS EJES E, F, G

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

ASIENTO N° 02 DEL INSPECTOR DE OBRA

SE COMUNICA A LA RESIDENCIA QUE NO SE DARA INICIO DE OBRA HASTA QUE EXISTA LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA EL INICIO DE LA OBRA, PARA LO CUAL NO SE AUTORIZA DICHO INICIO

[Signature]
PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

27-11-20 ASIENTO 03 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON EL TRAZO, NIVELACION Y LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL DE LOS EJES E, F, G Y H

SE PROCEDE A INICIAR EXCAVACION DE TERRENO EN LOS EJES E Y F

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

SE INICIA EL TRAZO, NIVELACION DE TERRENO EN LOS EJES M Y I, LLEVA EL MATERIAL ENTRE (CORPORACION LUMAYSE SAC)

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

[Signature]
PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

[Signature]
CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALAN
GERENTE GENERAL



Cuadernita de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIR, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYE SAC

Original para el propietario (no desglasable)

000216

Fecha

ASIENTO N° 04 Del Supervisor (Inspector de Obra)

Habiendo verificado el Equipo y las Herramientas segun el inicio de la Obra, autorizando la excavacion segun indicado en los planos y Mapa de Metrados del Expediente Tecnico, al Residente se comunica que la Nivelacion se realizara con suelo Arriba

[Signature]
PADILLA FERRAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 152124

28-11-20 ASIENTO 05 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON EL TRAZO, NIVEL DE TERRENO EN LOS EJES M, L, I

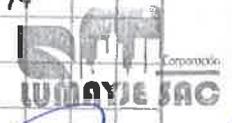
SE CONTINUA CON LA EXCAVACION EN LOS EJES E, F, G

SE PROCEDE A LA COLOCACION DE COLUMNAS EN LOS EJES E, F, G

LLEGA EL SEGUNDO VIAJE DE MATERIAL DE POSTES PRE FABRICADOS Y PANELES DE CONCRETO

PARA TOMAR LOS LINDEROS SE FUBO EL APC YO DEL PERSONAL DE CONTROL DE ASIA

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



[Signature]
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

[Signature]
Residente
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

[Signature]
Inspector
PADILLA FERRAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 152124



Nombre de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietaria: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYE SAC

Original para el propietario (no desglosable)

000217

ASIENTO 06 DEL SUPERVISOR (Inspector de obra)

Se solicita al Residente que deposite adjuntos la pruebas de calidad de los materiales a utilizar en la valoración o en la liquidación de la obra.

Además deberá verificar los plomos para la colocación de los postes de concreto según plomo (profundidad).

29-12-20 ASIENTO 07 DEL RESIDENTE

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obras
CIP N° 155124

SE CONTINUA CON EL TRAZO, NIVEL DE TERRENO EN LOS EJES H, I y A

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION E, F, G

SE PROCEDE CON LA COLOCACION DE COLUMNAS EN LOS EJES E, F, G

LLEGA EL TERCER VIAJE DE MATERIAL DE POSTES Y PANELES.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Dna Residente
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Inspector



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

Original para el propietario (no desglucable)

000218

ASIENTO N° 08 Del Inspector de Obra

Los trabajos se continúan con normalidad, se recomienda al ~~SE~~ Residente que debe cumplir con cuadrillas de trabajos para iniciar los trabajos por diferentes frentes y así optimizar

[Signature]
.....
PABLO FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

30-11-20 ASIENTO N° 08

DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION DE LOS EJES G, H

SE PROCEDE CON LA COLOCACION DE COLUMNAS EN LOS EJES G, H

SE PROCEDE A LLENAR DE CONCRETO $F_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ EN LOS EJES E, F

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

[Signature]
LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALIS
GERENTE GENERAL

Dr. Residente

Inspector

.....
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO
 Propietario: SENASA
 Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO... ASIA
 DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE.
 Contratista: CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C.
 Original para el propietario (no desglosable)

000219

Fecha

Asiento N° 10 Del Inspector de Obra

Se recomienda al Residente de Obra ejecutar lo indicado con las Mediciones del Metrado en las partidas de ejecución según especificaciones técnicas, las pruebas de calidad debere presentarse en la visita futura y la Liquidación de Obra

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

01-12-20 ASIENTO N° 11 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE COLUMNAS G-M
 SE CONTINUA CON EL HENADO DE CONCRETO Fc=175 A LOS EJES F-G

Asiento N° 12 Del Inspector de Obra

SE CONTINUAN LOS TRABAJOS CON NORMALIDAD SE RECOMIENDA AL RESIDENTE AUMENTAR CUANTIAS DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750



PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

Ing. Residente
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

Inspector
 PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
 Propietaria: SEMASA.
 Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA.
 DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE.
 Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
 (Original para el propietario (no desglosable))

000220

Fecha

02-12-20 ASIENTO N°13 DEL RESIDENTE
 SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE
 COLUMNAS H-I
 SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg}$
 EN LOS EJES F-G

Asiento N°14 Del Inspector de Obra

Los trabajos se están realizando con normalidad
 se recomienda el enlase de cadenas para
 llegar a la meta programada

[Signature]
 PADILLA FAFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

03-12-20 ASIENTO N°15 DEL RESIDENTE
 SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE
 COLUMNAS H-I
 SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO
 $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ EN LOS EJES F-G
 LLEGA EL CUARTO VIAJE DE MATERIAL DE POSTES
 Y PANELES

Asiento N°16

Se recomienda al Residente el aumento de
 cadenas ya que se cuenta con material
 disponible para el avance

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Signature]
 PADILLA FAFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 SERENTE GENERAL

Ing. Residente
[Signature]
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

Inspector
[Signature]
 PADILLA FAFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

000221

(Original para el propietario (no desglasable))

04-12-20 ASIEN TO N 17 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE COLUMNAS H-I
SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO PC=175kg/m³ EN LOS EJES G-H

ASIEN TO N 18 DEL Inspector de Obra

Se revisa el Incremento de Cuadernos para la culminacion de la actividad y cumple con la Matc trazada

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIF N° 159124

05-12-20 ASIEN TO N 19 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE COLUMNA H-I
SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO PC=175kg/m³ EN LOS EJES G-H

ASIEN TO 20 DEL Inspector de Obra

Se evidencia a la dia 05/12/20 el Incremento de la zona en horas de la tarde:
Se continúan los trabajos con avance optimo
Se recomienda al Residente cumplir lo indicado en las Hojas de Trabajo y especificaciones tecnicas

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIF N° 166750

LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Residente
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIF N° 166750

Inspector
PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIF N° 159124



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C

000222

Original para el propietario (no desglosable)

Fecha

01-12-20

ASIENTO 21 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE COLUMNA H-I

SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO Fc = 175 Kg/cm² EN LOS EJES H-I

ASIGNO N: 22 DEL INSPECTOR DE OBRA
SE RECOMIENDA DEL PRESIDENTE QUE LAS DIMENSIONES PARA LOS TRABAJOS SE REFLEJAN EN EL EXPEDIENTE TECNICO

[Signature]
PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

07-12-20

ASIENTO 23 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION, COLOCACION DE COLUMNA H-I

SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO Fc = 175 Kg/cm² EN LOS EJES H-I Y CIMENTO CORRIDO. (CONCRETO - ENCOFRADO)

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



[Signature]
CHRISTIAN RODRIGUEZ BADALES
GERENTE GENERAL

Inq. Residente

[Signature]
DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Inspector

[Signature]
PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.

000223

Original para el propietario (no desglasable)

Fecha

08-12-20 ASIENTO 24 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA EXCAVACION Y COLOCACION DE COLUMNAS H-I
SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $P'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ EN LOS EJES H-I Y ENCOFRADO Y LLENADO DE CONCRETO DE CEMENTO CORRIDO

ASIENTO 26 del Inspector de Obra

SE RECOMIENDA AUMENTAR LOS CRIBAJOS EN LA VALORIZACION Y LA ZIGZAGUEACION DE LA OBRA

SE CONTINUA LOS TRABAJOS INDICADOS

PADILLA PABLAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

09-12-20 ASIENTO 27 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA EXCAVACION Y COLOCACION DE COLUMNAS I-A
SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $P'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ EN LOS EJES H-I, ENCOFRADO Y LLENADO DE CONCRETO DE CEMENTO CORRIDO

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



PADILLA PABLAN CHRISTIAN
GERENTE GENERAL

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

PADILLA PABLAN CHRISTIAN
Inspector de Obra



Cuadro de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.S

Original para el propietario (no desglosable)

000224

Fecha

10

ASIENTO Nº 28 DEL INSPECTOR DE OBRA

SE COMUNICA AL PRESIDENTE LOS DIMENSIONES PARA LOS TRABAJOS QUE SE VAN EJECUTANDO SE ENCUENTRAN EN EL METRADO DEL EXPEDIENTE

TECNICO

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP Nº 159124

10/2/20 ASIENTO Nº 29 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION Y COLOCACION DE COLUMNAS I-A

SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO F'c = 175 kg/cm² EN LOS EJES H-I, ENCOFRADO Y LLENADO DE CONCRETO DE CIMIENTO CORRIDO LLEGA EL QUINTO VIAJE DE MATERIAL DE POSTES Y PANELES

ASIENTO Nº 30 DEL INSPECTOR

Se viene realizando los trabajos con normalidad

Se recomienda Anclar los Certificados de

Autenticidad de los Materiales en la Liquidación

y/o Liquidación de obra

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP Nº 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Ingeniero Residente

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP Nº 166750

Inspector

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP Nº 159124



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietaria: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA.

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYTE S.A.C.

000225

Original para el propietario (no desglasable)

Fecha

11-12-20

ASIENTO N° 31 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION Y COLOCACION DE COLUMNAS I-A

SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, ENCOFRADO Y LLENADO DE CONCRETO DE CEMENTO CORRIDO DE LOS EJE M-I

ASIENTO N° 32 DEL INSPECTOR DE OBRA

Los Trabajos con normalidad en lo indicado en el Asiento N° 31 Del Residente de obra

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 15912

12-12-20

ASIENTO N° 33 DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LA EXCAVACION Y COLOCACION DE COLUMNAS I-A

SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, ENCOFRADO Y LLENADO DE CONCRETO DE CEMENTO CORRIDO DE LOS EJES I-A

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
GERENTE GENERAL

Ingeniero Residente

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Inspector

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 15912



Cuaderna de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
 Propietaria: SENASA
 Direccion: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA
 DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAJETE
 Contratista: CORPORACION LUMAYE S.A.C.
 (Original para el propietario (no desglasable))

000026

Fecha

ASIENTO N° 34

Se recomienda al Presidente Obras los ensayos y pruebas de calidad de los materiales

Los trabajos se continuan con normalidad

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

13-12-20 ASIENTO N° 35 DEL RESIDENTE
 SE CONTINUA CON LA EXCAVACION Y COLOCACION DE COLUMNAS I-A
 SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f'c=175$ Kg/cm², ENCOFRADO Y LLENADO DE CONCRETO DE CEMENTO CORRIDO DE LOS EJES I-A.

ASIENTO N° 36 DEL INSPECTOR

Se recomienda al Contratista y al Presidente empezar los trabajos por ambos frentes del mismo indicados en el Asiento 35 del Residente de obra

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124



LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ SARDALES
 CIP N° 166750

Inj Residente

 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

Inspector

 PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietaria: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contralista: CORPORACION LUMAYJE SAC

000227

Original para el propietario (no desglosable)

Fecha

14-11-20 ASIENTO NO 37 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA COLOCACION Y EXCAVACION DE LOS EJES I-A
SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, ENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO EN LOS EJES I-A

ASIENTO NO 38 Por Inspección de Obra
Se continúan con los trabajos con normalidad, en los ejes indicados en el Asiento no 37 del Residente de Obra

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

15-11-20 ASIENTO N° 39 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA COLOCACION Y EXCAVACION DE LOS EJES I-A
SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, ENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO EN LOS EJES I-A.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

LUMAYJE SAC

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARRIOS
Ingeniero Civil

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

Propietario: SENASA

Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO AEREO

DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

Contratista: CORPORACION LUMAYSE SAC

Original para el propietario (no desglasable)

000228

Fecha

ASIENTO N° 40 Del Inspección de Obra

Se recomienda Amasar los ensayos y Certificado de Calidad de los Materiales en la Valamparan y/o Liquidación de obra

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124

16-11-20 ASIENTO N° 41 DEL RESIDENTE
SE CONTINUA CON LA COLOCACION DE COLUMNAS EN EL EJE I-A
SE CONTINUA CON EL LLENADO-CONCRETO FIC-15 ENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO EN LOS EJES I-A
SE PRESETO A OBRA 2a Sr. JANET, PIDIENDO NO CONTINUAR CON EL CERCADO, POR TAPA LA FACHADA DE SU PREDIO
SE SOLICITA DOCUMENTACION PARA PODER CULMINAR EL TRABAJO.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

CORPORACION LUMAYSE SAC

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
GERENTE GENERAL

Ingeniero Residente

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 166750

Inspector

PADILLA FARFAN CHRISTIAN
Inspector de Obra
CIP N° 159124



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO
 Propietaria: SENASA
 Dirección: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA
DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE
 Contratista: CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C.
 Original para el propietario (no desglosable)

000229

Fecha

1 ASIENTO N° 42 DEL INSPECTOR DE OBRA
 Se hace alcanzar al Residente los planos y título de propiedad de Registros Públicos del predio del SENASA - Puesto Cuarentenario de Asia para demostrar nuestros derechos
 A su vez solicitar a la Sra. la presentación de su título de propiedad y comunicamos a la Municipalidad de la Jurisdicción para su presencia

[Signature]
 PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

FF-12-20 ASIENTO N° 43 DEL RESIDENTE
 SE CONTINUA CON LA CONCACION DE COLUMNAS EN EL ETE I-A
 SE CONTINUA CON EL LLENADO DE CONCRETO $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, ENCOFRADO Y LLENADO DE CIMENTO CORRIDO EN LOS ETES I-A.

ASIENTO N° 44 DEL INSPECTOR DE OBRA
 Se realiza la conusacion con la Sra. Sharet en donde presento solo el avalúo del predio y Testimonio, No presenta título de propiedad ni planos usados por la Municipalidad, además según Testimonio la Sra. Janet y calinda con SENASA, la cual No existe un cerco de alambre para el acceso, la Sra. Sharet solo menciona un cerco de alambre que lo rodea el cerco, lo cual tiene con SENASA

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Signature]
 PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124



[Signature]
 CHRISTIAN RODRIGUEZ BARRALES
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 Donato Residente
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Signature]
 Inspector
 PADILLA FARFAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124



Cuadern de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
 Propietaria: SENASA
 Direccion: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA
 DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE.
 Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
 Original para el propietario (no desglosable)

000230

Fecha

~~B-12~~ ASIENTO N° 45 DEL RESIDENTE

SE PROCEDE A LLENAR EL ULTIMO TRAMO DE CIMEN
 TACION CORRIDA EN EL EJE I-A

HABIENDO CONCLUIDO LA INSTALACION DE CERCO
 PERIMETRICO, SE SOLICITA AL SUPERVISOR, LA
 RECEPCION DE OBRA.

B-12 ASIENTO N° 46 DEL INSPECTOR DE OBRA

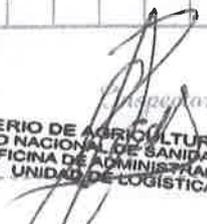
Se realiza la Verificación de los Metros de
 Según expediente técnico encontrándose
 conforme a lo señalado, se evidencian que
 existe problemas con el coludante donde aparece
 que sacara el cerco para lo cual se pondra
 conocimiento a la entidad sobre los hechos
 Se solicita a la Entidad la Recepcion de la Obra


 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750



 LOIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARALES
 GERENTE GENERAL


 Ing. Residente
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750


 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE LOGISTICA
 Ing. CIVIL CHRISTIAN PADILLA FARFAN
 Especialista de Presentación



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
 Propietario: SENASA
 Direccion: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA
 DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE
 Contratista: CORPORACION LUMAYJE SAC
 (Original para el propietario (no desglasable))

000231

Fecha

ASIENTO N° 47 Del Inspectores de Obra

- * Revisado los Tramos Indicados A-I, T-H que fueron observados por el Comité de Recepcion se constata que el contratista sigue levantando las observaciones plasmadas en el Acta de Observaciones suscritas
- * Revisión del ART. 208.13 menciona que si traso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considere como de mora para efectos de las penalidades que correspondan y queda dar lugar a que la entidad se suscriba el contrato por incumplimiento.
- * Se solicita al contratista la celeridad por el levantamiento de observaciones, según Acta suscrita de fecha 11 de enero del 2021.

[Signature]
 PADILIN FARIAN CHRISTIAN
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

ASIENTO N° 48 DE RESIDENTE

* SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DESDE EL DIA 04 DE ENERO EL SR. CHRISTIAN RODRIGUEZ Y Srta JENNIFER TUPAC, REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRAN CONTAGIADOS CON COVID, EL CUAL PRESENTARA LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ESTO IMPIDE EL TRABAJO DE OBRA

[Signature]
 LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 REPRESENTANTE GENERAL

[Signature]
 Ing. Rosalvo
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

[Signature]
 DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750



Cuaderno de la Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
 Propietario: SENASA
 Direccion: PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA
DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE.
 Contratista: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
 Original para el propietario (no desglasable)

000232

Fecha

ASIENTO N° 49 DEL RESIDENTE

* SE PIDE RECEPCION DE OBRA, AL HABER CULMINADO EL LEVANTAMIENTO DE OBS ASI MISMO SE SOLICITO LA VERIFICACION POR PARTE DEL COMITE DE OBA.

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

19/01 Asiento N° 50 del Inspector

- * De fecha 19 de enero del 2021, se verifica que el contratista levanta las observaciones y las mismas en el lista de observaciones emitida el 11 de enero del 2021, suscrita por el comite de Recepcion
- * Se comunica a la Entidad el levantamiento de observaciones
- * Se observa que el Residente no coloca la fecha en el Asiento N° 49, donde solicita la recepcion de la obra, tras lo cual se informa a la Entidad que la fecha de culminacion del levantamiento de observaciones se realizo el dia 19 de enero del 2021

DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 166750

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 GERENTE GENERAL

LUIS CHRISTIAN RODRIGUEZ BARDALES
 Inspector de Obra
 CIP N° 159124

Inq. Residente

Inspector

MINUTA DE DECLARATORIA DE FÁBRICA

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escritura Públicas, una DECLARATORIA DE FABRICA, que otorga el ING. DONATO JULIO SAYAGO SANCHEZ identificado con DNI. N° 09663903, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 166750, domiciliado en AV. SANTA ROSA DE LIMA NRO. M3 INT. 32 ASOC INCA MANCO CAPAC LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO, a quien en adelante se denominara **EL VERIFICADOR**, a favor del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, con RUC N° 20131373075, con domicilio legal Av. La Molina 1915, La Molina – Lima , debidamente representado por, el LIC. ADM. LUIS HUMBERTO VILLA VILLA quien en lo sucesivo se denominara LA ENTIDAD, en los términos siguientes.

PRIMERO.- LA ENTIDAD es propietario del inmueble ubicado en Km. 104.5 de la Panamericana Sur, Distrito Asia Provincia de Cañete, departamento de Lima, con el área, linderos y medidas perimétricas que constan de su inscripción en la Oficina Registral correspondiente.

SEGUNDO.- Sobre los terrenos descritos en la cláusula anterior , el contratista CORPORACION LUMAYJE S.A.C. , con domicilio común en Jr. Henry Arredondo N° 130 Urb. Cayetano Heredia , San Martin de Porres – Lima – Lima, debidamente representado por el señor **Luis Christian Rodríguez Bardales** con DNI N° 40601041 ha desarrollado y ejecutado el "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PUESTO DE CONTROL CUARENTENARIO ASIA DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**", conforme a lo señalado en el Expediente Técnico Aprobado.

TERCERO.- EL VERIFICADOR deja expresa constancia de que las construcciones, se han ceñido a los planos y modificaciones (niveles) de arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas aprobadas por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA**, siendo sus especificaciones técnicas las siguientes:

01 CERCO PERIMETRICO

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL

Se realizó la limpieza de terreno. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 870 m2.

01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO

Se realizó el trazo, niveles y replanteo preliminar. Esta partida se encuentra culminada al 100% .El metrado ejecutado fue de 870 m2.

01.02 MOVIMIENTO DE TIERRA

01.02.01 NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO

Se realizó la nivelación y compactado con material de préstamo .Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 435.00 m2.

01.02.02 EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO

Se realizó la EXCAVACION MANUAL DE ZANJA . Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 27.39 m3

01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Se realizó la eliminación de material excedente (carguío). Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 34.80 m3.

01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.03.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Se realizó el concreto f' c= 175Kg/CM2 Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 27.39 m3.

01.03.02 CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLAS 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%

Se realizó el concreto cimientos corridos mezcla 1:10 cemento hormigón 30% piedra grande. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 13.05 m3.

01.03.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

Se realizó el encofrado y desencofrado . Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 174 m2.

01.04 ARQUITECTURA

01.04.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

01.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PREFABRICADO (C.A.)

Se realizó el suministro e instalación de Poste Prefabricado (C.A). Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 428 unidades.

01.04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PARA CERCO PERIMETRICO (2.00 m x 0.50 m)

Se realizó el suministro e instalación de Paneles para cerco Perimétrico (2.00m x 0.50m). Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 1752 unidades.

01.05 FLETE

01.05.01 FLETE TERRESTRE

Se realizó la adquisición del flete terrestre. Esta partida se encuentra culminada al 100%. El metrado ejecutado fue de 100 global.

CUARTO.- EL VERIFICADOR declara que el Valor total de las obras, descritas en las Cláusulas precedentes, asciende a la cantidad de S/. 184,954.89 (Incluido IGV).

QUINTO.- LA ENTIDAD acepta los términos de la presente Declaratoria de Fábrica, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N°036-2020-SENASA**.

SEXTO. Los gastos que origine la elevación a Escritura Pública de la presente minuta, serán de cargo de **LA ENTIDAD**.

Agregue usted Señor Notario, lo que fuere de Ley y Curse el Correspondiente parte notarial al Registro de Propiedad Inmueble en la Oficina Registral Correspondiente.

Lima 15 de Febrero del 2020.

.....
Luis Christian Rodríguez Bardales
GERENTE GENERAL
CORPORACION LUMAYJE SAC